



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de febrero de 2015

Original: español
Español, francés e inglés
solamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

54º período de sesiones

23 de febrero a 6 de marzo de 2015

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes: informes presentados por los Estados
partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico del Paraguay

Adición

Respuestas del Paraguay a la lista de cuestiones* **

[Fecha de recepción: 16 de enero de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

GE.15-01997 (S)



* 1 5 0 1 9 9 7 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general	1–34	3
II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5).....	35–107	10
Artículo 1, párrafo 2: derecho a disponer libremente de las riquezas y los recursos naturales	35–56	10
Artículo 2, párrafo 1: obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga	57–77	14
Artículo 2, párrafo 2: no discriminación	78–91	19
Artículo 3: igualdad de derechos para hombres y mujeres.....	92–107	22
III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)	108–323	27
Artículo 6: derecho a trabajar	108–130	27
Artículo 7: derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	131–155	32
Artículo 8: derechos sindicales.....	156–158	38
Artículo 9: derecho a la seguridad social	159–171	39
Artículo 10: protección de la familia, las madres y los hijos.....	172–202	42
Artículo 11: derecho a un nivel de vida adecuado.....	203–262	50
Artículo 12: derecho a la salud física y mental	263–292	68
Artículos 13 y 14: derecho a la educación.....	293–306	73
Artículo 15: derechos culturales	307–323	79

I. Información general

1. Sírvanse precisar si los derechos consagrados en el Pacto pueden ser directamente invocados ante los tribunales nacionales y aplicados por estos y, de existir, sírvanse proporcionar ejemplos concretos de decisiones judiciales en las que se hayan aplicado directamente esos derechos.

1. Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son derechos que desde la perspectiva del acceso a la justicia, cuentan con la posibilidad de ser invocados directamente ante los tribunales nacionales. El Estado ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por Ley N.º 4/92, por lo que al incorporarse al orden jurídico interno y ser parte del derecho positivo, sienta las bases para que cualquier persona o grupo de personas pueda invocar los derechos contenidos en el mismo ante los instancias jurisdiccionales del Estado.

2. En cuanto a las citadas instancias para su exigibilidad, se debe aclarar que los DESC pueden ser reclamados o invocados ante la Administración de Justicia, a través de un Sistema integrado por los siguientes órganos jurisdiccionales, en su respectivo orden de instancias y competencias:

- Los Juzgados de Paz;
- Los Juzgados de Primera Instancia (Penal de Garantías, de Sentencia, y de Ejecución; Civil y Comercial; Laboral, de la Niñez y la Adolescencia);
- Los Tribunales de Apelación o Segunda Instancia, divididos en salas, conformada cada una por tres jueces, y el Tribunal de Cuentas, que opera como Primera Instancia Jurisdiccional en los procedimientos derivados de actos de la Administración Pública;
- La Corte Suprema de Justicia a través de sus diferentes Salas.

3. Dicho Sistema para el acceso a la justicia en el campo de los derechos económicos, sociales y culturales, se expresa a través de pronunciamientos judiciales, sobre los cuales, seguidamente se proporciona información al respecto, clasificando estos fallos del modo siguiente:

- Fallos que versan sobre el derecho a la seguridad social y a la protección social: que incluye el derecho a la no denegación de la cobertura de la seguridad social de manera arbitraria o no razonable y el derecho a la igualdad en el disfrute de la adecuada protección en caso de desempleo, enfermedad, vejez o falta de medios de subsistencia en circunstancias que escapen al control de la persona;
- Fallos relativos a derechos de los trabajadores, que incluyen la prohibición del trabajo forzado, los derechos a escoger o a aceptar libremente un trabajo, a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, al disfrute del tiempo libre y a la limitación razonable de las horas de trabajo, a la seguridad y la higiene en el trabajo a afiliarse a sindicatos y a fundarlos y a la huelga;
- Sentencias que versen sobre la protección de la familia y la asistencia a ésta, que incluye los derechos a contraer matrimonio mediante el libre consentimiento de los cónyuges, la protección de la maternidad y de la paternidad y la protección de los hijos de la explotación económica y social, así como de los adultos y adultas mayores;
- Otros relativos a el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye los derechos a la alimentación y a la protección contra el hambre, a una vivienda adecuada, al agua

y al vestido; así como el reconocimiento de los derechos de propiedad y posesión de los Pueblos Indígenas sobre sus territorios tradicionales o ancestrales;

- Fallos sobre el derecho a la salud, que incluye el derecho a acceder a las instalaciones, los bienes y los servicios relacionados con la salud, a condiciones laborales y ambientales saludables y a la protección contra las enfermedades epidémicas, así como los derechos pertinentes a la salud sexual y reproductiva;
- Fallos que contemplan al derecho a la educación, que incluye el derecho a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria y a la enseñanza secundaria y superior generalizada, accesible y progresivamente gratuita; y el derecho de los padres de escoger la escuela de sus hijos e hijas.

4. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto a Derechos Económicos, Sociales y Culturales sometidos a litigio jurisdiccional se halla accesible en la base de datos en línea del Poder Judicial (ubicado en el sitio web: www.csj.gov.py/jurisprudencia).

5. Los criterios de búsqueda en dicha base de datos para acceder a fallos relevantes, puede realizarse conforme a las Salas que integran la Corte y los derechos en discusión. A modo de muestra se acompañan Acuerdos y Sentencias proferidos por la Sala Constitucional relativas a condiciones de vida digna, derecho al trabajo y a la educación, extraídas de dicha base de datos.

6. Asimismo, en el ámbito del Acceso a la Justicia, el Estado se encuentra coordinando esfuerzos entre las instancias jurisdiccionales, administrativas y legislativa, dirigidos hacia un cambio en torno a la respuesta punitiva asociada a un nuevo paradigma de Justicia Restaurativa, que promueva una salida al tradicional régimen de encierro o prisión que afecta mayormente, a personas o grupos en situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, en situación de discriminación por condiciones asociadas al género, a su origen étnico, pobreza o edad), encontrándose ya en fase de implementación, un Programa Piloto en el Poder Judicial de la localidad de Lambaré con un juzgado, fiscales, defensores públicos y asistentes técnicos especializados en derechos de la niñez y adolescencia con este enfoque de justicia restaurativa.

7. En la misma línea, este nuevo enfoque en torno a la justicia restaurativa se extiende al sistema de Establecimientos de Privación de libertad, Centro Educativos, bajo la administración del Ministerio de Justicia, para lo cual se han dado modificaciones sustanciales; *inter alia*, en el sistema de atención a adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal. Se ajustó en tal sentido, el sistema de ubicación de adolescentes que se encuentran bajo custodia del Estado, se realiza el seguimiento sico-social de manera a involucrar a la familia y a la comunidad en el acompañamiento del proceso de generar las condiciones para la reparación de las víctimas, el restablecimiento de la paz social en la colectividad a la que pertenece, y de los adolescentes que hubieran sido autores de hechos punibles, en la idea prevención o no repetición de las conductas por las cuales habitualmente ingresan al Sistema Penal.

8. Dando seguimiento a las acciones así emprendidas, se ha realizado durante el 2014, el Primer Seminario de Justicia Juvenil Restaurativa dirigida a agentes estatales realizada bajo la cooperación de la organización internacional Terre des Hommes.

9. En el nuevo Código de Ejecución Penal, Ley N.º 5162/2014, se encuentran plasmados derechos y principios reconocidos en el Pacto y demás instrumentos internacionales ratificados por el Paraguay. Ha constituido un avance la promulgación de este documento normativo, dado que el mismo fue objeto de varios debates y modificaciones que se dieron con el correr de los años, desde que fuera presentado por la Comisión Nacional para el Estudio de la Reforma del Sistema Penal y Penitenciario el 27 de setiembre de 2006.

10. También se encuentra vigente la Ley N.º 5360/2014: “Que Crea la Comisión Nacional para el estudio de la reforma de las leyes que regulan el funcionamiento del Poder Judicial”, compuesta por siete senadores, siete Diputados, un representante de la Corte Suprema de Justicia y un representante del Poder Ejecutivo y, por otra parte, la Ley N.º 5140/2014 “Que modifica los artículos 1.º, 2.º Y 3.º de la Ley N.º 2403 que crea la Comisión Nacional para el estudio de la reforma del sistema penal y penitenciario”. La Comisión está integrada por tres senadores, tres diputados, dos representantes de la Corte Suprema de Justicia, dos representantes del Poder Ejecutivo, dos representantes del Ministerio Público y dos representantes del Ministerio de la Defensa Pública. Dichas instancias deben tener presente en su tarea los principios rectores del Pacto y documentos internacionales ratificados por el Paraguay.

2. **Sírvanse proporcionar la siguiente información acerca del Plan Nacional de Desarrollo que se encuentra en proceso de elaboración: a) lugar que se otorga en el mismo a los derechos contenidos en el Pacto; b) participación de la sociedad civil, incluidos los representantes de los pueblos indígenas, en su formulación; c) recursos que se prevé asignar para su implementación; y d) cuando se prevé que pueda ser aprobado y comience a ser implementado.**

11. Primeramente, es importante mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) fue aprobado el pasado 16 de diciembre, a través del Decreto N.º 2794. La implementación a nivel de Poder Ejecutivo ya se ha iniciado al incorporar los objetivos y metas del mismo en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2015.

Lugar que se otorga en el Plan a los derechos contenidos en el Pacto

12. El gobierno electo en agosto de 2013 plantea ejes estratégicos para combatir la pobreza a través del PND Paraguay 2030, consolidando la política social integral con la inclusión en forma precisa de todos los elementos multidimensionales de la pobreza, en el que resalta un decidido esfuerzo en la generación de ingresos, sin descuidar los demás aspectos ya trabajados en Gobiernos anteriores. El PND define tres ejes estratégicos y cuatro líneas transversales que permite visualizar más claramente la orientación política y la consolidación de los esfuerzos en la lucha contra la pobreza y de las políticas sociales más de carácter universal. El PND estructura de manera transversal en sus ejes estratégicos y en sus líneas transversales los contenidos sustantivos del Pacto. Si bien no se hace explícita mención, las dimensiones del Pacto son transversales en todo su contenido a dichos ejes, líneas y metas.

a) Ejes estratégicos del PND

i) Reducción de pobreza y desarrollo social:

13. Este eje está relacionado con la capacidad del Estado para cubrir en la medida de los recursos disponibles conforme el modo de organización económica de la sociedad paraguaya¹.

14. Significa ubicar en el centro de los esfuerzos públicos la dignidad, el bienestar, las libertades y posibilidades de realización integral de las personas. Este eje apunta no sólo a lograr objetivos sociales básicos como la erradicación de la pobreza extrema y la desnutrición infantil crónica, la universalización del agua potable, saneamiento mejorado, viviendas dignas, sino también la provisión de servicios sociales de calidad para todos y todas. Entre los servicios sociales que se requieren para la realización integral de las

¹ Porter, Michael E., Scott Stern, y Michael Green. “Índice de Progreso Social 2014” Foro Mundial de Emprendimiento Social, Fundación Skoll, Londres, Reino Unido, 8 de abril, 2014.

personas están la educación y salud de calidad con pertinencia, así como redes efectivas de protección social (protección, promoción e igualdad de oportunidades) y un esfuerzo sostenido por garantizar la incorporación plena e igualitaria de mujeres y hombres a todas las esferas del desarrollo. Se protegerán y promoverán los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, como de los Pueblos, protegidos y garantizados por el Estado conforme a la Constitución Nacional vigente desde 1992 y los Tratados respectivos, tanto de las Naciones Unidas como de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para lo cual se facilitarán los medios necesarios para su cumplimiento.

ii) Crecimiento económico inclusivo

15. Este eje busca acelerar el ritmo de crecimiento y la diversificación productiva, promoviendo la participación de todos los agentes económicos y compartiendo los resultados del crecimiento principalmente con el 40% de la población de menores ingresos².

16. Significa centrarse en la atención al empleo productivo. El crecimiento es inclusivo cuando crea oportunidades económicas, fomenta la empleabilidad y promueve la igualdad de acceso a las mismas con enfoque multicultural. Asimismo, implica mantener la estabilidad macroeconómica, el mejoramiento de los arreglos institucionales para asegurar la competencia, promoviendo la libertad de emprendimiento, la competitividad y la utilización racional de los recursos.

iii) Inserción de Paraguay en el mundo en forma adecuada:

17. Este eje busca posicionar y mejorar la imagen país; fortalecer la participación nacional en los procesos de integración y en los foros internacionales; y mejorar la asignación de recursos e incorporación de conocimiento³.

18. Significa configurar condiciones para facilitar la inversión en el país, así como el acceso a oportunidades de inversión en el exterior y proporcionar a las personas mayor disponibilidad de bienes a menores costos. Asimismo, propiciar el acceso a mercados y la transferencia científica y tecnológica, acompañado de un mercado financiero local más competitivo que contribuya a la diversificación del riesgo.

b) Líneas transversales del PND

i) Igualdad de oportunidades

19. La meta es generar igualdad de oportunidades y remover los obstáculos que sostengan desigualdades injustas para todas las personas desde el comienzo de sus vidas, para que las circunstancias como el género, la etnicidad, el lugar de nacimiento y el entorno familiar, no ejerzan influencia sobre las oportunidades de vida del individuo⁴.

20. Significa garantizar que el futuro de las personas no esté condicionado por su situación de vulnerabilidad (discapacidad, niñez, indígena, de que los padres no hayan tenido acceso al derecho a la educación u otros derechos como un nivel de vida adecuado conforme los estándares de una vida digna establecido por el Comité. El bienestar y progreso económico y social de la persona debe depender de sus decisiones, esfuerzos y

² Naciones Unidas. Centro Internacional de Políticas para el crecimiento inclusivo. <http://www.ipc-undp.org/>.

³ Opening pathways for shared progress. World Economic Forum on Latin America. Ciudad de Panamá, 1 a 3 de abril, 2014.

⁴ Paes de Barros, Ricardo; Ferreira, Francisco H.G.; Molinas Vega, José R. y Saavedra Chanduvi, Jaime. Midiendo la Desigualdad de Oportunidades en América Latina y el Caribe. Banco Mundial, 2008.

talentos personales y de condiciones socio estructurales apropiadas a tal efecto, establecidas por el Estado.

ii) Gestión pública transparente y eficiente

21. La meta es satisfacer las necesidades de la población, coordinando las áreas funcionales para eliminar la fragmentación de tareas, optimizando los recursos⁵, ofreciendo información veraz y actualizada de todos los actos de gestión pública de interés para la sociedad⁶.

22. Significa orientar la gestión pública a resultados para la ciudadanía, asegurando un Estado solidario, garante de derechos, abierto, sin discriminaciones y sin tolerancia hacia la corrupción. Se reducirá la corrupción aclarando las reglas, aumentando la transparencia y los mecanismos de control del Estado, mejorando la participación de los beneficiarios y usuarios en la vigilancia de los programas de los distintos niveles de gobierno.

iii) Ordenamiento territorial

23. La meta es definir a mediano y a largo plazo un modelo de ocupación y organización del territorio paraguayo, señalando las acciones territoriales necesarias para su adecuado funcionamiento (gestión de riesgos, acuerdos programáticos para intervención en territorio, entre otros), respetando los derechos a la posesión y propiedad sobre las tierras y territorios ancestrales y tradicionales de los Pueblos y Comunidades Indígenas que habitan el país⁷.

24. Significa organizar la estructura regional, micro-regional y urbano-rural que se pretende construir; definir el esquema de integración interno entre los departamentos y regiones, como con los países vecinos; orientar la localización de la infraestructura y los equipamientos para el desarrollo humano; y definir las áreas de reserva y conservación, y el aprovechamiento de los recursos naturales.

iv) Sostenibilidad ambiental

25. La meta es disminuir los desequilibrios ambientales producidos por la actividad económica y los asentamientos humanos.

26. Significa reducir la pérdida y recuperar la biodiversidad; reducir la proporción de personas sin acceso sostenible al derecho a la alimentación y al agua potable y servicios básicos de saneamiento. También implica mejorar considerablemente la calidad de vida de la población en asentamientos humanos, teniendo en cuenta la correcta manipulación de los residuos, el mejor uso de los recursos naturales, la creación de oportunidades para los servicios ambientales adicionales y la protección de los ecosistemas.

c) Objetivos

27. La interacción de los ejes de acción con las líneas transversales genera una matriz de objetivos estratégicos sobre las cuales se planifican y se programan las ejecuciones presupuestarias de las entidades del gobierno a los efectos de contribuir con las metas delineadas:

⁵ Medina Giopp, Alejandro. Gestión por procesos y creación de valor público. Instituto Tecnológico de Santo Domingo, 2005.

⁶ Nueva gestión pública. Banco Mundial <http://www.worldbank.org/>.

⁷ Plan Marco Nacional de Desarrollo y Ordenamiento territorial del Paraguay (STP 2012).

Ejes estratégicos	Líneas transversales			
	<i>Igualdad de oportunidades</i>	<i>Gestión pública eficiente y transparente</i>	<i>Ordenamiento territorial</i>	<i>Sostenibilidad ambiental</i>
<i>Reducción de pobreza y desarrollo social</i>	Desarrollo social equitativo	Servicios sociales de calidad	Desarrollo local participativo	Hábitat adecuado y sostenible
<i>Crecimiento económico inclusivo</i>	Empleo y protección social	Competitividad e innovación	Regionalización y diversificación productiva	Valorización del capital ambiental
<i>Inserción de Paraguay en el mundo</i>	Igualdad de oportunidades en un mundo globalizado	Atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país	Integración económica regional	Sostenibilidad del hábitat global

28. En el contexto del PND Paraguay 2030, el gobierno declara como prioridad nacional la reducción de la pobreza (Decreto N.º 291/13) y en ese marco se implementa el “Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema Sembrando Oportunidades que tiene por objetivo “aumentar los ingresos y el acceso a servicios sociales de las familias en condición de vulnerabilidad”. Dicho programa, recoge todo los esfuerzos existentes anteriormente e impulsa con mayor énfasis el punto estratégico de generación de ingresos para asegurar la graduación definitiva de los individuos que salen de la pobreza.

Participación de la sociedad civil, incluidos los representantes de los pueblos indígenas, en su formulación

29. El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2030 surge de la integración del Plan de Gobierno 2014–2018 y el resultado del proceso de socialización del mismo entre representantes de instituciones públicas, la sociedad civil y el sector productivo, teniendo en cuenta todas las áreas sociales incluido el tema de los pueblos indígenas. En los días 6 y 7 de noviembre del año 2013, se realizó un taller en la quinta Ykua Sati de la ciudad capital con la participación de más de 300 personas, con los objetivos de socializar el Plan de Gobierno 2013–2018 y acordar las Prioridades Estratégicas para la acción pública, como insumos para la preparación del Plan Nacional de Desarrollo, que incorpora a su vez indicadores de seguimiento y metas específicas para cada una de ellas.

30. Este proceso estuvo organizado en dos etapas; en una etapa inicial se conformaron 21 mesas temáticas de trabajo de donde surgieron por medio de consenso un listado inicial de temas a priorizar en cada área. En una segunda etapa, se realizó en plenaria una votación a nivel individual entre los temas resultantes, lo cual permitió seleccionar aquellos que tendrían un carácter prioritario.

31. Entre ellos se encuentran:

- Transparencia, anticorrupción y gestión del Estado;
- Empleo, trabajo e ingresos de poblaciones vulnerables;
- Enfoque integral y coordinado en combate a la pobreza y solución de carencias;
- Infraestructura y conectividad;
- Nutrición y salud;
- Mejora en condiciones de trabajo y acceso a seguridad social;
- Programas de desarrollo rural;
- Apoyo al emprendedurismo y Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs);
- Ordenamiento territorial;

- Educación infantil y atención de la niñez en áreas de vulnerabilidad social;
- Educación para empleabilidad de los jóvenes.

32. Asimismo, el proceso de preparación del PND se nutrió de los planes específicos desarrollados por los Ministerios y Secretarías Ejecutivas del Estado a nivel central, así como discusiones de mesas temáticas posteriores al proceso de socialización y consultas con los organismos relevantes. Una vez iniciado el proceso de construcción del PND, se establecieron diversos mecanismos para la validación y consenso de sus avances. Por una parte, para garantizar la pertinencia y alineación de los objetivos y metas del plan al nivel sectorial, se instalaron mesas temáticas a efectos de validar los diagnósticos, líneas de intervención, metas e indicadores. Hasta finales de octubre se han organizado diversas mesas temáticas y se prevé la continuación de este proceso.

Mesas temáticas para consulta del PND

<input type="checkbox"/> Pobreza extrema y exclusión	<input type="checkbox"/> Educación	<input type="checkbox"/> Ciencia y tecnología
<input type="checkbox"/> Desarrollo rural	<input type="checkbox"/> Salud y nutrición	<input type="checkbox"/> Vivienda y urbanismo
<input type="checkbox"/> Infraestructura	<input type="checkbox"/> Poblaciones vulnerables	<input type="checkbox"/> Agua y saneamiento
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Defensa y seguridad	<input type="checkbox"/> Finanzas públicas
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Institucionalidad y gestión pública	<input type="checkbox"/> Posicionamiento internacional y desarrollo cultural
<input type="checkbox"/> Ambiente y recursos naturales	<input type="checkbox"/> Niñez, adolescencia, juventud y deporte	<input type="checkbox"/> Trabajo y seguridad social
<input type="checkbox"/> Ordenamiento territorial y gobiernos locales	<input type="checkbox"/> Reforestación y pobreza	<input type="checkbox"/> Población y migraciones

33. Cabe señalar que en la mesa temática de Poblaciones Vulnerables ha sido abordado el tema de los pueblos indígenas. Otro mecanismo de Consulta ha sido la realización de foros en los Departamentos, con el objetivo de identificar las articulaciones entre la planificación departamental y el Plan Nacional de Desarrollo. Este ejercicio ha permitido identificar un conjunto de prioridades que se dan en todos los Departamentos y algunas que dependen del entorno económico, social, ambiental y cultural de cada uno. Esto permite confirmar la pertinencia de los ejes y objetivos del Plan. Adicionalmente se han presentado los principales avances del Plan a través de medios de comunicación, tales como notas de prensa, participación del titular de la STP en programas televisivos y de radio.

Recursos que se prevé asignar para su implementación

34. En el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2015 presentado al Congreso Nacional, se ha tomado como base los 12 Objetivos Estratégicos del Plan para configurar la nueva matriz presupuestaria del país, en el que todo el presupuesto debe apuntar al cumplimiento de las metas delineadas en el mismo. Existe actualmente un fuerte trabajo de articulación Plan – Presupuesto para refinar los mecanismos que puedan facilitar el logro de los resultados esperados. Asimismo, se prevén mecanismos de monitoreo y evaluación que hagan posible la rendición de cuentas que servirán para la revisión y ajuste de los programas si fuese necesario.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Artículo 1, párrafo 2: derecho a disponer libremente de las riquezas y los recursos naturales

3. **Sírvanse informar que mecanismos existen en el Estado Parte para garantizar la consulta previa con miras a obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas en relación con los procesos de toma de decisiones que puedan afectar sus derechos económicos, sociales y culturales, en especial en relación con sus tierras ancestrales. De existir, sírvanse proporcionar ejemplos concretos.**

35. El Estado paraguayo ha ratificado mediante Ley 234/93, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 1989, y a su vez, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), en su carácter de ente rector de las Políticas Públicas en materia de los Pueblos Indígenas ha resuelto, a través de su Resolución N.º 2.039 del año 2.010 “Por la cual se establece la Obligación de Solicitar la Intervención del Instituto Paraguayo del Indígena para todos los Procesos de Consulta en las Comunidades Indígenas”.

36. En ese sentido, el INDI conjuntamente con la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas en el marco del “Programa Nacional Conjunto ONU REDD” ha impulsado y apoyado el Primer y Segundo Taller sobre Consulta y consentimiento Libre Previo e Informado con Organizaciones Indígenas del país, cuyo resultado fue un modelo de Protocolo de Consulta Previa para obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado que por decisión de los representantes de Organizaciones Indígenas buscará originar un Decreto Presidencial para aplicación del mismo, el cual actualmente se encuentra en etapa de elaboración.

37. Así mismo, en estrecha colaboración con la Asesoría en Paraguay del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se ha publicado un material denominado Diálogos con representantes de organizaciones indígenas sobre Consentimiento Libre Previo e Informado. Cabe destacar que en tanto se concrete el Decreto Reglamentario sobre el Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, trabaja asesorando a otras instituciones como el Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones (MOPC), el Poder Legislativo en Proyectos de Ley y la Secretaria de Acción Social (SAS), en la creación de procedimientos específicos de Consulta para determinados Proyectos Nacionales, tales como: el Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social (SAS), Proyecto de Ley de Hidrocarburos (Congreso Nacional) y de Acueductos del MOPC.

38. En ese sentido, la SAS ha elaborado un “Protocolo de Atención de la SAS a Comunidades Indígenas”, que prevé la consulta previa y el consentimiento previo, libre e informado para la inclusión de los indígenas a los Programas y Proyectos ejecutados por la Institución. Dicho Protocolo fue aprobado por el INDI el 8 de enero de 2015, previendo su implementación en los siguientes meses.

39. El Congreso Nacional se encuentra estudiando el Proyecto de Ley presentado en el año 2013 “Que obliga al Estado paraguayo a respetar a los pueblos indígenas en su derecho a ser consultados en todo proyecto de desarrollo que puedan afectar su modo de vida, su territorio y su medio ambiente”. Se estima que con dicho cuerpo normativo el Estado Paraguayo se verá obligado ante cualquier proyecto de desarrollo que pueda tener un impacto significativo sobre las comunidades indígenas y sus respectivos territorios, a implementar mecanismos para llevar a cabo consultas adecuadas y participativas, realizadas

de buena fe, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, antes de tomar ninguna decisión.

40. En el mismo sentido el proyecto de ley establece que cualquier decisión unilateral impuesta por el Gobierno y sus órganos de aplicación que afecte el derecho consagrado en dicho proyecto y la Constitución Nacional, será considerado como acto nulo.

41. Asimismo, se encuentra en trámite el Proyecto de Ley: “Que crea el Ministerio de Pueblos Indígenas”, con el objetivo de elevar el rango del órgano rector de políticas públicas en la materia, a fin de que proporcione el mayor bienestar posible a los pueblos y comunidades indígenas en su entorno natural, facilitando la generación de planes, programas y proyectos en la gestión comunal indígena, con respeto a sus valores, principios, usos y costumbres ancestrales, promoviendo la autogestión y logrando la mejor utilización del gasto social asignado en el Presupuesto General de la Nación y de esta manera constituirse en una instancia fortalecida que pueda implementar efectivamente y garantizar la consulta previa e informada.

4. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas, incluyendo el presupuesto asignado, y los obtenidos, para asegurar que todas las comunidades indígenas cuenten con un título de sus tierras ancestrales.

42. La gestión por la titulación de las tierras ancestrales de las comunidades indígenas, sin lugar a dudas se constituye en uno de los puntos de principal trascendencia teniendo en cuenta las acciones que se han realizado, como la realización de un relevamiento actualizado de la situación de las tierras de las comunidades indígenas, elaboración de una lista de solicitudes de tierras e identificación de las comunidades indígenas con necesidad de titulación de tierras, las necesidades de adquisición de tierras y la regularización de los procesos de pago y documentación de las tierras ya adquiridas. Es así que de las acciones más trascendentes encaradas y logradas por el Estado paraguayo, a través del INDI, en la actualidad son:

La expropiación de tierras para Sawhoyamaya

43. Luego de 23 años de reclamo ante el Estado paraguayo, la comunidad indígena del Pueblo Enxet Sur logró que se expropiara a favor de la misma 14.403 hectáreas. Durante estos 23 años se tejieron muchas historias a favor y en contra de la comunidad, pero lo más importante es que se ha logrado la expropiación, lo que sumado a esfuerzos de la comunidad y de instituciones nacionales desembocó en esta importante reparación histórica a favor de las familias indígenas. Con ello se ha dado cumplimiento a la sentencia del 2006 dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se ha recuperado 25.000 hectáreas para la Comunidad Indígena Ayoreo Cuyabía que anteriormente fuera vendida a un particular, tiene un valor aproximado de 60.000 millones de guaraníes.

El caso Ayvu Porâ

44. En Diciembre del 2012 el INDI firma la compra de un inmueble de 2.918 hectáreas, por un valor total. Gs.26.267.806.800, monto del cual se ha pagado: Gs. 10.000.000.000, quedando una deuda de Gs. 16.267.806.800. Desde que se analizó el caso, el INDI propuso no pagar la deuda por considerar improcedente y luego de 8 meses de negociaciones con la Agroganadera del Norte, se firmó la Carta de entendimiento sobre la NOVACION del contrato sobre la base de reconocimiento de 650 hectáreas a favor del INDI a ser desprendidas del inmueble.

Adquisición de tierras en Itapúa

45. Cerca de 498 hectáreas de tierras fueron adquiridas para la comunidad Mbya Pykasu'i en Itapúa. Este ha sido otro paso importante en la gestión de restitución a familias indígenas de esa parte del país.

Inscripción definitiva caso de Yakye Axa y Kelyenmagategma

46. Entre diciembre 2011 y enero 2012, el INDI adquirió 12.312 hectáreas. En tal sentido, se dispone del título de la citada extensión y actualmente se iniciaron los trámites para la transferencia del inmueble a nombre de las dos comunidades. En un acto realizado en la sede del Gobierno nacional, con presencia del Excelentísimo Señor Presidente de la República, se ha realizado en el mes de diciembre de 2013, la entrega de títulos a las Comunidades de Tahekyi; Ayvurapyta; Ko'e Poty, ubicadas en el Distrito de General Resquín del Departamento San Pedro; a la Comunidad Indígena San Jorge Originario/Cambay Ampliación, en el Distrito Caaguazú, Departamento de Caaguazú; y a la Comunidad Indígena Y'akaju, en el Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú.

47. Asimismo, en diciembre de 2013 se inició los trámites para la entrega de propiedad a la comunidad de Arasá Poty del Pueblo Mbya Guaraní y en el mes de julio del 2014 se dio la entrega oficial del título de propiedad a favor de la misma, ubicada en el Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento de Itapúa.

48. A más de lo ya expuesto, se ha logrado el levantamiento de una Medida Cautelar que afectaba a un Bloque territorial denominado Angaité Cora'i, en el cual estaban asentadas las siguientes comunidades: Saria, Tajamar Kavaju, Nepoxen, Kenaten y Xákmok Kásek, en esta etapa del proceso, se encuentra para su inscripción en la Dirección General de Registros Públicos.

49. El 11 de diciembre de 2014 se ha llevado a cabo la entrega de Títulos a 6 Comunidades Indígenas: Río Verde Ysakâ, Tajy Poty, Tekoha Ka'aguy Poty Kamba todas del Pueblo Avá Guaraní y del Departamento de Canindeyú, Cayin O' Clim del Pueblo Nivaclé, Totobiegosode del Pueblo Ayoreo y San Fernando del Pueblo Enxet ,que totalizan cerca de 60.000 hectáreas.

Pueblo Ayoreo Totobiegosode

50. Cabe destacar la entrega de 27.000 hectáreas luego de 21 años al Grupo Ayoreo Totobiegosode, los cuales están divididos en dos subgrupos: Los que están viviendo en su territorio tradicional, uno de los últimos grupos a nivel mundial que viven en estado de aislamiento voluntario y que constituyen un patrimonio invaluable de la humanidad y aquellos que volvieron a vivir en sus tierras reivindicadas en las comunidades de Arocojnadi y en Chaidi.

Presupuesto para compra de tierras

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Ejecutado</i>	<i>% de ejecucion</i>
2011	114.000.000.000	80.246.789.134	70,4%
2.012	94.239.852.257	1.515.123.300	1,6%
2.013	94.239.852.257	67.285.499.702	71,4%
2.014	86.665.859.128	51.996.815.504	59,9%
Totales	389.145.563.642	201.044.227.640	51,7%

51. Es importante destacar que la necesidad de una sistematización más eficiente y efectiva de datos relacionados a la situación legal de las tierras pertenecientes al INDI y a

Comunidades Indígenas, ha motivado acciones concretas por parte del Gobierno como parte de un Plan de Regularización, que incluye:

- **Diagnóstico situacional:** la identificación de la situación en que se encuentra actualmente la cuestión determina las acciones que se están ejecutando con el fin de superarla, acciones que consisten básicamente en una fase previa de diagnóstico general con la participación de las diferentes dependencias del Instituto Paraguayo del Indígena en estrecha colaboración con la Dirección General de los Registros Públicos y el Servicio Nacional de Catastro, que son dependencias que han venido manejando las documentaciones e informaciones que requieren ser compendiadas y sistematizadas, tales como títulos originales de inmuebles inscriptos a nombre de las Comunidades y a nombre de la Institución, así como expedientes de trámites de reivindicación territorial. Este proceso de sistematización con fines de diagnóstico, que se encuentra en plena ejecución conlleva el necesario proceso de revisar y exponer las causas del cómo estamos hoy para determinar a dónde queremos llegar, y hasta la fecha se han obtenido importantes avances, como fase previa a la siguiente.

52. Otras acciones concretas tendientes a avanzar hacia un mejoramiento del sistema de regularización territorial a favor de Comunidades Indígenas, a través del INDI se han presentado Proyectos ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y la Agencia Brasileña de Cooperación, resultando lo siguiente:

- **Cooperación INDI e INDERT con el Gobierno del Brasil:** En el marco de cooperación coordinado por Ministerio de Relaciones Exteriores, el INDI y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) lograron elaborar y concretar un proyecto de apoyo de parte del gobierno de Brasil denominado “Políticas de Gestión Fundiaria y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)” cuya duración es de 24 meses, a partir de la firma del proyecto. El monto total de la cooperación es de 785.444 dólares americanos y será canalizado mediante la Agencia Brasileña de Cooperación (ABC) y la contrapartida del INDI e INDERT ronda los 40.000 dólares.
- Luego de un diagnóstico de situación las entidades involucradas acordaron colocar como objetivo general del proyecto el de “viabilizar acciones de geo-referenciamiento vinculadas a la Red Geodésica Paraguaya, en el medio rural y territorio indígena, tendientes a la creación de un sistema catastral, que permita generar los datos e informaciones parcelarias de las colonias y territorios indígenas, fortaleciendo la gestión y capacidad técnica del INDERT y del INDI para la formalización jurídica de las propiedades y unificar los datos catastrales”.

53. En el marco de esta cooperación, se espera obtener los siguientes resultados:

- Colonias y territorios indígenas debidamente identificados, mediante levantamiento catastral y acciones de geo-referenciamiento, socializados e interconectados con la base de datos del Servicio Nacional de Catastro, dando respuestas a los procesos de titulación y viabilizando garantía para los territorios indígenas.
- Clase política, servidores públicos y sociedad civil paraguaya con conocimientos sobre políticas públicas y legislación referente al programa de reforma agraria, regularización fundiaria y catastro rural, así como de territorios indígenas, intercambiados con especialistas brasileiros.
- Instituciones fortalecidas dando respuestas eficaz y eficiente a los procesos de titulación, mediante personales capacitados en el uso de instrumentos de georeferenciamiento y gestión de información geográfica.

- Se estima que este proyecto comenzará su inicio en los meses próximos.

54. Otra cooperación encaminada por el INDI es con el gobierno de Colombia, consistente en un proyecto de “Mejoramiento de las capacidades nacionales del INDI en el marco de la gobernanza, tierra y territorio indígena”. Este proyecto tiene como finalidad mejorar las capacidades institucionales del INDI para el establecimiento de estrategias para el diseño de políticas públicas, coordinación y articulación nacional, departamental y distrital del Estado, organizaciones de la sociedad civil para la participación de los pueblos indígenas.

55. En cuanto a los resultados esperados se establecieron un total de cinco efectos directos:

- Diseño e implementación del sistema de Planificación Estratégica Institucional;
- Diseño e implementación de una estrategia de articulación institucional de los diferentes sectores, promovida por el INDI, que asegure e integre la agenda e intereses de los pueblos indígenas;
- Se cuenta con un plan de capacitación con pertinencia intercultural, dirigido a Agentes del Estado y la Sociedad Civil, que trabajan con Pueblos Indígenas en las comunidades;
- Se cuenta con un diagnóstico de la Situación de la tenencia de la Tierra y el estado de los territorios de las Comunidades Indígenas por distrito y departamento. Incluye la situación socio-política y cultural de las comunidades;
- Establecido el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de programas y proyectos del INDI y de las instituciones públicas y privadas.

56. Cabe indicar que este Proyecto cuenta con la aprobación del Gobierno de Colombia, pero aún falta su implementación operativa en el país, lo cual se materializará en los próximos meses.

Artículo 2, párrafo 1: obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga

- 5. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas legislativas o de otra índole que hayan sido adoptadas para prevenir y combatir la corrupción y sus efectos negativos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y sobre sus resultados. Asimismo, sírvanse acompañar información acerca del número de denuncias de corrupción que se han planteado durante los últimos cinco años, las investigaciones realizadas, y el porcentaje de tales denuncias que concluyeron en condenas; así como la protección otorgada a las personas que denuncian casos de corrupción.**

57. La Secretaria Nacional de Anticorrupción (SENAC) ha elaborado conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y actores relevantes de las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y gremios la Estrategia de Prevención de la corrupción del Poder Ejecutivo, que enfoca los lineamientos de modo integral. Asimismo, ha elaborado su Plan estratégico Institucional (PEI), que comprende objetivos estratégicos que abarcan el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas para consolidar la transparencia e integridad de las instituciones y servidores públicos, con énfasis en medidas de carácter preventiva para minimizar o impedir la corrupción.

58. A su vez ha suscrito convenios interinstitucionales con la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio Público, la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Procuraduría General de la República (PGR), además de algunas empresas del Estado, denotando la voluntad política existente en el Poder Ejecutivo para luchar contra la corrupción. Las instituciones mencionadas son aquellas responsables de aplicar los mecanismos de detención, investigación y recuperación de activos. Actualmente se encuentra en proceso la creación de una Red de Unidades de Transparencia y Anticorrupción en Instituciones del Poder Ejecutivo, y capacitaciones enfocadas al aspecto preventivo.

59. La República del Paraguay, se encuentra ejecutando el segundo periodo del Programa Nacional Integrado (PNI) de la UNODC, la Institución se encuentra dentro del Sub Programa 2 denominado “Justicia y Anticorrupción”. Mayor información sobre SENAC, lo encuentran disponible en www.senac.gov.py. Entre las medidas preventivas vigentes en el Paraguay para prevenir la corrupción, en materia legislativa, se detallan las siguientes:

- La Ley N.º 5033/14 sobre la Obligatoriedad de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activo y pasivos para funcionarios públicos;
- La Ley N.º 5189 Provisión de Informaciones sobre el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay;
- La Ley N.º 5282 de Libre Acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.

60. Se citan a continuación otras normas que conforman el marco de la integridad, transparencia y anticorrupción del Paraguay, además de las citadas precedentemente.

- Constitución Nacional 1992 Art. 28 Del Derecho a Informarse;
- Ley 977/96, que aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción;
- Ley 2535/05, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas;
- Ley 1626/00, de la Función Pública;
- Ley 1752/01, que Regula el Enjuiciamiento de Magistrados;
- Ley 2523/04, de Enriquecimiento Ilícito;
- Ley 2777/05, que prohíbe el Nepotismo en la Función Pública;
- Ley 2880/06, que Reprime hechos Punibles contra el Patrimonio del Estado;
- Ley 3966/10, Orgánica Municipal que incorpora en su art.68 Del Acceso a la Información;
- Ley 1160/97 Código Penal;
- Ley 2422/04 Código Aduanero;
- Decreto 10144/12, que crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC);
- Decreto 10143/12, que aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo;
- Decreto 87/12, que crea la Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación;
- Decreto 14778/01 y 15997/02, Personería Jurídica del CISNI.

61. Además, la República del Paraguay, es parte activa de los mecanismos de evaluación u examen de las Convenciones contra la Corrupción. Para ello, viene participando como país evaluado y evaluador en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) de la OEA y en el Grupo de Examen de la Aplicación de la UNODC.

62. Es importante igualmente mencionar otros artículos de la Constitución Nacional que buscan prevenir la corrupción, en el Capítulo VIII, Sección II “De la Función Pública”; art. 104⁸ “De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas”, art. 105⁹ “Prohibición de la Doble Remuneración”, 106¹⁰ “De la Responsabilidad del Funcionario y del Empleado Público”. En el Título II “De la Estructura y De la Organización del Estado”, establece las atribuciones del Ministerio Público; art. 268. Son deberes y atribuciones del Ministerio Público (numeral 2) promover la acción penal pública para defender el patrimonio público y social.

63. Asimismo, en materia de lucha contra la corrupción, la Fiscalía General del Estado, en su Plan Estratégico 2011-2016, ha acogido un alto grado de compromiso en materia de transparencia, adoptándolo como un eje esencial para el éxito del plan. La transparencia forma parte de los valores institucionales, al hacer pública la gestión a través de informes anuales, en lo que respecta a la administración de recursos, con la participación ciudadana en la contraloría social de las actuaciones y resultados. Es así, que el Ministerio Público, cuenta con órganos de control de la gestión fiscal y administrativa a nivel interno, con el objeto de optimizar el servicio de acceso a la justicia, luchar contra la impunidad y la corrupción entre los que se pueden mencionar: a la Inspectoría General y Tribunal de Disciplina, que trabajan coordinadamente velando por el cumplimiento de las disposiciones que pautan el comportamiento de los integrantes de la Institución. Este último, es un órgano conformado por tres fiscales adjuntos titulares y tres suplentes, que dictaminan en los casos en los que el Inspector General presenta acusación formal contra un funcionario o agente fiscal, por incumplimiento de sus obligaciones.

64. La Dirección de Auditoría General, que tiene a su cargo el control del cumplimiento de los procedimientos administrativos, de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la verificación y análisis de los estados contables, financieros y presupuestarios de la institución. Para el Control de la Gestión Fiscal la institución cuenta con dos dependencias que realizan revisiones periódicas a la tarea ejecutada en las Unidades Fiscales ordinarias y especializadas, con el fin de verificar el cumplimiento de la legislación a saber: Dirección de Control de Gestión Fiscal y Coordinación General de Audiencias, la primera audita las carpetas fiscales, en controles programados, de modo a velar por el respeto a las leyes y a los derechos tanto de las víctimas como de los procesados y la segunda, tiene como objetivo verificar y controlar la participación del agente fiscal en todas las audiencias convocadas por el juzgado correspondiente, salvo alguna estricta excepción. Debe

⁸ Artículo 104 - DE LA DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES Y RENTAS:

Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo.

⁹ Artículo 105 - DE LA PROHIBICIÓN DE DOBLE REMUNERACION: Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia.

¹⁰ Artículo 106 - DE LA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO Y DEL EMPLEADO PUBLICO: Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abandonar en tal concepto.

indicarse, que el Ministerio Público se encuentra adherido al Modelo de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), con el objeto de transparentar la gestión y lograr resultados óptimos que se reflejen en el servicio a la ciudadanía.

65. Para una mejor ilustración, seguidamente se señalan datos referidos a los trabajos realizados por los órganos de control interno del Ministerio Público: La Inspectoría General, recepciona denuncias promovidas contra funcionarios/as en general y agentes fiscales, por alguna supuesta falta disciplinaria. Luego de realizar la investigación correspondiente, formula un dictamen de sanción, acusación o absolución según el caso, es así, que durante el año 2013 la Inspectoría recibió 408 causas administrativas contra funcionarios/as y agentes fiscales y finiquito 387. Ante el Tribunal de Disciplina fueron presentadas dos acusaciones solicitando la remoción de funcionarios; uno por ausencias injustificadas y el otro por no permanecer en el lugar de trabajo en forma reiterada y ausencias injustificadas. En una causa contra un agente fiscal, la Inspectoría recomendó la remisión de los antecedentes al representante del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, para la presentación de la acusación pertinente, por supuesto mal desempeño en el ejercicio de sus funciones en el marco de varios cuadernos de investigación fiscal.

66. Un total de 11 agentes fiscales fueron investigados administrativamente, obteniéndose los siguientes resultados: 5 fueron sobreseídos, 2 suspendidos sin goce de sueldo y la causa administrativa supeditada al proceso penal, 1 sancionado al pago de una multa, 2 causas fueron archivadas por la renuncia de los respectivos agentes fiscales y 1 fue suspendida en espera del resultado del proceso penal instaurado por el mismo hecho. Por su parte, la Dirección de Control de Gestión Fiscal, durante el año 2013 auditó un total de 303.075 causas penales.

67. En el marco de las denuncias penales ingresadas sobre casos de corrupción, el Ministerio Público, cuenta con unidades especializadas para una mejor organización en el cumplimiento de sus funciones, es así que la persecución contra delitos de corrupción, se encuentra a cargo de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción, detallándose, por año, seguidamente el total de causas ingresadas, en trámite, finalizadas y las condenas relevantes.

68. En el año 2009, la Unidad de Delitos Económicos registro el ingreso de 137 causas, siendo archivadas 21, finalizadas 155 y en trámite 234. En el año 2010, ingresaron 84 causas, archivadas 12, finalizadas 74 y en trámite 129; siendo condenadas 18 personas, recuperándose la suma de 1.479.795.632 guaraníes (aproximadamente 312.853 dólares de los Estados Unidos). Entre los principales casos pueden mencionarse los siguientes:

- Causa N.º 7964/06 “Mirna Vazquez, Karen Riveros y Juan C. Villamayor s/ Cohecho Pasivo Agravado”. Fueron condenados los funcionarios fiscales Lorena Riveros, Mirian Vázquez y Juan Carlos Villamayor;
- Causa N.º 502/2009 “Carlos Rósulo Leite s/ Cohecho Pasivo Apropiación y Estafa”. En esta investigación Carlos Rósulo Leite quien se desempeñaba como Juez de Paz de la localidad de Bernardino Caballero, fue condenado el 17 de agosto de 2010, a una pena privativa de libertad de 5 años;
- Causa “Norma Gladis Romero Viedma s/ Cohecho Pasivo Agravado”. La procesada fue investigada por el hecho punible de Cohecho pasivo agravado y fue condenada en juicio oral y público a una pena privativa de libertad de 3 años;
- Causa N.º 5031/2008 “Isidro Rafael Salgado Bernal s/ Cohecho Pasivo Agravado, Extorsión y Tráfico de Influencias”. Isidro Salgado, funcionario de la Fiscalía Barrial N.º 3, fue condenado en el marco de un juicio oral y público, a 2 años de pena privativa de libertad, por el hecho punible de extorsión en calidad de autor.

69. En el año 2011, la Unidad registró el ingreso de 60 causas, fueron archivadas 5 y finalizadas 46. Durante el año 2012, la Unidad Especializada, registró un total de 95 causas, fueron archivadas 24, en trámite 70 y finalizadas 69, entre las que se destacan un total de 15 condenas, en las cuales fueron sentenciadas 22 personas, entre juicios orales y procedimientos abreviados. Asimismo otro de los logros fue la devolución al Estado de más de 2.100 millones de guaraníes (aproximadamente 493.769 dólares).

70. En el periodo 2013, se registraron un total de 165 denuncias, lográndose 4 condenas favorables, obtenidas tanto en juicio oral como por la aplicación de procedimientos abreviados. Se pueden citar los siguientes casos relevantes:

- Carlos Gómez fue condenado a 3 años de pena privativa de libertad por el Tribunal de Sentencia;
- La comerciante María Zulma Jara de Jiménez fue condenada por el hecho punible de Lavado de Dinero a 3 años de pena privativa de libertad. La condena a la comerciante fue una derivación del proceso abierto al ex jefe de cajeros de Aduanas, Arnaldo Abegg, cuñado de la mujer Abg. Hilarion Osorio, quienes fueron condenados a 10 años de pena privativa de libertad, multa de 3.000 millones de guaraníes (aproximadamente 652.174 dólares) y comiso de bienes por desvío de tributos por valor de 10.000 millones de guaraníes (aproximadamente 2.173.914 dólares). Durante la tramitación de los procesos a los aduaneros, el Sr. Abegg intentó poner a resguardo de la justicia su residencia valuada en 1.000 millones de guaraníes (aproximadamente 217.391 dólares), mediante la simulación de la venta a su cuñada María Zulma Jara.

71. Asimismo el Ministerio Público, consiguió la reparación total del daño al patrimonio de Petropar, por valor de 835.724 dólares, en un caso contra la firma Blue Oil Trading Limited, que proveía de combustible a la citada institución y fue denunciada por el supuesto hecho punible de Estafa. El acuerdo conciliatorio en el marco de esta causa constituyó un logro importante para el Ministerio Público, dado que resulta muy poco frecuente la recuperación íntegra de lo perjudicado, con sus correspondientes intereses.

72. En lo que respecta a la protección de las personas víctimas de corrupción, la Fiscalía General del Estado, suscribió en el año 2007, un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). Organización Ejecutora del Proyecto de Protección al denunciante de Hechos de Corrupción Pública, desarrollado con la cooperación de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional USAID Paraguay (PY). Este sistema consiste en un software que sirve como medio de denuncia a los efectos de garantizar la confidencialidad y resguardo de los datos personales de los funcionarios y ciudadanos particulares, que deseen cumplir con su deber de denunciar ante la Inspectoría General del Ministerio Público, los hechos de corrupción y faltas administrativas, que cayeron bajo su conocimiento y que fueran cometidos por funcionarios/as del Ministerio Público.

73. En ese contexto, la Ley Orgánica del Ministerio Público N.º 1562/00 establece en el artículo 10: “El Ministerio Público protegerá a quienes por colaborar con la administración de justicia corran peligro de sufrir algún daño, en especial cuando se trate de hechos punibles vinculados con la criminalidad organizada o relacionados con abusos de poder o violaciones a los Derechos Humanos. A tal efecto, dispondrá de un programa permanente de protección a testigos, a víctimas y a sus propios funcionarios”.

74. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202, Inciso 9, de la Constitución, fue sometido a consideración del Congreso Nacional el “Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional” adoptado en Viena el 2 de septiembre de 2010. La Academia tiene por finalidad la promoción de la prevención y la lucha contra la corrupción de manera eficaz y eficiente mediante la

enseñanza y la formación profesional en materia de lucha contra la corrupción; la investigación de todos los aspectos relativos a la corrupción; la prestación de otras formas pertinentes de asistencia técnica en la lucha contra la corrupción, el fomento de la cooperación internacional y la creación de redes en relación con la lucha contra la corrupción.

75. Igualmente, busca colaborar con una acción conjunta en los planos mundial y regional en apoyo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y de otros instrumentos internacionales pertinentes; por ello, recibe el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para concebir y desarrollar iniciativas preventivas y lucha contra la corrupción en todo el mundo; y de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), como también de empresas multinacionales, entre otros.

76. Los objetivos de dicha Academia pueden resultar beneficiosos a los intereses del país en lo que se relaciona a la lucha contra la corrupción, pues coadyuvará a los esfuerzos realizados por el Paraguay en el cumplimiento de los términos de la UNCAC, a través de la cooperación internacional entre los Estados, organizaciones internacionales y entidades públicas y privadas, personal académico y expertos de la Academia y la capacitación de funcionarios públicos paraguayos involucrados en la lucha contra la corrupción.

77. El Congreso nacional se encuentra estudiando el Proyecto de Ley: “Por el cual se crea el Consejo Impulsor Del Sistema Nacional de Integridad”. Este proyecto pretende elevar el rango el grado de responsabilidad del Consejo, a fin del mejor logro de sus fines, reestructurándolo y fortaleciéndolo en lo que respecta a la visión, misión y líneas estratégicas de acción que sitúan a la lucha contra la corrupción en un marco más amplio de construcción de la integridad nacional. El Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad, es un organismo constituido en virtud de la ratificación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, con el fin de implementar el Plan Nacional Anticorrupción. Los Estados Parte de la Convención acordaron implementar un mecanismo de evaluación del cumplimiento de sus disposiciones. En este concepto, El Paraguay se ha comprometido a presentar informes de avance para el cumplimiento de determinadas disposiciones de la Convención, además de las recomendaciones a participar en la evaluación del grado de las otras disposiciones.

Artículo 2, párrafo 2: no discriminación

6. **Sírvanse proporcionar información acerca del status del Proyecto de ley “Contra toda forma de discriminación” al que se hace referencia en el párrafo 34 del informe. Al respecto, sírvanse también proporcionar acerca del contenido del proyecto de ley, en particular la definición de discriminación prevista en el mismo. asimismo, sírvanse proporcionar información actualizada acerca del impacto de las medidas adoptadas para combatir y prevenir la discriminación y el estigma social contra personas y grupos desfavorecidos y marginados en el ejercicio de los derechos reconocidos en el pacto, incluyendo las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.**

78. El proyecto de ley “Contra toda forma de discriminación”, fue tratado el día 13 de noviembre de 2014 por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a instancia de su Comisión de Derechos Humanos. El proyecto fue enviado al archivo, con una votación en contra de 21 legisladores, 17 a favor del proyecto, 1 abstención y 6 ausencias. Al respecto, en el siguiente período parlamentario (julio 2015) se impulsará un nuevo proyecto de ley contra toda forma de discriminación, a partir de un trabajo ampliamente participativo que incluya a los tres poderes del Estado, la sociedad civil, la academia, etc. Esto a efectos de que el alcance y la necesidad de dicho documento normativo, sean comprendidos por todos

los sectores. Así mismo es de destacar que por primera vez todas las Comisiones del Poder legislativo a las que fue girado el Proyecto de Ley, trabajaron en conjunto con la Red de Derechos Humanos para el estudio y posterior dictamen sobre el mismo.

79. Al respecto, es importante elevar a consideración del Comité, la adopción por parte del Estado en el 2011, a través de la Red de Derechos Humanos liderada por el Ministerio de Justicia del Poder Ejecutivo, en conjunto con los otros poderes del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, las universidades y el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Propuesta de Plan Nacional de Derechos Humanos, documento base que, revisado y actualizado, constituye el antecedente inmediato del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos para la República del Paraguay puesto en vigencia por Decreto Presidencial en el 2013.

80. En el marco del texto de dicho Plan, el Estado entiende como rasgo esencial de la discriminación "...una distinción manifiestamente contraria a la dignidad humana, fundada en un prejuicio negativo, por el cual se trata a los miembros de un grupo como seres diferentes y, eventualmente, inferiores, siendo el motivo de distinción odioso e inaceptable por la humillación que implica a quienes son marginados por la aplicación de dicha discriminación...". En su forma más grave, cuando se presenta como una constante y prolongada exclusión, la discriminación puede perpetuarse con carácter estructural dando lugar a "la situación que enfrentan determinados sectores de la población que, por complejas prácticas sociales, culturales o institucionales, no gozan de sus derechos en la misma medida que lo hace el resto de la sociedad. Se trata de ciertos grupos que han sido históricamente marginados del acceso a la justicia, a la educación, a la participación política, a la dirección de los asuntos públicos, entre otras esferas".

81. Entre las Estrategias Prioritarias establecidas por el Plan, el Estado ha puntualizado las siguientes:

- Contar con una Ley contra toda forma de discriminación;
- Formular e implementar una política pública de erradicación de toda forma de discriminación, inclusiva a todos los sectores históricamente vulnerados;
- Fortalecer la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (RDDHHPE);
- Garantizar a los Pueblos Indígenas el derecho a la consulta previa y el consentimiento libre e informado;
- Modificar el Código Penal (CP).

82. Por otra parte, las campañas de promoción y defensa de derechos de los colectivos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersex (LGBTI) son respetadas por las autoridades judiciales y policiales, en sus libertades de manifestación, expresión y reunión. En ese sentido, es importante señalar que Asunción fue sede del Encuentro Latinoamericano de personas y colectivos LGBTI, en el que ejercieron libremente su derecho a manifestarse en espacios públicos. Cabe señalar igualmente, que la Secretaría Nacional de Cultura ha declarado como actividad de "Interés Cultural Nacional" la citada marcha. Además, mantiene una activa mesa de dialogo con diversos representantes LGBTI, de la sociedad civil.

83. Asimismo, se busca la concientización a través de campañas como la promovida por el Ministerio de la Mujer "Acá no se discrimina" e impulsada por Aireana Grupo por los derechos de las lesbianas. Este tipo de campañas busca visibilizar la no discriminación desde esta institución del Estado, que respeta la diversidad de las mujeres y entiende las especificidades de las lesbianas. También, se realizan periódicamente talleres sobre la no discriminación dirigido a funcionarios/os del Ministerio de la Mujer con el objetivo de

reflexionar sobre los mecanismos de la discriminación especialmente las basadas en la sexualidad.

84. Así también, fue elaborado el *Cuadernillo de Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos de "LGTB"*, material compilado y analizado en el marco del entonces "Proyecto de Seguimiento a las Recomendaciones internacionales de Derechos Humanos", impulsado conjuntamente por la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, con apoyo de la Asesoría en Derechos Humanos para Paraguay del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El mencionado proyecto, actualmente concretado y lanzado en el mes de mayo de 2014, con el nombre "Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE)" busca fortalecer los conocimientos y capacidades de las instituciones del Estado para el seguimiento y monitoreo de la implementación de las recomendaciones internacionales, así como para la presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en el país. Actualmente, en el marco del SIMORE se mantiene la línea de trabajo en seguimiento a la implementación de las recomendaciones internacionales sobre la materia LGBTI.

85. Asimismo, respecto a los derechos de personas LGBTI, la Secretaría de la Función Pública (SFP) cuenta con una Guía para prácticas inclusivas y no discriminatorias, referente a las buenas prácticas no discriminatorias, incluyendo a personas con identidad de género y orientación sexual diversa.

86. Con respecto a políticas, planes y programas ejecutados por el Ministerio de Salud, se tiene a bien mencionar la aprobación del "Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva" Paraguay 2014–2018, por Resolución N.º 340 de fecha 30 de septiembre de 2013, que en su Introducción establece los Derechos sobre los cuales está basado, resaltando el punto 2 que expresa : "Derecho a la igualdad y a estar libres de todas formas de discriminación, incluyendo por su orientación sexual o por ser una persona viviendo con el VIH". El Plan contempla en su Línea de Acción 1.4: "Orientación y atención amigable y de calidad a niños/as, adolescentes, jóvenes y personas adultas en aspecto de salud sexual y reproductiva, con identificación y control de condiciones y factores de riesgo", como también en el punto 1.6: "Implementación de estrategias que faciliten el acceso de adolescentes a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, en especial de los estratos socioeconómicos menos favorecidos y/o en situación de violencia, superando barreras de discriminación".

87. Es importante mencionar en el aspecto educativo, que en fecha 2 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación y Cultura ha aprobado la Resolución N.º 8353 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Atención para los casos de violencia y acoso sexual en la Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación y Cultura", la cual establece los Indicadores para detectar la violencia y el acoso escolar, Cuestionarios sobre preconcepción de intimidación y violencia entre pares, Medidas de Sensibilización y prevención para todas las partes, Medidas Urgentes para la víctima y otros, Medidas de Intervención, etc.

88. Posteriormente, en fecha 16 de mayo de 2012, fue sancionada por el Congreso Nacional de la República del Paraguay, la Ley N.º 4633 "Contra el acoso escolar en instituciones educativas públicas, privadas o privadas subvencionadas", que tiene por objeto definir, prevenir e intervenir en los diversos tipos o modalidades de acoso u hostigamiento escolar en el ámbito educativo; así como adoptar las medidas que correspondan, de conformidad con las normas de convivencia de cada institución educativa, debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Son bienes jurídicos protegidos por la citada Ley: la integridad física y psíquica de los alumnos y alumnas. A modo referencial, se informa que la Ley define al acoso u hostigamiento escolar como toda forma de violencia física, verbal, psicológica o social entre alumnos y alumnas, que se

realicen de manera reiterada en el ámbito educativo, generando en la persona afectada un agravio o menoscabo en su desarrollo integral.

89. Por otra parte, el Instituto Paraguayo del Indígena, en su carácter de entidad rectora de las Políticas Públicas de los Pueblos Indígenas en el Paraguay, reconoce como tal la deuda histórica de este país hacia dichos pueblos, es por ello, que mediante un proceso de inclusión, aceptación y no discriminación, en el año 1992 a través de creación de la última versión de la Constitución Nacional del Paraguay, se reconoció como un estado Pluricultural además, de reconocer oficialmente la existencia de los Pueblos Indígenas como habitantes anteriores inclusive a la formación del mismo Estado.

90. En consecuencia, en la Carta Magna paraguaya y con el objetivo fundamental de lograr la igualdad, respetando la cultura, cosmovisión y costumbre de los Pueblos Indígenas y con ello salvaguardar sus derechos, se aplica el principio de la “Discriminación Positiva”. En ese entendimiento, el INDI se encuentra en proceso de involucramiento y participación de los Líderes de Organizaciones Indígenas y Comunidades Indígenas mediante la creación de espacios para las organizaciones indígenas: Reunión de líderes y lideresas para tema habitacional, Constitución de la Mesa Interinstitucional para la defensa de la Reserva de la Biosfera, Capacitación con enfoque intercultural para el funcionariado público, 1er. encuentro Nacional de Mujeres Indígenas, Alianza para fortalecer capacidades para la visibilidad y participación de las comunidades indígenas con la Itaipu Binacional, 1er. Taller sobre CLPI con el apoyo del INDI y el Programa Nacional Conjunto ONU-REDD y Organizaciones Indígenas, colaboración entre el INDI y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Derechos Humanos publicó un material denominado Diálogos con representantes de organizaciones indígenas.

91. En el marco de la Ley N.º 904 “Estatuto de los Pueblos Indígenas”, se emprendieron campañas de promoción de los derechos humanos fundamentales, como una acción positiva que busca contribuir a la erradicación de prácticas discriminatorias para la vigencia plena de los derechos humanos.

Artículo 3: igualdad de derechos para hombres y mujeres

7. **Sírvanse destacar los principales logros del Plan Nacional de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008-2017 en relación con el goce de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, hasta la fecha. Asimismo, sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas, y su impacto, para aumentar la representación de las mujeres en la vida política y en los cargos públicos de toma de decisiones en los tres poderes del Estado, así como en el sector privado, tanto a nivel nacional como departamental y municipal. Sírvanse acompañar información estadística.**

92. El Ministerio de la Mujer (MINMUJER), ha concentrado sus esfuerzos en contribuir, en línea con el Gobierno Nacional, con la reducción de la pobreza extrema, principalmente de las mujeres, ya que ellas siguen siendo las más afectadas en la distribución de riquezas y en el acceso a los recursos económicos y al trabajo. Lo demuestran las estadísticas de la última Encuesta Permanente de Hogares (2013): la brecha en la tasa de actividad económica por sexo es de más de 22 puntos porcentuales a favor de los hombres, y en zonas rurales la diferencia porcentual es aún más acentuada. Por otra parte, el análisis del desempleo abierto por sexo también revela una mayor proporción de mujeres desempleadas respecto a los hombres.

93. En el marco de los trabajos desplegados por el MINMUJER para la reducción de la pobreza y crecimiento económico inclusivo, se puede citar los siguientes avances:

- 2.711 mujeres beneficiadas en forma directa, organizadas en 151 comités de los departamentos de San Pedro, Caazapá y Canindeyú, con entrega de fondos crediticios rotatorios y capacitación. Y 13.555 mujeres y hombres, beneficiadas/os en forma indirecta;
- Proyecto “Promover competitividad de pequeñas productoras de Stevia y aumentar la exportación del producto”, Cooperación Instituto Italo Latinoamericano – IILA. Empoderamiento económico a través de la generación de ingreso. Manejo de cultivo y Organización. Producción, mejorar selección y secado. Formación técnica de mujeres y hombres. Promoción en el mercado local e italiano;
- Proyecto Cría de Cabras en Alto Paraguay – Comunidad Chaidi – 40 mujeres indígenas beneficiadas, capacitadas en Género e interculturalidad, liderazgo comunitario y trabajo sobre cría de cabras;
- 1.400 mujeres capacitadas en planes de negocios;
- Programa Empoderamiento Económico;
- 653 créditos otorgados a mujeres – Convenio MINMUJER / MICROSOL;
- 265 mujeres capacitadas en Planes de Negocios;
- 63 mujeres capacitadas en elaboración de productos de limpieza, a cargo de técnicos/as de la Empresa CHEMINTER, en Filadelfia y Loma Plata; en el marco de la Alianza Público Privada;
- 653 créditos otorgados a mujeres – Convenio MINMUJER / MICROSOL. (1.º semestre 2014).

94. Es así que el MINMUJER, desde su rol de rectoría en materia de políticas públicas de género, a través de la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones públicas del estado con la implementación de políticas de acción positiva para la generación de condiciones que logran la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y donde en este momento, ha estado propiciando el desarrollo e implementación de modelos de intervención que propugnen un verdadero empoderamiento de las mujeres y de las comunidades atendidas, destacando algunas de las siguientes iniciativas.

- El Paraguay cuenta con un Ministerio de la Mujer que tiene como función la elaboración, articulación y ejecución de políticas públicas relacionadas con los temas de género (Ley N.º 4675/2012).
- El nuevo plan estratégico institucional priorizó el funcionamiento del mecanismo nacional de las mujeres como interlocutor del Poder Ejecutivo en temas de género y el desarrollo de sus capacidades técnicas institucionales. Las prioridades de ejecución se definieron hacia un mejor reconocimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2017) como política pública; la consolidación de acciones de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres y la trata de personas; mejor vinculación con los mecanismos internacionales de las mujeres y con agencias de cooperación internacional; la definición y aplicación de modelos de gestión participativa en instituciones públicas del nivel central y local; el mejoramiento de los sistemas de información y comunicación internos; el acercamiento a los medios de comunicación y la concreción de alianzas con la sociedad civil. Esto se tradujo en acciones específicas en los ámbitos político, económico y social promovidas.
- No sólo se ha avanzado en la lucha contra la violencia, también se han realizado acciones e instituido cambios sustantivos para el empoderamiento económico de las mujeres: nuevos productos financieros, comités de mujeres productoras, apoyo a

mujeres artesanas y propuestas para dar mayor visibilidad y atención a las mujeres campesinas e indígenas, entre otras acciones, nos han demostrado que es posible incursionar en el espacio rígido de las relaciones económicas, instalando la perspectiva de género de manera transversal, incluso en el presupuesto público.

95. Se ha instalado un proceso de empoderamiento de la mujer en el marco de la participación y el fortalecimiento social de sus comunidades, a través de un modelo integral de intervención en territorio, JAKUE'EKE; Se han desarrollado talleres vivenciales sobre; Autoestima, Liderazgo, Rol, Empoderamiento. Se ha trabajado las Bio-huertas familiares, el reciclaje, manejo básico de suelos y elaboración de pesticidas con las y los pasantes de las Facultades de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental y Licenciatura en Administración Agropecuaria de la Universidad Nacional de Asunción. Talleres de Emprendedurismo, Plan de negocio y Economía Básica, a través del Ministerio de Industria y Comercio. El modelo de intervención Jakú'eke se encuentra implementándose en la modalidad de conformación y capacitación de equipos multidisciplinarios locales, en el Distrito de Guarambaré del Departamento Central. Se prevé la certificación de 30 participantes de la zona que serán las encargadas de implementar el modelo de intervención en el año 2015 (Psicóloga, Docentes, Abogadas, amas de casa, comerciantes, otros).

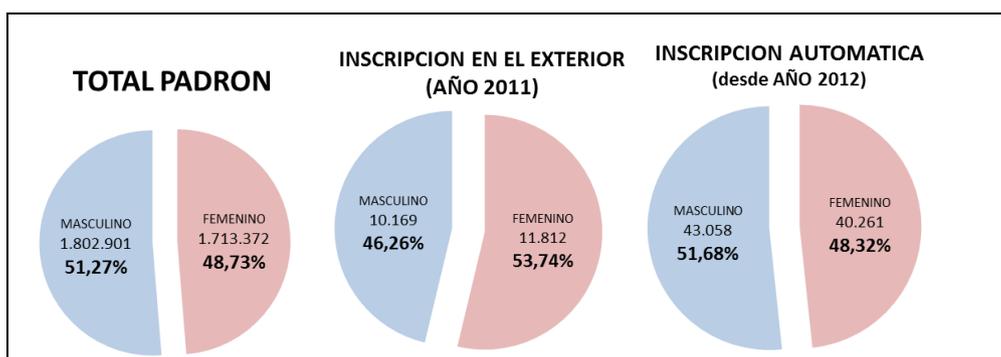
96. En otro orden de cosas, en relación a las medidas adoptadas para aumentar la representación de las mujeres en la vida política, desde el Ministerio de la Mujer, conjuntamente con ONU Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Tribunal Superior de Justicia Electoral, se impulsa el Proyecto "Fortaleciendo capacidades para la participación política de las mujeres". Desde el mismo, está contemplado apoyar el desarrollo de capacidades de actores estatales clave, orientadas a la adopción de mejoras normativas, institucionales y de políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres y favorezcan el incremento de su participación en los espacios de toma de decisiones públicas. En ese sentido se busca lograr la realización de resultados estratégicos entre los que puede citarse: Mesa de diálogo político instalada con actores estratégicos, orientada a la construcción de consensos mínimos y a la adopción de una agenda de mínima de reformas normativas, desarrollo institucional y de políticas; derechos políticos de las mujeres difundidos y acciones de fortalecimiento institucional en el Ministerio de la Mujer y el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

97. Asimismo, el MINMUJER impulsará el proceso de modificación de la Ley 834/96 del Código Electoral. Realización de diálogos políticos con candidatos/as a cargos electivos presidentes/as de partidos políticos para la inclusión de líneas de acción de género; realización de talleres de capacitación a mujeres candidatas a cargos electivos. Realizar talleres de sensibilización e información a responsables de área política de los medios de comunicación. Elaboración de una base de datos sobre participación y posicionamiento de las mujeres en Paraguay. Firma de Convenios con Confederaciones, Federaciones y Cooperativas de base.

98. Seguidamente, se presentan la siguiente información desglosada por sexo, en relación a las últimas elecciones generales del país (2013):

GUARISMOS PRE-ELECTORALES RELEVANTES EN LAS ELECCIONES 2013			
1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2013 EN PARAGUAY Y EL EXTERIOR.			
Analizando desde el aspecto electoral (mujeres como votantes y activistas políticas):			
Padrón por Sexo:			
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
INSCRIPCION EN EL EXTERIOR (Año 2011)	11.812	10.169	21.981
INSCRIPCION AUTOMATICA (desde Año 2012)	40.261	43.058	83.319
INSCRIPCION TRADICIONAL (hasta octubre 2012)	1.661.299	1.749.674	3.410.973
TOTAL	1.713.372	1.802.901	3.516.273
<i>Fuente: Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a este último padrón electoral general, existe una diferencia mayor de 88.375 hombres respecto a las mujeres. 			

Inscripciones de hombres y mujeres en el exterior



99. De acuerdo a una encuesta realizada para la proyección del año 2012, la población urbana estimada asciende a 3.932.915, donde hay una leve predominancia de mujeres: 50,1% y los hombres conforman el 48,9%.

Fuente: Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos (DGEEC). Proyección de la Población por sexo y edad. Área U-R. 2000–2030.

100. Asunción conforma el 7,7% de la población del Paraguay (53,7% mujeres y 46,3% hombres). En el Departamento Central, existe una leve mayoría de las mujeres (50,8%) respecto a los hombres (49,2%). La población del Departamento Central, constituye el 33,3% del país.

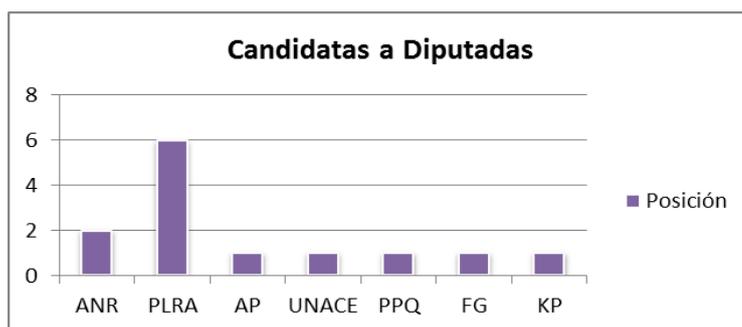
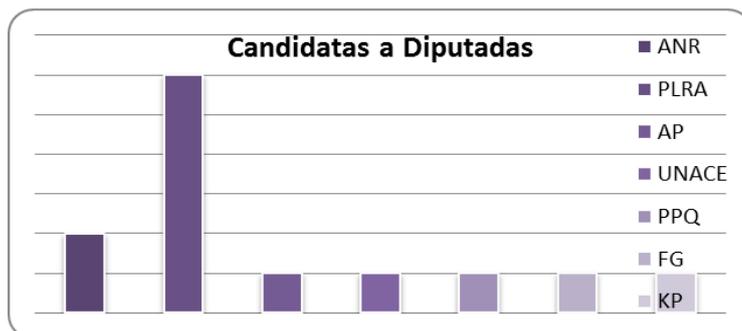
Fuente: DGEEC. Proyección de la Población según Departamento. 2000-2020.

Más de 4.000 mujeres en la arena política durante las elecciones 2013

101. Se ha registrado un aumento en la participación de las mujeres en las elecciones generales del 21 de abril del 2013; de un total de 11.203 candidaturas que se presentaron para 746 cargos electorales, 4.299 fueron mujeres. Lilian Soto fue la única candidata a la Presidencia de la República y cuatro mujeres se presentaron para la Vicepresidencia.

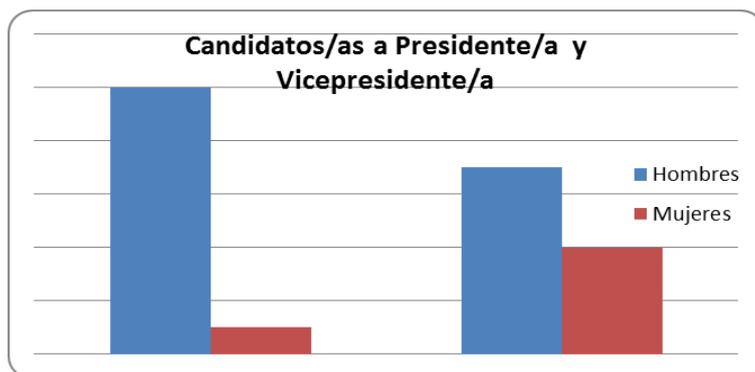
102. Según datos de la Dirección de Estadísticas Electorales del Superior Tribunal de Justicia Electoral (TSJE), las mujeres tuvieron un mayor nivel de participación en relación a los habilitados para sufragar en las últimas elecciones generales del año 2013. De cada 100 mujeres inscriptas en el padrón votaron 69 (69%); y de cada 100 hombres inscriptos votaron 68 (68%); de un total de habitantes del Paraguay, de acuerdo al último censo realizado en el 2012, de 6.600.284 personas, de las cuales, 3.342.484 (50,64%) son hombres y 3.257.800 (49,36%) mujeres

103. Para el Senado se presentaron 715 mujeres y 935 varones, que totalizaron 1.650 candidatos/as para ocupar 45 bancas titulares y 30 suplentes. En Diputados/as se postularon 896 mujeres y 1.579 varones, sumando un total de 2.475 para 80 Diputados/as titulares e igual número de suplentes.



104. En cuanto al acceso a los cargos electivos, en la Cámara de Senadores del Congreso hubo un aumento del 9% al 20% (2003-8,9%, 2008-15,6%, 2013-20%). En la Cámara de Diputados, la representación femenina aumentó del 10% al 17% (2003-10%, 2008-12,5; 2013-16,7%). En la Cámara de Senadores accedieron a un curul un total de 9 mujeres (20%) y 36 hombres (80%). Mientras en la de Diputados se encuentran 13 mujeres (17%) y 67 hombres (83%). Dentro del Parlamento del Mercosur (PARLASUR) se encuentran 3 mujeres (17%) y 15 hombres (83%). En las gobernaciones departamentales hay solo una mujer, por lo que los porcentajes son 94% de hombres y 6% de mujeres. En lo que respecta a Juntas Departamentales, hay 38 mujeres (17%) y 190 hombres (83%).

105. Las candidaturas de mujeres presentaron un ligero aumento del 4% con relación al 2008 (21% para el 2008 y 25% para el 2013).



Fuente: Parlamento Mujer.

Gobernaciones

106. Son 122 los/as candidatos/as que pugnaron para las 17 gobernaciones del país, de los/as cuales 16 fueron mujeres. El departamento de Alto Paraná tuvo la mayor cantidad de postulantes¹¹.

Asunción (ciudad capital)

107. Esta elección ha puesto en el escenario político las figuras de hombres líderes al frente de todas las principales listas, sin embargo, en Asunción la puja se dio entre mujeres por los primeros puestos, lo que favoreció el ingreso de mujeres de manera efectiva a los cargos electivos.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6: derecho a trabajar

8. **Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas, y su impacto, para reducir las altas tasas de subempleo y para hacer frente a la economía informal. Al respecto, sírvanse también proporcionar información adicional acerca del contenido y alcance del Programa emblemático de trabajo temporal al que se hace en el párrafo 50 del informe, así como información actualizada sobre su implementación y los resultados obtenidos.**

108. En relación con la reducción del subempleo y el enfrentamiento a la economía informal, el gobierno, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), ha iniciado una campaña de Formalización Laboral y Lucha contra la Ilegalidad. La campaña involucra al MTEySS, a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Industria y Comercio, al Instituto de Previsión Social (IPS), y cuenta con el apoyo de empresas privadas, especialmente aquellas vinculadas a la Cámara de Comercio Paraguayo-Americana.

109. Esta campaña cuenta con tres componentes: Educación (ámbito en el que también se involucra al Ministerio de Educación y Cultura); Sanción a las empresas que cuentan con personal no registrado en el ámbito de la seguridad social; y Estímulo a las empresas que cumplen con la normativa laboral.

¹¹ Véase www.eleccionesparaguay.com/candidatos-presidenciales-paraguay.php.

110. En el marco de su ejecución, se encuentra en proceso la armonización de las bases de datos del Instituto de Previsión Social (IPS), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y el Ministerio de Hacienda/Subsecretaría de Estado de Tributación. También se realizan charlas de sensibilización y facilitación de procesos de inscripción para trabajadores cuentapropistas nucleados en la Cooperativa Mercado 4 Ltda., así como otros trabajadores autónomos.

111. Se ha conformado y puesta en marcha del SINAMYPPES, Sistema Nacional de Micros y Pequeñas Empresas, el cual ha sido conformado tras la aprobación reciente de la ley de MIPYMES N.º 4457/14, donde se ha contemplado la creación de un Viceministerio de MIPYMES dentro de la estructura del Ministerio de Industria y Comercio, entidad estatal que coordina esta instancia que aglutina los sectores privados, públicos y de la sociedad civil, con el objetivo de fortalecer, formalizar y dar crecimiento al sector de las micro y pequeñas empresas. En esta instancia se trabaja en un plan de capacitación, un fondo de garantías que cuenta con fondeo y la simplificación, agilización de los trámites de formalización.

112. En relación con el Programa Emblemático de Trabajo Temporal, se informa que en el marco de la creación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (enero de 2014), hubo necesidad de suspender la ejecución del programa emblemático mencionado, para dar lugar a la nueva estructura institucional y, por ende, a una nueva institucionalidad de ejecución de programas de empleo.

113. A partir del acuerdo recientemente suscrito entre el MTEySS y la OIT, se encuentra en proceso de elaboración un nuevo marco de ejecución de políticas de empleo: políticas de empleo temporal, políticas de empleo intensivo en obras públicas, políticas de empleo en caso de catástrofes naturales.

114. El proceso se inició con la presencia de un consultor cuya misión permitió contar un relevamiento institucional de entidades involucradas en este proceso (además del propio ministerio de trabajo): Secretaría de Emergencia Nacional, Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, Secretaría de Acción Social; Secretaría Técnica de Planificación y Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

115. Cabe señalar que ya en oportunidad de la reciente crecida de los ríos, que afectó a más de 150.000 familias en todo el país, el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) inició un programa piloto de capacitación profesional para personas damnificadas por dicha crecida, para que pudieran gestionar sus propios empleos y encontrar fuentes alternativas de ingresos.

116. El siguiente paso del proceso de trabajo mencionado antes con los otros ministerios y secretarías involucradas es la definición de sectores en los que se trabajará con los programas (reanudación y ampliación de programas de empleo temporal, de obras públicas y de catástrofes naturales) durante el año 2015 y la concreción de los mismos en instrumentos de políticas públicas de empleo.

117. Actualmente en la Honorable Cámara de Diputados se encuentra en estudio el proyecto de ley, que dispone la indexación, actualización, equiparación y gratificación salarial de los funcionarios y empleados, activos y pasivos de la función pública aportantes de la caja fiscal de jubilaciones y pensiones. Con el mismo se busca precautelar los intereses salariales del funcionario público y trabajadores del sector privado, en consideración a que el reajuste salarial debe concatenarse a las necesidades reales de la ciudadanía. De igual manera se considera con este proyecto normativo se contribuirá a la formalización del sistema laboral, que significará la dignificación del obrero en el Paraguay y la consolidación de derechos tales como seguridad social y salario digno.

9. **Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada acerca de las medidas adoptadas, y su impacto, para erradicar las prácticas que pueden equivaler a trabajo forzoso, en particular en la región del Chaco. Sírvanse incluir información acerca de las actividades desplegadas al respecto por la Comisión Interinstitucional contra el trabajo forzoso así como del número de denuncias recibidas por el Centro Nacional de Atención al Indígena, con una indicación del seguimiento que se dio a las mismas. Asimismo, sírvanse acompañar información sobre medidas que se han adoptado para enjuiciar y sancionar a los responsables y para reparar a las víctimas de trabajo forzoso.**

118. Primeramente, se menciona que la Dirección Regional del Chaco, dependiente del MTEySS, brinda atención a las y los trabajadores de la zona, como también atiende consultas de los empleadores, en ese sentido, se registra 136 casos atendidos y 56 denuncias recibidas por despido injustificado, no pago de salario básico, entre otros motivos.

119. Hasta el mes de octubre de 2013, se ha trabajado en el *Proyecto ONG COOPI*, desde la Subcomisión del Chaco Central para la protección de los derechos fundamentales en el trabajo y la prevención del trabajo forzoso, registrándose los siguientes logros:

- Formalización de las empresas, en su mayoría del Chaco Central;
- La inclusión el Instituto de Previsión Social (IPS) de los trabajadores;
- Se crea la jurisdicción de juzgados en lo laboral en la Ciudad de Filadelfia y Villa Hayes, del Chaco;
- Impresión y distribución al público de materiales con contenido de la legislación laboral en Paraguay;
- Audiciones radiales emitidas por la Radio Pai Puku del Chaco, durante los años 2012 y 2013, en el marco del proyecto denominado “Promoción de los derechos laborales de la población indígena del Chaco”;
- Trabajo coordinado con las municipalidades de los distritos de Irala Fernández y Loma Plata, para prevenir la explotación, la discriminación y el sometimiento de los indígenas al trabajo forzoso.

120. Asimismo, a continuación se realiza una breve reseña legislativa y avances institucionales en materia de Trabajo Forzoso:

- En el año 1967/68, Paraguay ratifica los Convenios 29 y 105 de la OIT, sobre el trabajo forzoso y su abolición;
- En 1993 se ratifica el Convenio 169 de la OIT;
- En el 2005 la OIT presentó el informe: “Servidumbre por deudas y marginalización en el Chaco de Paraguay” señalando la existencia del Trabajo Forzoso en las estancias del Chaco y sugiriendo la elaboración de un plan de acción para la erradicación del trabajo forzoso con el objetivo de eliminar las modalidades de servidumbre por deudas en el Chaco y reducir la discriminación que sufren los pueblos indígenas;
- En el año 2009 el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas en Paraguay constató la continuidad del trabajo forzoso, específicamente en su modalidad de “empatronamiento”, servidumbre o “enganche” en las estancias dedicadas a la agricultura y ganadería en el Chaco paraguayo;
- Por Resolución N.º 230 de fecha 27 de marzo de 2009 se crea la Comisión de Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso y

posteriormente, se instala una Oficina de la Dirección del Trabajo en la localidad Teniente Irala Fernández (Chaco Central);

- Se ha elaborado un Plan de Acción que comprende acciones de sensibilización y actividades de capacitación de los inspectores del trabajo;
- Con la asistencia de la OIT, se ha instalado en el país, el Programa Nacional de Trabajo Decente, cuyos componentes incluye: el fortalecimiento de los actores sociales, la formulación de una estrategia nacional de empleo y el apoyo al cumplimiento de normas de trabajo.

121. Además durante el proceso del diseño de los talleres, en base a la información proveniente de la OIT se pudo realizar un registro de las acciones impulsadas por el Estado, a través de la ratificación en Paraguay de los Convenios 29 y 105 sobre el trabajo forzoso y su abolición.

122. Acciones impulsadas por el Estado:

- La instalación de la Comisión sobre Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso, por Resolución del Ministerio de Justicia y Trabajo N.º 230/09;
- El desarrollo de la Política de prevención sobre la Trata de Personas;
- La habilitación de una Oficina del Ministerio de Justicia y Trabajo en el Chaco;
- El establecimiento de una Mesa Tripartita sobre trabajo forzoso en el Chaco;
- La elaboración de la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso;
- La aprobación de la Ley Integral contra la Trata de Personas por Ley N.º 4788/12.

123. Es importante mencionar que uno de los principales logros obtenidos por el Estado paraguay fue la decisión de las autoridades de presentar y posteriormente aprobar la ley de trata de personas, pues es únicamente a través de esta ley, que se contempla la figura del Trabajo Forzoso como tal, en el ordenamiento jurídico del país; lo cual abre el panorama para que los actores de justicia, jueces, fiscales, defensores públicos, puedan aplicar esta normativa a sus resoluciones. Cabe señalar igualmente, que la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, en el año 2011 ha participado como integrante de la Comisión Técnica conformada por la Comisión Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los Adolescentes (CONAETI), en la elaboración de la “Guía de Coordinación Interinstitucional para la Atención a Trabajadores Menores de 18 años”, siendo la primera institución no integrante del Poder Ejecutivo, que por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N.º 3410 del 18 de octubre de 2011, declaró de interés institucional la utilización del citado documento.

124. En el mes de octubre y noviembre se llevaron a cabo talleres de capacitación y sensibilización dirigidos a magistrados/as, defensores/as públicos de los fueros: laboral y de la niñez y adolescencia, agentes fiscales de derechos humanos. La realización fue posible gracias al apoyo financiero de la OIT y al trabajo aliado con el Viceministerio del Trabajo y Seguridad Social por la CONAETI. Los objetivos fueron identificar y luchar contra el trabajo infantil peligroso como uno de los medios importantes para lograr progresos respecto de la consecución de la meta mundial de eliminar las peores formas de trabajo infantil; así como reconocer que el trabajo peligroso es parte del problema más vasto del trabajo infantil, la ampliación de los esfuerzos mediante la protección social y jurisdiccional; fomentar una acción coordinada sobre la cuestión del trabajo infantil fundamentada en las normas internacionales.

125. En total fueron capacitados 121 agentes del Poder Judicial (jueces, juezas, fiscales, defensores) y representantes de otros sectores (empresarial, CODENIS, Secretaría de la Niñez y Adolescencia).

126. Asimismo, la citada Dirección cuenta con líneas de acción que permiten la organización de diversos programas, una de ellas corresponde al Programa de Acceso a la Justicia de Personas en condición de vulnerabilidad, por aplicación de la Acordada N.º 633/2010 conocida como las 100 Reglas de Brasilia. Cabe señalar, que con cooperación de la OIT, se ha lanzado un libro en tres lenguas (guaraní, nivaclé y español) del Convenio N.º 169 sobre pueblos indígenas y Tribales en países independientes.

127. En esa misma línea, se concretó una cooperación con la OIT y la Corte Suprema de Justicia para la capacitación a operadores de justicia. Esta cooperación internacional fue significativa y valorada dentro de la Corte Suprema de Justicia, especialmente por los operadores de justicia en cuanto a la contribución hacia el mejoramiento en los servicios al usuario, y principalmente por parte de magistrados y magistradas provenientes de las localidades donde se llevaron a cabo las jornadas considerando la asistencia técnica del más alto nivel académico.

128. Se coordinó entre la Corte Suprema de Justicia y el Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, la organización de un encuentro sobre Trabajo Forzoso, con participación de líderes indígenas, autoridades del entonces Ministerio de Justicia y Trabajo en la sede de la Gobernación de Boquerón, del cual participaron: el Gobernador de Boquerón, Intendentes de la zona, líderes indígenas que integran la Sub Comisión de la Mesa de Trabajo Forzoso de la región del Chaco, la Directora Regional del Trabajo, Jueces de Paz, representantes de Organizaciones no Gubernamentales que apoyan las organizaciones indígenas. La actividad se realizó en la gobernación de Boquerón el día 2 de julio de 2013.

129. En el año 2013 se han realizado “Talleres de capacitación a Jueces, Fiscales y Defensores Públicos sobre el Trabajo Forzoso de niños y adultos en Paraguay” con el apoyo de la OIT y el Organismo no Gubernamental Fortalecer; enfocados en actualizar a los operadores de justicia en el conocimiento de los instrumentos internacionales de protección sobre el trabajo forzoso y su aplicación efectiva en las resoluciones judiciales considerando el papel de los mismos en la aplicación del derecho internacional. El objetivo general fue la utilización de los Convenios de la OIT, como el N.º 29 sobre el trabajo forzoso, el N.º 105 relativo a la abolición del trabajo forzoso ratificado por Ley N.º 1331/64; N.º 169 sobre pueblos indígenas y tribales y su vinculación con la Ley Integral N.º 4788 contra la trata de personas al momento de resolver casos relativos a los derechos de las personas trabajadoras en situación de dependencia. En total fueron capacitados y sensibilizados 100 operadores de justicia.

130. Tanto los gobiernos de turno, como los encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades laborales, las organizaciones de empleadores y trabajadores, las agencias de empleo, deben asumir sus responsabilidades en cuanto a la erradicación del Trabajo Forzoso en cualquiera de las formas en que este se presente. Habiendo sido este emprendimiento una excelente forma de difundir buenas prácticas, sensibilizando y dotando de herramientas para que se puedan sostener y fortalecer los esfuerzos futuros. La expansión de estos talleres tuvo impactos significativos en los distritos de Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo y Filadelfia.

Artículo 7: derecho a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse proporcionar mayor información actualizada acerca de las medidas adoptadas, y su impacto, para garantizar la igualdad de condiciones de trabajo entre el hombre y la mujer, incluyendo salario igual por trabajo igual.

131. Entre las principales medidas para ese efecto, se puede citar las siguientes acciones:

- Plan de Fortalecimiento de la Dirección de Promoción de la Mujer Trabajadora; su organigrama y funciones, en el marco de la Ley 5115/13 de creación del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS);
- Creación de dos áreas en la Dirección Promoción de la Mujer Trabajadora, a fin de lograr mayor acercamiento a la población, de manera a promocionar e incidir en la creación de fuentes de trabajo, el autoempleo y generación de emprendimientos productivos fortalecer las organizaciones productivas de zonas rurales y urbanas, garantizar mayor capacitación y formación a la población migrante;
- El ordenamiento, revisión y posterior incorporación de ítems en las fichas de entrevistas del Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD) favoreció la instalación de un banco de datos con información sistematizada, lo que facilita la visualización de la problemática del empleo doméstico a fin de encarar políticas que favorezca a las/os trabajadoras/es, además de constituirse en un observatorio;
- Compromiso de cooperación de OIT, para la contratación de un abogado/a para el fortalecimiento del área de asesoría legal, y compromiso de líneas de cooperación para Mujeres Rurales Trabajadoras, priorizando juventud;
- Fortalecimiento de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades (CTIO); cuyos antecedentes se inician en el año 1994, cuando comienza a ponerse de manifiesto el interés de los actores gubernamentales, sindicales y empresariales por conformar instancias de “Diálogo Social y Tripartismo en Paraguay” promovido por el PNUD y la OIT.

132. En 1995 surge un Grupo de Enlace Tripartito como instancia informal de articulación y promoción de igualdad de género en el mundo laboral, que funcionó con la participación de los representantes de los sectores gubernamentales, sindicales y empresariales, en la misma se establecieron acciones de formación de sus integrantes, en derechos de las trabajadoras, diálogo social e igualdad de género. El 11 de junio de 1998, por Decreto Presidencial 21.403, se crea la CTIO, para Promover y Examinar la Participación de la Mujer en el Trabajo, esta instancia ha funcionado en forma parcial debido a las interrupciones de los cambios institucionales.

133. Esta Dirección retoma sus funciones y se convoca a la primera reunión en fecha 7 de octubre de 2014; además de los tres sectores nombrados anteriormente, se contó con la asistencia y compromiso de representantes de instancias no gubernamentales y articulaciones de mujeres en calidad de observadores /as; en esa oportunidad se acordó la conformación de dos subcomisiones; la Sub comisión de Asuntos Normativos y la Sub comisión de Campaña, Capacitación y Formación; las que se empezaron a reunir con el objetivo de tratar asuntos concernientes a cada una de ellas, como por ejemplo el estudio del Proyecto de ley del Trabajo Doméstico además de iniciar proceso de formulación de un plan de trabajo para el año 2015.

134. Los aportes de la CTIO desde sus inicios fueron:

- Contribución a la definición de políticas públicas para la igualdad en el ámbito laboral;

- Participación en los debates sobre cambios legales relativos a la situación de las Trabajadoras;
- Promoción del Diálogo Social y de la Organización de Trabajadoras y Empleadoras;
- Difusión de la situación de las mujeres trabajadoras;
- Participación en el Programa de Trabajo Decente del Paraguay;
- Ratificación del Convenio 156 de la OIT sobre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares el 21 de Diciembre de 2007;
- Ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre trabajo decente para trabajadores y trabajadoras domésticas, el 10 de Diciembre del 2012.

Objetivo General de la CTIO

135. Promover la equidad de oportunidades y de trato entre Hombres y Mujeres en condiciones de libertad y dignidad y con respeto por la diversidad de las personas para lograr un mejor acceso y participación en el mercado laboral paraguayo, regional e internacional.

Objetivo de Desarrollo de la CTIO

136. Promover un mejor acceso al mercado laboral orientado al bienestar material, social y espiritual de las personas y sociedades en su conjunto, en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en condiciones de libertad y dignidad, con respeto a la diversidad de las personas. Formular propuestas, asesorar y velar por el respeto, participación, desarrollo, liderazgo y permanencia de las mujeres en el mercado laboral e instancias de decisión, considerando su dimensión humana económica, social y cultural dentro de un plano de equidad e igualdad de oportunidades y de trato.

137. Cabe mencionar que está próximo a ser firmado un Convenio de Trabajo entre el MTEySS y la Red de Mujeres Múncipes del Paraguay (RMMP), la misma integrada por intendentas y concejales de los diferentes municipios del país; esta organización facilitara llegar con programas de capacitación a sectores del interior del país, especialmente a las mujeres trabajadoras rurales.

- 11. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas para garantizar que todas los trabajadores, ya sea sector público o privado, tengan acceso a un salario mínimo que les permita a ellos y sus familias gozar de condiciones de existencias dignas. Al respecto, sírvanse acompañar información estadística actualizada, desagregada por sexo, edad y área urbana/rural, acerca del porcentaje de trabajadores que reciban el salario mínimo o uno mayor.**

138. A través del MTEySS, y en cumplimiento al deber de tutela de los derechos de los trabajadores, en materia de trabajo, empleo y seguridad social, se llevan adelante acciones tendientes a mejorar la calidad de las condiciones laborales de las personas. En se sentido, se puede mencionar que en noviembre de 2014, fue firmado un acuerdo por el MTEySS y la Red de Mujeres Múncipes del Paraguay.

139. El convenio tiene por objetivo general establecer un marco de cooperación entre las partes a fin de fomentar la igualdad de oportunidades en el ámbito del trabajo, empleo y seguridad social, a nivel de los gobiernos locales y según los planes de las instituciones firmantes, además la implementación de acciones conjuntas que conlleven a dotar de capacidades en estos ámbitos a las mujeres de zonas urbanas, semiurbanas y rurales abarcando los diversos municipios donde las concejales e intendentas miembros de la Red impulsan políticas públicas de igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

140. En otro orden de cosas, el Estado paraguayo, a través de la Dirección de Encuestas Permanente de Hogares (2013), cuenta con los siguientes datos sobre el empleo en Paraguay:

- Las mujeres trabajadoras en el país alcanzan un total de 1.370.345 de las cuales 219.255 se registran en el empleo doméstico, lo que se constituye en un 16% del total de mujeres trabajadoras a nivel país. En el área urbana se registran 154.548 empleadas domésticas y en el área rural 64.851. Los datos sobre diferencias salariales entre hombres y mujeres a nivel país son notables y en todos los sectores las diferencias favorece a los hombres (año 2013), en el sector público los hombres ganan ante la misma función 3.475.000 guaraníes, las mujeres 2.902.000 guaraníes promedio, lo que significa que existe una diferencia de 573.000 guaraníes. La metodología utilizada es la de sumar todos los salarios de los varones y los de las mujeres y sacar la diferencia promedio nacional. En el sector privado los hombres ganan 2.001.000 guaraníes y las mujeres 1.824.000 guaraníes; siendo la diferencia de 177.000 guaraníes.
- En el área cuentapropista los hombres ganan 1.506.000 guaraníes, mientras que las mujeres ganan 1.038.000 guaraníes, en esta área hay una diferencia de 468.000 guaraníes; en el sector del empleo doméstico los hombres ganan 1.498.000 y las mujeres 998.000 guaraníes haciendo una diferencia de 500.000 guaraníes en contra de las mujeres; existen también diferencias en el área urbana, en el sector público los hombres ganan 3.704.000 guaraníes y las mujeres 3.020.000, una diferencia de 684.000 guaraníes; en el sector privado los hombres ganan 2.216.000 guaraníes mientras que las mujeres ganan 1.969.000 guaraníes habiendo una diferencia de 247.000 guaraníes, en el empleo doméstico de las áreas urbanas los hombres reciben 1.692.000 y las mujeres 1.071.000 guaraníes, lo que significa una diferencia de 621.000 guaraníes.
- En las áreas rurales los hombres que trabajan en el sector público reciben 2.713.000 guaraníes mientras que las mujeres 2.282.000 guaraníes. Habiendo una diferencia de 431.000 guaraníes.
- En el sector privado los hombres ganan 1.584.000 y las mujeres 1.178.000 guaraníes, la diferencia es de 406.000 guaraníes.

141. Resulta importante mencionar, que la problemática de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres, es un tema instalado en la agenda pública tanto en el Ministerio de la Mujer, como también en el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. En tal sentido el sector mayormente trabajado ha sido el que registra mayor brecha que es el trabajo doméstico remunerado, donde el Paraguay ha sido uno de los primeros países en ratificar el convenio 189 y las recomendaciones de la OIT referente al trabajo doméstico remunerado.

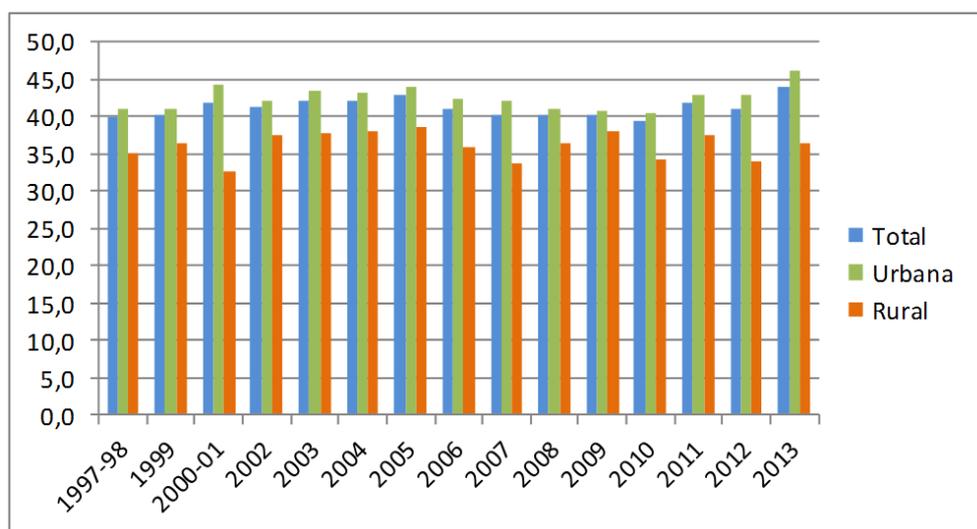
142. La separación del Ministerio de Justicia y Trabajo, en dos Ministerios uno de Justicia y Derechos Humanos y el otro de Trabajo y Seguridad Social con sus propios presupuestos a partir del año 2014, definitivamente ha traído aparejada mayores acciones en el ámbito laboral.

143. Desde la comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados se ha dado inicio e impulso a la revisión de la normativa, que pretende modificar parcialmente el libro primero capítulo II, sección II (del trabajo de las mujeres), del Código del Trabajo, leyes N.º 2143/93 y 496/95. En dicha iniciativa se busca la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras contra toda forma de discriminación, acoso laboral o sexual, garantizar la igualdad, igualdad de remuneración, la no discriminación, la protección a la maternidad y las responsabilidades familiares.

144. A continuación, se detalla estadísticas con relación a empleo asalariado no agrícola:

Porcentaje de mujeres en el empleo asalariado no agrícola (DGEEC)

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Urbana</i>	<i>Rural</i>
1997-98	39,9	41,1	35,2
1999	40,2	41,1	36,6
2000-01	41,9	44,3	32,7
2002	41,4	42,2	37,5
2003	42,2	43,4	37,7
2004	42,2	43,2	38,1
2005	42,9	43,9	38,7
2006	41,1	42,4	35,9
2007	40,3	42,1	33,7
2008	40,1	41,1	36,5
2009	40,1	40,7	38,1
2010	39,3	40,6	34,2
2011	41,8	42,9	37,5
2012	41,1	42,9	33,9
2013	43,9	46,1	36,6

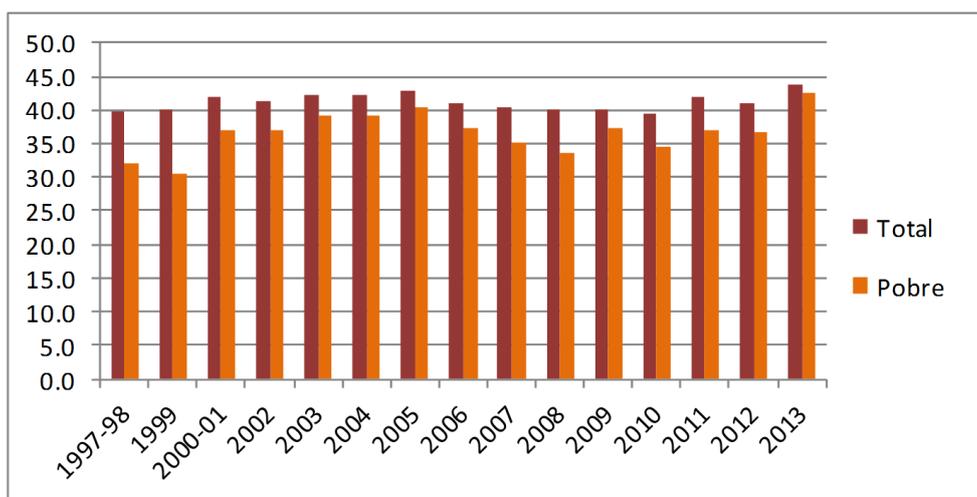


145. Según el primer informe nacional, entre los años 2005 y 2010 el porcentaje de mujeres en el empleo asalariado no agrícola había caído del 42,9% al 39,3% a nivel país, sin embargo este ha experimentado un repunte al año 2013 con un 43,9% significando un aumento en 4,6 puntos porcentuales respecto al año 2005. También disminuyó el nivel de empleo de las mujeres urbanas pasando de 43,9% en 2005 a 40,6% en 2010, en el periodo del 2005 al 2013 se verifica un aumento del porcentaje de las mujeres asalariadas urbanas con un 46,1%, cotejando un incremento de 2,2 puntos porcentuales en relación al año 2005.

146. Por el contrario, en área rural las mujeres incrementaron su participación en el empleo asalariado no agrícola, pasando de 38,7% en 2005 a 34,2% en 2010, en este sector rural al año 2013 se ha experimentado una caída del empleo asalariado respecto al primer periodo de referencia, 2005, a un 36,6%, mostrando una caída de 2,1 puntos porcentuales.

Porcentaje de mujeres en el empleo asalariado no agrícola por condición de pobreza (DGEEC)

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>No pobre</i>	<i>Pobre</i>
1997-98	39,9	37,3	32,0
1999	40,2	38,8	30,5
2000-01	41,9	39,7	37,0
2002	41,4	39,5	36,9
2003	42,2	39,7	39,1
2004	42,2	40,3	39,1
2005	42,9	39,9	40,5
2006	41,1	39,7	37,4
2007	40,3	39,4	35,2
2008	40,1	40,1	33,7
2009	40,1	39,2	37,4
2010	39,3	38,2	34,5
2011	41,8	41,5	36,9
2012	41,1	40,4	36,8
2013	43,9	42,8	42,7



147. Si se analiza la situación por condición socioeconómica, se observa que la participación en el “empleo asalariado no agrícola de las mujeres no pobres” se redujo levemente en el periodo 2005 a 2010, pasando de 39,9% a 38,2%, no obstante, al año 2013 el porcentaje de mujeres asalariadas en empleo no agrícola pobres se incrementó al 42,8% respecto al primer año de referencia, con 2,9 puntos porcentuales.

148. La reducción fue más significativa en el caso de las mujeres pobres cayendo de un 40,5% a un 34,5% en ese mismo período (2005/2010). Sin embargo, al año 2013 se observa un incremento de 2,2 puntos porcentuales respecto al año 2005, siendo este para el año de 42,7%, lo cual denota una mayor inserción laboral en empleos asalariados de mujeres pobres, mayoritariamente rurales, llegando a nivelar el porcentaje con las mujeres no pobres.

AREA DE RESIDENCIA Y CATEGORIA OCUPACIONAL	TOTAL	HOMBRE	MUJER
TOTAL PAIS	2.021	2.258	1.690
Empleado / obrero público	3.179	3.475	2.902
Empleado / obrero privado	1.950	2.001	1.824
Empleador o patrón	5.129	5.282	4.729
Trabajador por cuenta propia	1.298	1.506	1.038
Empleado doméstico	1.033	1.498	998
No disponible	403	403	---
AREA DE RESIDENCIA Y CATEGORIA OCUPACIONAL	TOTAL	HOMBRE	MUJER
TOTAL URBANA	2.370	2.702	1.976
Empleado / obrero público	3.336	3.704	3.020
Empleado / obrero privado	2.134	2.216	1.969
Empleador o patrón	5.291	5.436	4.944
Trabajador por cuenta propia	1.647	2.031	1.280
Empleado doméstico	1.101	1.692	1.071
No disponible	----	----	----
AREA DE RESIDENCIA Y CATEGORIA OCUPACIONAL	TOTAL	HOMBRE	MUJER
TOTAL RURAL	1.438	1.638	1.070
Empleado / obrero público	2.531	2.713	2.282
Empleado / obrero privado	1.511	1.584	1.178
Empleador o patrón	4.670	4.885	3.923
Trabajador por cuenta propia	1.038	1.190	801
Empleado doméstico	880	----	823
No disponible	403	403	----

149. Actualmente la Honorable Cámara de Diputados está estudiando el proyecto de ley por el que se regula la escala salarial de los tres poderes del Estado paraguayo y las entidades binacionales. Con el presente proyecto se pretende lograr reajustes salariales que estén acordes a la realidad y a criterios de justicia, pues la desproporción en el salario del propio funcionariado público es significativa. Se ha constatado la existencia de funcionarios públicos que apenas alcanzan el salario mínimo legal y otros que tienen un remuneración muy superior incluso realizando las mismas funciones. Actualmente el documento se encuentra en primer trámite constitucional a espera del dictamen de las comisiones asesoras de Justicia, Trabajo y Previsión Social y Presupuesto

12. **Sírvanse proporcionar información estadística y actualizada, desglosada por sexo, edad y zona urbana/rural, sobre los empleados domésticos en el Estado parte. Asimismo, sírvanse proporcionar mayor información acerca de las medidas adoptadas con miras a modificar las normas que establecen condiciones discriminatorias en relación con el trabajo doméstico así como para incrementar el número de inspecciones laborales en ese sector, como lo recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (E/C.12/PRY/CO/3, párr. 26). En relación con las inspecciones laborales, sírvanse proporcionar datos estadísticos anuales sobre las inspecciones realizadas y sus resultados.**

Datos Estadísticos desglosados cuanto a estadísticas actualizadas, desglosadas por sexo, por edad y zonas urbana/rural, sobre empleada/os doméstica/os

150. En lo referente al empleo doméstico en el área rural, aún no se cuenta con datos de ingresos de los hombres que se encuentren trabajando en el empleo doméstico; mientras que las mujeres ganan en promedio 823.000 guaraníes.

151. Se cuenta igualmente con estadísticas y datos recogidos por el Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas (CATD), servicio que presta el MTEySS a Trabajadoras/es del

sector doméstico; los registros se obtienen mediante las denuncias formuladas por las/os Trabajadora/os Domésticas/os contra sus Empleadores; en el transcurso del presente año (de enero a setiembre de 2014) se registraron 342 denuncias, de las cuales 14 son hechas por hombres y 328 son de mujeres.

152. En cuanto a procedencia de las y los trabajadores, si bien no se cuenta con datos desagregados por zona rural-urbana, se tienen registros de acuerdo a la zona de procedencia capital – interior: de Asunción 66 personas, del interior del país son 267 y de 9 personas no se cuenta con datos.

Medidas institucionales adoptadas con miras a modificar las normas que establecen condiciones discriminatorias en relación con el trabajo doméstico

153. El Proyecto de Ley del Trabajo Doméstico, que cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores, fue derivado a Comisiones de la Cámara de Diputados, una de ellas la Comisión de Género y Equidad, quienes remitieron una copia para su análisis al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

154. Es importante mencionar que entre los desafíos pendientes está el trabajo de Inspección y cumplimiento de las disposiciones legales y convenios ratificados ya iniciado, que está a cargo de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo y Seguridad Social del MTEySS; instancia que se encuentra en proceso fortalecimiento, de incorporación de agentes inspectores y de la capacitación y formación de la/os misma/os.

155. A los efectos de visibilizar y sensibilizar sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres, como así también otros condicionamientos de género que desfavorecen a las mujeres en el ámbito laboral, se están previendo campañas y capacitación en forma conjunta con la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades (CTIO) y la cooperación de OIT, ONU Mujeres, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras fuentes cooperantes. Además de utilizar los recursos propios en términos de formación y capacitación, que son desplegados desde el MTEySS, a través del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Sistema Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y de la Dirección General de Empleo.

Artículo 8: derechos sindicales

13. Sírvanse informar si, existen restricciones en la legislación nacional en materia de derechos sindicales, y de ser el caso, sírvanse indicar cuáles son y si las mismas son compatibles con estándares contenidos en el Pacto.

156. La Constitución Nacional establece claramente en su artículo 96 “De la Libertad Sindical”, que todos los trabajadores públicos y privados tienen derecho a organizarse en sindicatos sin necesidad de autorización previa. Asimismo establece que nadie está obligado a pertenecer a ningún sindicato de no desearlo.

157. Igualmente, cabe resaltar que la Constitución Nacional y las leyes laborales establecen la libertad de asociación y permiten a los trabajadores y a los empresarios unirse y formar sindicatos. (art. 42 de la Constitución y art. 283 del Código del Trabajo, en adelante).

14. **Sírvanse proporcionar información anual, desde el año 2008, acerca del número de solicitudes de registro de sindicatos presentadas ante las autoridades competentes, indicando si las mismas se referían al sector público o privado; el número de solicitudes aceptadas y rechazadas, en este último caso sírvanse precisar los motivos; y el plazo promedio en el que se han resuelto las solicitudes. Asimismo, sírvanse informar si, desde el año 2008, se han registrado denuncias relativas a actos de hostigamiento y/o intimidación, incluidos despidos, contra trabajadores sindicalizados o sus dirigentes como consecuencia de sus actividades y, de ser el caso, sírvanse proporcionar información acerca del seguimiento que se dio a tales denuncias.**

158. El MTEySS, a través del Departamento de Relaciones Colectivas y Registro Sindical cuenta con los siguientes datos referentes a las organizaciones gremiales registradas desde el 2008 hasta el 2014:

Organizaciones sindicales registradas ante la autoridad administrativa del trabajo (setiembre 2014)

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Públicos: 60	Públicos: 18	Públicos: 26	Públicos: 36	Públicos: 37	Públicos: 18	Públicos: 0
Privados: 35	Privados: 42	Privados: 32	Privados: 48	Privados: 37	Privados: 12	Privados: 1
Total: 95	Total: 60	Total: 64	Total: 84	Total: 74	Total: 30	Total: 1

Artículo 9: derecho a la seguridad social

15. **Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas, y su impacto, para superar los desafíos existentes en materia de seguridad social, en particular, para extender los beneficios de la seguridad social a todas las personas, incluidas las que trabajan en la economía informal y las que trabajan por cuenta propia. Al respecto, sírvanse incluir información acerca del impacto de las medidas adoptadas en el contexto del Objetivo Nacional 1.3 “Modernizar el Sistema de Seguridad Social con cobertura integrada” mencionado en el párrafo 88 del informe. Sírvanse acompañar datos estadísticos.**

159. A continuación, se desarrollarán los principales avances y desafíos que existen con relación al presente punto:

Empleadas Domésticas/os

160. En los últimos años, el Instituto de Previsión Social (IPS), como organismo principal encargado de la Seguridad Social, ha hecho un esfuerzo extraordinario para lograr la inclusión de más personas al Seguro Social. En tal sentido, por Resolución del Consejo de Administración N.º 089-012/09 del 11 de septiembre de 2009, se autorizó la incorporación de las y los empleados/das domésticos/as de toda la República. Cabe señalar, que a pesar de que por ley desde la década del 60, hasta el 2009 solo contaban con cobertura las/los domésticas/os de Asunción, lo que constituye un gran logro lo dispuesto por la citada Resolución.

Cantidad de personal doméstico asegurado a Julio 2014

Cotizantes	Beneficiarios
26.673	12.309

Fuente: Dirección de Aporte Obrero Patronal.

Trabajadores Independientes

161. Con relación a este sector, en julio de 2013 se logró la sanción promulgación de la Ley N.º 4933, que autoriza la incorporación voluntaria de los trabajadores independientes, empleadores y amas de casa al régimen de seguro social. Si bien esta norma no contempla las prestaciones médicas y asistenciales provistas por el IPS; sin embargo, constituye un avance significativo de la población que hasta esa fecha se encontraba absolutamente desprotegida.

162. Se debe considerar que no solo en Paraguay, sino en la región, la situación actual que se observa, se da un alto grado de crecimiento de la precarización de las condiciones laborales, y como consecuencia de ello, dificultades para el acceso a las prestaciones de los seguros sociales. En este sentido, es importante considerar las características diferenciales que presentan las actividades por cuenta propia frente a los trabajadores que están en relación de dependencia. El trabajador autónomo, independiente o cuentapropistas, generalmente es aquel individuo que organiza la actividad elegida obedeciendo a sus propias directivas.

163. A diferencia de los trabajadores dependientes, los independientes generalmente tienen ingresos irregulares. Aun teniendo los recursos muchas veces prefieren invertirlos en sus actividades, por cuanto, de esa forma responden a sus problemas de supervivencia inmediatos. Por ello, cualquier estructura legal de protección de las contingencias de vejez, invalidez y muerte para este tipo de trabajadores depende de su propia vocación, conciencia y cultura previsional, siendo fundamental considerar como base de dicha estructura legal un equilibrio realista incentivos.

164. Actualmente, a través del IPS se está realizando una intensa campaña de concienciación, a través de los diferentes medios de comunicación existentes, dirigida a las amas de casa, trabajadores independientes y empleadores, con el fin de que estos sectores se inscriban al seguro social. Para fortalecer esta campaña, se logró una alianza estratégica con la Asociación de Amas de Casa del Paraguay, entidad que está colaborando en esta tarea de difusión, bajo el lema “las amas de casa vamos a estar más seguras!”

165. Desde la promulgación de la ley se cuenta con 506 cotizantes en el IPS (Fuente: Dirección de Aporte Obrero Patronal).

Seguridad Social para Todos

166. El IPS se encuentra desarrollando el proyecto “Seguridad Social para Todos”. Es el programa social y educativo más importante de la región y está dedicado a construir los cimientos de una cultura en seguridad social que poco a poco sensibilice a la población en general acerca de los valores y principios que la sustentan, poniendo a disposición de todas las personas, sin importar edad o situación económica, y del conjunto de las jurisdicciones educativas, herramientas informativas amenas sobre temáticas relacionadas con la materia. Es una iniciativa del Centro Interamericano de Estudios de la Seguridad Social (CIESS). En el año 2009 en ocasión de la Asamblea Anual de la CISS, organismos internacionales como la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) y la Conferencia Interamericana de la Seguridad Social (CISS) firmaron la Declaración de Guatemala en la cual se comprometen a impulsar y dar seguimiento al Proyecto.

167. El mismo comprende tres ámbitos: político-institucional, educativo y comunicacional. En las tres áreas se ha avanzado y se encuentra en plena ejecución la tarea. En el primer plano, se consiguió el compromiso del Senado de la Nación, instancia que a través de la Resolución 723 del año 2011, declara la última semana de abril como la Semana de la Seguridad Social y el 27 de abril como el día de la Seguridad Social; al

mismo, tiempo ordena al Ministerio de Educación la incorporación de la materia a ser impartida en las aulas.

168. En ese sentido, en diciembre del año 2013 se firmó un convenio marco y otro específico con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) con el fin de impartir la disciplina de la seguridad social en las escuelas y colegios. En ese sentido, se diseñó e imprimió una Guía para el Docente que se compartió con los estudiantes de 9 a 17 años en la Semana de la Seguridad Social, a partir de este año. Previamente se formó a más de mil (500) docentes, referentes de varias regiones del país y, en una segunda etapa se llegaría a todos los maestros por medio de cursos virtuales. Los equipos técnicos del MEC y del IPS iniciaron las gestiones para trabajar el programa educativo a ser implementado dese el próximo año, como materia opcional y se espera que se convierta en una asignatura obligatoria en los próximos años. En materia de comunicación se cuenta con un programa de televisión y se trabaja constantemente a través de medios alternativos, como las redes sociales, los conceptos de seguridad social.

169. Todas las acciones están orientadas a lograr el objetivo central, cual es la sensibilización de toda la sociedad acerca de la importancia de la temática previsional y a recrear la cultura del ahorro en general y del ahorro para la vejez en particular, contribuyendo de esta forma al desarrollo del país. Como se sabe el desarrollo de la cultura previsional favorecerá la calidad de vida de los individuos, permitiendo una mejor asignación de los recursos destinados a la inversión social, en la medida en que se reduzca la demanda de atención de los que carecen de cobertura.

Lucha contra la evasión

170. El IPS, junto con los Ministerios de Trabajo, Hacienda e Industria y Comercio, integra la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la ilegalidad, formada recientemente con el fin de disminuir la evasión al Seguro Social. Esta tarea de formalización acompañan los gremios de empleadores, como la Unión Industrial Paraguaya. Se cruzaran las bases de datos de las instituciones públicas citadas, de modo a que aquellos que no son congruentes, pasaran por un proceso de inspección y de comprobarse irregularidades aplicar los mecanismos previstos en la normativa.

171. En el Paraguay solo un 20% aproximadamente de la Población Económicamente Activa cuenta con un seguro social, por tal motivo se debe trabajar en disminuir la alta evasión. En tal sentido, la Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social del IPS busca concienciar a los Trabajadores, Empleadores y sociedad civil en general, de la importancia del Seguro Social, tener un contacto directo con los Agentes Sociales, de tal forma a instarles a organizarse, generar la participación democrática en la toma de decisiones de los mismos y así ejercer su rol de contralor del Seguro Social a través de la Socialización de los conocimientos en lo referente a Derechos y Obligaciones de los mismos. Esto genera una retroalimentación de las partes, patrones, asegurados y el Instituto, impactando en forma directa en la calidad de la administración de la Institución.

Artículo 10: protección de la familia, las madres y los hijos

16. **Sírvanse proporcionar información actualizada acerca del impacto que han tenido las medidas adoptadas para erradicar el trabajo infantil, en particular aquellas adoptadas en el marco del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y protección del Trabajo de los Adolescentes. Al respecto, sírvanse también proporcionar información acerca de las medidas adoptadas, y su impacto, para eliminar la práctica del “criadazgo”.**

172. En el Paraguay existe un marco normativo destinado exclusivamente a la protección de los derechos del niño, en ese sentido, se tiene a bien describir las principales normativas vigentes para la erradicación del trabajo infantil en el país:

- Constitución Nacional de 1992, Artículo 54 de la Protección al Niño;
- Ley N.º 57/90 por la cual se ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ratificado por la República del Paraguay mediante Ley N.º 2134/2003 del 22 de julio de 2003¹²;
- Ley 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia;
- Convenio 78 relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos no industriales, ratificado por la República del Paraguay mediante Ley N.º 992/1964¹³;
- Convenio 79 relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales, ratificado por la República del Paraguay mediante Ley N.º 993/1964;
- Convenio 77 relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria, ratificado por la República del Paraguay mediante Ley N.º 994/1964;
- Convenio 60 relativo a la edad de admisión de los niños a los trabajos no industriales (revisado en 1937), ratificado por la República del Paraguay mediante Ley N.º 995/1964;
- Convenio 59 por el que se fija la edad de admisión de los niños a los trabajos industriales (revisado en 1937), ratificado por la República del Paraguay mediante ley N.º 997/1964;
- Convenio 90 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria (revisado en 1948), ratificado por la República del Paraguay mediante ley N.º 998/1964;
- Convenio 124 relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en las minas, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N.º 1174/1966;
- Convenio 123 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N.º 1180/1966;

¹² www.sna.gov.py/archivos/documentos/ley-2134-jul-22-2003_o0lg30wg.pdf

¹³ www.sna.gov.py/archivos/documentos/DERECHO%20LABORAL_jg0vpj4.pdf

- Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y Recomendación 190, ratificados por la República del Paraguay mediante ley N.º 1657/2001¹⁴;
- Ley N.º 1600/00¹⁵ contra la violencia doméstica;
- Ley N.º 2861/2006 que reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces¹⁶;
- Ley N.º 1980/2002¹⁷ De Primer Empleo;
- Ley N.º 2332/03 Por la cual se aprueba el Convenio 138 sobre la Edad Mínima;
- Ley N.º 4788/2012 Integral contra la trata de personas;
- Decreto N.º 18835/2002, Por el cual se crea La Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los y las adolescentes (CONAETI);
- Decreto N.º 3279/2004, por el cual se establece el 31 de mayo como Día Nacional contra el maltrato, abuso sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes del Paraguay, y el 18 de junio como el día internacional de combate a la explotación sexual comercial infantil;
- Decreto N.º 4951/2005, por el cual se reglamenta la Ley N.º 1657/01 y aprueba el Listado de Trabajo Infantil Peligroso;
- Decreto N.º 5093/2005 que crea la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas, la cual ha venido impulsando distintas acciones y entre las cuales como logro se puede mencionar la “Política Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas en Paraguay 2010-2019”, aprobado por Decreto 8309/2012;
- Decreto N.º 2616/2005 por el cual se declaran de interés nacional las actividades conmemorativas del día mundial contra el trabajo infantil instaurado por la OIT y se incorpora el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los Adolescentes, y el Plan de Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, como parte de la política socio laboral, y la política de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, instruye a la Comisión Nacional Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los Adolescentes, CONAETI-Paraguay para coordinar acciones con organizaciones públicas y privadas a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos;
- Decreto N.º 869/2008 del 18 de noviembre del 2008, por el cual el Presidente de la República ordenó el traspaso del Programa Abrazo, para la disminución progresiva del trabajo infantil en las calles, de la Secretaría de Acción social (SAS) a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), en el marco del cumplimiento del Plan de Erradicación del Trabajo Infantil;
- Decreto N.º 4907/2005 por el cual se crea el Comité Nacional para la Protección Integral de la niñez en situación de calle (CONASICA);

¹⁴ www.snaa.gov.py/archivos/documentos/ley-1657-jan-10-2001_xwjeerc4.pdf.

¹⁵ www.snaa.gov.py/archivos/documentos/Ley%201600%20del%2000%20CONTRA%20LA%20VIOLENCIA%20DOMESTICA_6kbwkcqj.pdf

¹⁶ http://www.snaa.gov.py/archivos/documentos/ley_2861_2006_hh4dinqz.pdf

¹⁷ http://www.snaa.gov.py/archivos/documentos/ley_primer_empleo_lep28oc9.pdf

- Decreto N.º 4269/2004 por el cual se aprueba el Plan Nacional de Prevención y erradicación de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

173. El trabajo doméstico de menores, o *criadazgo*, es considerado, como “Trabajo Infantil Peligroso” de acuerdo al Decreto Presidencial N.º 4951/05 “Que establece la lista de Trabajo Infantil Peligroso”. La legislación interna ha fijado los 14 años como edad general para el acceso al trabajo de adolescentes y la edad de 18 años para los trabajos peligrosos. No obstante, el Artículo 4º del Decreto N.º 4951, dispone que la Autoridad Competente podría autorizar de manera excepcional el trabajo doméstico a partir de la edad de 16 años, en caso de que “queden plenamente garantizados la educación, la salud, la seguridad y la moralidad del adolescente, y esos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente”.

174. Por otro lado, la Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2010-2015, fue aprobada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia a través de la Resolución 3/10 del 13 de octubre de 2010. Esta estrategia forma parte de un proceso de instalación y puesta en marcha de la lucha contra el trabajo infantil, y por la vigencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes, cuyo objetivo planteado es “Focalizar y articular políticas públicas para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Peores Formas de Trabajo Infantil y los Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo; generar ingresos para sus familias, capacitar y sensibilizar a las mismas, así como a actores clave y a la sociedad sobre Derechos del Niño y de la Niña y Peores Formas de Trabajo Infantil; lograr la gratuidad y calidad de la educación de los mismos y el control efectivo del trabajo de los adolescente”.

175. Entre los criterios de acción de la Estrategia Nacional, la cual incluye el criadazgo como una de las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), se encuentran las siguientes:

- Cambio cultural en cuanto a la visión naturalizada de las PFTI, con énfasis en el trabajo infantil rural (TIR); en la que se tiene en cuenta que la discriminación afecta en alto grado a las mujeres (niñas y adolescentes), y teniendo en cuenta la perspectiva de género, en especial a lo relacionado con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y el trabajo infantil doméstico (conocido como criadazgo);
- Familia como eje de intervención;
- Restauración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de derechos;
- Educación pública, gratuita y de calidad;
- Focalización y articulación de acciones y recursos para la erradicación de las PFTI.

176. La primera acción de la Estrategia Nacional implica las siguientes tareas:

- Construcción de un mapa de actores inicial desde la CONAETI que contenga la información para la identificación de NNA en las PFTI o en riesgo, y la de sus familias;
- Identificación y convocatoria de instituciones faltantes, a fin de sensibilizar a sus actores claves y complementar la información, articulando con gobernaciones y municipios para lograr un mapeo específico y detallado de la población meta, donde está ubicada;
- Identificación de los actores claves y de la oferta institucional para NNA en las PFTI y para sus familias, articulación y focalización y complementación de políticas públicas relativas a la problemática y capacitación de los mismos;

- Implementación de un registro único de beneficiarios/as para la identificación de los NNA que se encuentran en las PFTI y de sus familias, por departamentos y municipios, de tal manera a realizar el seguimiento adecuado;
- Establecimiento de una línea basal, involucrando en las tareas a los gobiernos locales y universidades, previa selección y capacitación de los responsables de ejecutarla;
- Atención integral y retiro inmediato de víctimas de la PFTI detectadas en el proceso de identificación de las mismas y restauración de sus derechos básicos, como ser el derecho a la identidad de los NNA y la de sus familias si fuere necesario.

177. La Estrategia Nacional se enmarcó en los objetivos del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia (SNNA), elaborado para el período 2009–2013, por lo cual se crea la Unidad Especializada en Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Trabajo, hoy Coordinación de Trabajo Infantil. Para el logro de resultados se establecieron indicadores para a la medición de los trabajos que son

- Cantidad de familias con NNA en riesgo, que acceden a programas sociales y mantienen a sus NNA fuera de las PFTI;
- Cantidad de NNA en las PFTI que acceden a programas e ingresa al sistema educativo;
- Cantidad de NNA en PFTI que se mantiene en el servicio educativo;
- Cantidad de adolescentes con trabajo decente que no pasaron por las PFTI; y
- Cantidad de padres y madres con familias vulnerables a las PFTI, con suficiente generación de ingresos para satisfacer las necesidades básicas.

Programa ABRAZO

178. El Programa ABRAZO que lleva adelante la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), es un programa de prevención, intervención y protección a niños, niñas y adolescentes que realizan actividades económicas en espacios públicos cuyo objetivo es la eliminación progresiva del trabajo infantil en sus peores formas en calle, olerías, vertederos y plantaciones de caña de azúcar. A nivel país, el programa ABRAZO en la actualidad cuenta con 6.059 niños beneficiarios, 1.923 familias que reciben bonos, 1.187 familias reciben cestas. Asimismo cuenta con 43 Centros Abiertos de este programa, con una cobertura en 10 departamentos, más la Capital de la República.

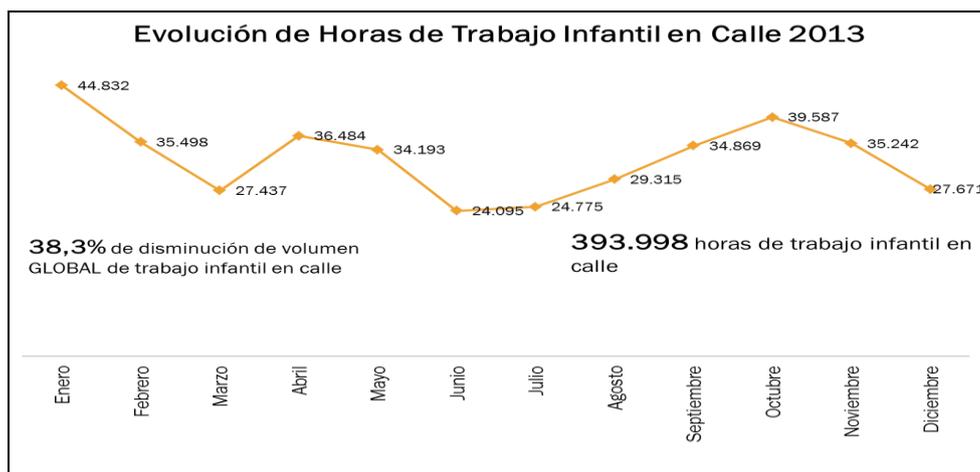
179. El Programa ABRAZO, se crea en el 2005 con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza en las familias más excluidas país y con el objeto específico de disminuir los índices de niños, niñas y adolescentes que realizan actividades en diversas formas de trabajo tipificadas como peligrosas, tales como el trabajo en la vía pública o el trabajo en olerías y el trabajo en vertederos, ayudándoles a potenciar sus capacidades de desarrollo a partir del ejercicio de sus derechos fundamentales que les permita desarrollar sus capacidades de acuerdo al ciclo de vida en que se encuentran, logrando a su vez una mayor inserción educativa.

180. ABRAZO busca la disminución de la pobreza en Paraguay a partir del ejercicio de los derechos de salud, educación y protección familiar, garantizando una atención integral y el acceso a servicios de protección que colaboren con el desarrollo de las capacidades de los niños y niñas conforme a la etapa de vida en que se encuentran.

Disminución del trabajo en la calle

181. En el 2011, el Programa Abrazo monitoreaba 217 focos urbanos de trabajo infantil, con educadores de calle que observan y registran las horas de permanencia de los niños y niñas en la vía pública, estableciendo el vínculo para la inclusión al programa. Los últimos informes constatan que – del total de niños y niñas que fueron registrados en calle en zonas urbanas – el 72% ya no trabaja en la vía pública, mientras que en el interior la cifra es del 60%. El Programa trabaja de cerca con las familias, cuyos hijos e hijas todavía registran horas en las calles.

16.11. Datos actuales (2013) revelan el siguiente esquema:



Apoyo a las familias

182. ABRAZO cuenta con un componente de Apoyo Familiar, que busca el apoyo y la promoción de las familias para lograr que efectivamente los niños y las niñas estén protegidos en el ámbito comunitario y familiar y no estén expuestos a los riesgos de la permanencia en las calles.

183. La SNNA inició el proceso de universalización de Abrazo con la atención a otras formas de trabajos peligrosos existentes en el país (Decreto N.º 4.951/05), como los efectuados en olerías del distrito de Tobatí, departamento de Cordillera, o los realizados en el vertedero municipal de Encarnación, y los cañaverales de Villeta en el departamento Central, en convenio con otras organizaciones civiles y privadas. En este sentido, las acciones rectoras de la SNNA se enmarcan dentro de los objetivos del Plan Estratégico de la SNNA, elaborado para el período 2014–2018.

184. Datos actuales dan cuenta de que, ABRAZO cuenta con centros de atención a niñas y niños en el rango de edad de 0-14 años. El objetivo de estos centros es de brindar espacios alternativos al trabajo infantil, mediante actividades educativas no formales, promoción de la vida saludable y propuestas recreativas. Los centros de atención responden a 3 modalidades específicas: Centros de Protección, dirigidos a niñas/os de 0-5 años, con atención enfatizada a la Primera Infancia; Centros Abiertos, dirigidos a niñas/os de 6-14 años, en situación de trabajo infantil, y ubicados en el áreas cercanas a focos de trabajo infantil; y Centros Comunitarios, dirigidos a niñas/os de 2-14, ubicados en la comunidades seleccionadas a partir de características propiciantes de trabajo infantil en sus peores formas, con un abordaje comunitario y preventivo. El Centro es uno de los servicios que ofrece el Programa ABRAZO a sus beneficiarios. Este servicio se integra con un acompañamiento psicosocial a la familia beneficiaria, apoyo a la seguridad alimentaria de

niñas/os de 0-8 años, mediante un kit mensual de alimentos, y una transferencia monetaria con corresponsabilidades.

185. Actualmente ABRAZO se ha universalizado, y se encuentra en expansión y desarrollo en articulación con diferentes municipios del territorio nacional.

Programa PAINAC

186. El programa PAINAC tiene como objetivo la disminución progresiva del número de niños/as y adolescentes que viven en las calles, sin vínculos familiares, expuestos a todo tipo de riesgos, generalmente consumiendo drogas, generando dispositivos de protección de emergencia, de disminución de daño, de desestructuración de la vida en la calle y salida definitiva de ella.

187. Ha alcanzado en los últimos seis meses del 2014 los siguientes resultados:

- 465 Niños/as y Adolescentes (302 Varones + 163 Mujeres) recibieron servicios de alimentación;
- 91 NNAs (85 Varones + 06 Mujeres) protegidos en el Centro Abierto;
- 53 NNAs (52 Varones + 01 Mujer) fueron protegidos en el Centro Transitorio de Protección (albergue transitorio de 3 meses de estadía);
- 36 NNAs (32 Varones + 04 Mujeres) fueron protegidos en el CCP-Ñemity en su centro de larga estadía.

188. Unas 87 familias han recibido como parte de la cobertura de este programa cestas de alimentos básicos como apoyo al sustento familiar, los cuales conllevan la corresponsabilidad de la no salida de los NNAs a la calle, y la asistencia de los mismos a las escuelas. La ampliación de cobertura del programa Painac, en su centro abierto de protección refugio para un servicio las 24 hs los 365 días del año, y la propuesta incluye fortalecer la cobertura a la ciudad fronteriza de Ciudad del Este.

Protección de la niña y el niño, y el adolescente

189. Datos de la Encuesta EANA 2011, la situación del trabajo infantil alcanza al 23,5% de la población de 5 a 17 años de edad; sin embargo es importante destacar una marcada diferencia entre la población urbana que alcanza el 16,3% y la población rural 32,5%. En este marco esta encuesta también ha observado las situaciones de “criadazgo”, que ha alcanzado el 2.1% de la población de 5 a 17 años de edad.

190. Es importante destacar que la SNNA viene estudiando desde la Dirección de promoción y protección de derechos, una campaña de sensibilización al respecto involucrando para ello a actores claves de referencia, y que ya hayan estado llevando adelante acciones de concienciación

191. Los pueblos indígenas, según datos del censo 2002 constituyen el 1,7% de la población total de Paraguay, son 86.169 personas pertenecientes a 20 pueblos o naciones que tienen cosmovisiones diversas, culturas y lenguas propias. Es una población principalmente joven: más de la mitad no supera los 18 años. Enfrenta los efectos de la discriminación social y la exclusión, lo que se traduce en su invisibilidad en las políticas públicas, en inseguras condiciones de vida y el limitado acceso a los servicios básicos y oportunidades. Solamente 7 de cada 100 familias indígenas accede al agua potable, mientras que la cobertura a nivel nacional es de 65% en el estrato más pobre. La tasa de desnutrición crónica afecta al 41,7% de los niños y niñas indígenas, siendo que a nivel nacional esta cifra es del 17,5%.

192. La SNNA a través de su Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y Adolescencia de Pueblos Originarios viene desarrollando atención directa a los mismos de modo a incluir a esta población vulnerable a las políticas de gobierno y de niñez y adolescencia, el objetivo del mismo es *contribuir a la promoción, participación, y protección integral de los niños, niñas y adolescentes de pueblos originarios que viven en una situación de vulnerabilidad en sus derechos*”

Otras acciones

193. Cabe mencionar:

- La construcción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia (POLNA) que actualmente se encuentra en la etapa de socialización y aprobación del Consejo Nacional, para su posterior implementación.
- Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay (Visión Paraguay 2030). Inclusión de la temática de niñez y adolescencia como ejes transversales de los objetivos estratégicos del referido plan.
- Presentación del Proyecto de Ley de Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes ante la Cámara de Diputados por la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y la Adolescencia (Mesa País) coordinada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
- Acciones de prevención y atención durante la realización del Mundial de Fútbol Brasil 2014, que fue ejecutado y en articulado con los países involucrados en la temática.
- Actividades de sensibilización realizadas en el marco de la semana de sensibilización “Mi Voz es tu Voz, Denunciemos la Violencia Sexual” en conmemoración al 31 de Mayo “Día Nacional de lucha contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes” coordinadas con los Programas Abrazo, PAINAC, Dirección de Pueblos Originarios de la SNNA y otras instituciones adheridas a la campaña.
- Implementación de acciones de protección inmediata a familias, niñas y niños afectados por las inundaciones en articulación con diferentes instituciones tanto públicas como privadas.
- Reuniones de la Mesa de Protección a la Niñez y Adolescencia en situación de emergencia, integrado por: SNNA, UNICEF, PLAN INTERNACIONAL, Save the Children, Fondo Cristiano Canadiense para la Infancia, Coordinadora por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CDIA), COMUEDA y CODENI de la Municipalidad de Asunción, Global Infancia, CAMSAT, Oficina de DDHH de NNUU, SEN.
- Se instalaron 10 Consejos Departamentales de la Niñez y la Adolescencia, 91 Consejos Municipales de la Niñez y la Adolescencia, y 172 Consejerías Municipales de Niñez y Adolescencia (CODENIs), con sus correspondientes programas y planes de acción insertos como parte del presupuesto de las Gobernaciones y Municipalidades.
- Instalación y funcionamiento de la Red Nacional de Secretarías Departamentales de Niñez y Adolescencia aprobada por Resolución del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia N.º 01/2014. Reconociendo por primera vez desde la vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia la figura como actor clave en la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia a nivel departamental de las/os secretarías/os.

- Inicio del proceso de elaboración del anteproyecto de ley que establece un proceso concursable de fondos del presupuesto nacional para la financiación de proyectos de Gobernaciones y Municipios referidos a la niñez.

194. El Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (2012-2017), aprobado por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia por Resolución N.º 02/2012: tiene como objetivo estratégico general definir, desarrollar y articular estrategias institucionales para la prevención, protección, sanción y atención integral de niñas, niños y adolescentes a fin de contribuir a la erradicación de la explotación sexual en el Paraguay. Los desafíos a enfrentar en relación a la implementación del Plan constituyen:

- La articulación de las acciones con los demás planes vinculados indirectamente con la problemática: Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Maltrato y el Abuso Sexual de la Niñez y la Adolescencia, la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y el Programa Nacional para la Prevención y la Atención Integral de Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Violencia Basada en Género, Doméstica e Intrafamiliar;
- La descentralización del abordaje de la explotación sexual en las instituciones locales, constituye una necesidad a mediano y largo plazo. Esto implica descentralizar la responsabilidad del diseño y ejecución de las acciones a nivel nacional, departamental y municipal considerando la diversidad y particularidad de las distintas zonas del país. En la línea del fortalecimiento institucional del Plan, se promoverá una creciente coordinación de las acciones entre los distintos actores institucionales presentes en cada departamento, evitando duplicar acciones o crear instancias paralelas y/o superpuestas.

195. En el marco de las actividades de la Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo de los/as Adolescentes (CONAETI), en lo que hace a las consideradas Peores Formas de Trabajo Infantil, dicha Comisión y la Mesa Interinstitucional para la Prevención de la Trata de Personas, apoyaron con algunas Empresas locales la campaña denominada “Termina con el Criadazgo”, en el mes de abril de 2013. La campaña fue realizada por la ONG Global Infancia, con el apoyo de Save the Children y cofinanciada por la Unión Europea. La misma estaba dirigida a las familias generadoras (las que entregan sus hijos e hijas) y a las familias empleadoras (las que reciben a los niños, niñas y adolescentes para realizar tareas domésticas);

196. Asimismo, fueron realizados cursos de actualización de operadores y operadoras de Justicia sobre Criadazgo y Trabajo Doméstico de Adolescentes, así como seminarios de sensibilización sobre Criadazgo, en el Palacio de Justicia de Caazapá, beneficiando a 90 participantes, entre los que se encontraban magistradas, magistrados, defensores públicos, agentes fiscales y funcionarios judiciales.

Criadazgo y Trabajo domestico

197. La elaboración de propuesta de política nacional de prevención y combate a la trata de personas, el cual en la actualidad a dado lugar a las siguientes leyes promulgadas:

- Ley 4295/11 contra el Maltrato Infantil;
- Las Ley 4788/12 con la Trata de Personas;
- Ley 4363 contra el *Bullying*.

198. Es importante mencionar la elaboración de un anteproyecto de ley sobre el trabajo doméstico decente, el cual se encuentra con media sanción en el presente, al respecto es importante tener en cuenta un estudio elaborado en referencia por la OIT, señala que “el

trabajo doméstico remunerado es una de las ocupaciones con mayor déficit de trabajo decente. En Paraguay, se estima que alrededor de 220 000 personas se emplean en este sector, 93% de ellos son mujeres y es la tercera ocupación más importante para las trabajadoras del país”. Asimismo, la campaña de sensibilización, promoción y protección en el Chaco paraguayo, durante el evento Transchaco Rally, que dejó el siguiente resultado, 314 niños, niñas, adolescentes, líderes comunitarios capacitados en sobre trata y explotación sexual, 0 denuncias de vulneración de derechos en esta temática.

199. Por otro lado, el Plan Nacional de Calidad de Vida y Salud con Equidad de la Niñez 2010-2015 y el Plan Nacional de Calidad de Vida y Salud con Equidad de la Adolescencia 2010-2015, contemplan el eje temático referente al trabajo infantil a través de varias actividades, traducidas en programas, proyectos y acciones específicas entre ellos, desde octubre de 2011 se encuentra en proceso de implementación plasmado en el Protocolo de Atención Primaria: Integración del Manejo Adolescente y Sus Necesidades (IMAN) para personas de entre 10 y 19 años; donde la detección y derivación de casos de Trabajo Infantil es uno de los Ítems de la Evaluación de Riesgos Psicosociales.

200. En el formulario de Registro de Atención a niños/as y adolescentes en situación de maltrato y abuso sexual utilizado en los 65 servicios de salud vinculados a violencia (Resolución S.G. N.º 1015/2011) se dispone de indicadores explícitos (ej. Es explotado, se le hace trabajar en exceso) y otros vinculantes, los cuales con una buena anamnesis podrá posibilitar la alerta y por tanto el tratamiento de protección que se deba implementar. La Dirección General de Vigilancia de la Salud inició un proceso para la notificación Obligatoria de los casos de Trabajo Infantil.

201. Desde el año 2011 se han realizado acciones puntuales, con la OIT para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil: recientemente se lanzó desde esta organización con el apoyo del MSPyBS la publicación denominada Módulo de “AUTO – Aprendizaje Salud y seguridad en el trabajo infantil y el trabajo peligroso de personas menores de 18 años”, para sensibilizar y capacitar a los trabajadores de la salud.

202. Con la Atención Primaria de la Salud se establecen acciones más decisivas para promover y propiciar la atención de la infancia en el contexto concreto en el que se encuentran sus familias y comunidades, en la asistencia, asesoría y contención – a través del personal idóneo e infraestructura básica adecuada. En este contexto se lleva a cabo los Aty Comunitario, reuniones con referentes de la comunidad para detectar y abordar los principales problemas de la salud a través de la participación ciudadana. **El desarrollo de esta nueva política incrementó el número de personas atendidas que pasó de 1.924.860 a 3.038.753 desde el 2007 al 2011, lo que implica un aumento de la cobertura y acceso a los servicios de salud.**

Artículo 11: derecho a un nivel de vida adecuado

- 17. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca del impacto de las medidas adoptadas para luchar contra la pobreza y la pobreza extrema, incluyendo el programa Tekopora y las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones realizadas por la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en su informe de visita (A/HRC/20/25/Add.2), en particular en las zonas rurales y en relación con las comunidades indígenas. Al respecto, sírvanse incluir información acerca de los recursos asignados para la implementación de tales medidas y comentar si los mismos resultan suficientes.**

203. En el contexto del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND), el gobierno declara como prioridad nacional la reducción de la pobreza (Decreto N.º 291/13) y en ese marco se implementa el Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema

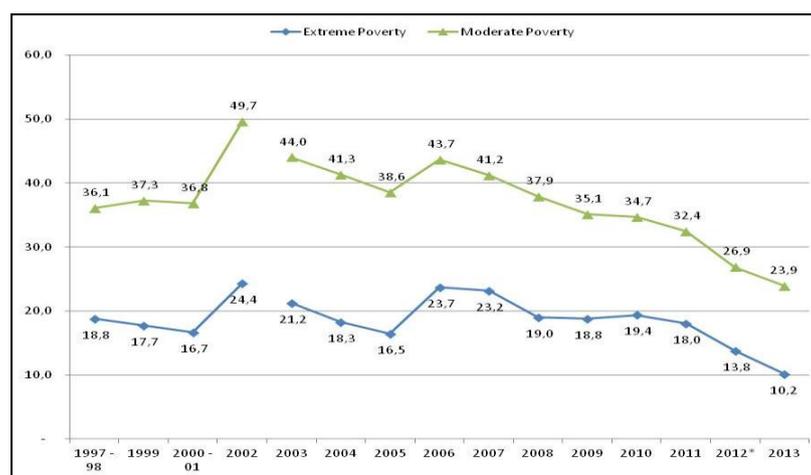
Sembrando Oportunidades, que tiene por objetivo “aumentar los ingresos y el acceso a servicios sociales de las familias en condición de vulnerabilidad”. Dicho programa, recoge todos los esfuerzos existentes anteriormente e impulsa con mayor énfasis el punto estratégico de generación de ingresos para asegurar la graduación definitiva de los individuos que salen de la pobreza.

Evolución de los principales programas sociales que han atravesado varios periodos de gobierno

Nro.	Programas	Institución	Vigencia			
			2003-2008	2008-2012	2012-2013	2013-2018
1	Tekopora(TMC)	SAS	✓	✓	✓	✓
2	Nopytyvo(TMC)	SAS	✓	✓	✓	✓
3	Abrazo	SNNA	✓	✓	✓	✓
4	Ypora	SAS	✓	✓	✓	✓
5	Propais II(TMC)	SAS	✓	✓	✓	✓
6	Transferencias a pescadores	SAS/SEAM	✓	✓	✓	✓
7	Agricultura Familiar Campesina y Desarrollo Rural	MAG	✓	✓	✓	✓
8	PRONAF/RENAF	MAG	✓	✓	✓	✓
9	Adultos Mayores (TMC)	M HACIENDA	✓	✓	✓	✓
10	Atención Primaria de la Salud (USF)	MSPyBS	✓	✓	✓	✓
11	Tekoha	SAS	✓	✓	✓	✓
12	Complemento Nutricional Vaso de Leche	MEC/Gobernaciones	✓	✓	✓	✓
13	Provisión de Textos y Materiales Didácticos	MEC	✓	✓	✓	✓
14	PRONAPI	SAS	✓	✓	✓	✓
15	Transferencia a Veteranos de la Guerra del Chaco	SAS	✓	✓	✓	✓
16	Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y Nutricional que apunta a disminuir la desnutrición infantil	MSPyBS	✓	✓	✓	✓
17	Programa de Calificación Gradual a Pequeños Productores como sujeto de Crédito	CAH	✓	✓	✓	✓
18	Subsidio al Consumo de la Energía Eléctrica a hogares de bajo consumo y en situación de Pobreza. Tarifa Social	ANDE	✓	✓	✓	✓
19	Programas de Promoción del Empleo	MJT	✓	✓	✓	✓
20	Becas de Estudio	Itaipú y Yacyretá	✓	✓	✓	✓
21	Tendonderá	SAS	✓	✓	✓	✓
22	Generación de Ingresos rurales y no rurales	Coordinación interinstitucional Sembrando oportunidades				✓
23	Acceso a toda la oferta pública de servicios (educación, salud, transferencia monetaria condicionada, vivienda, asistencia técnica, tarifa social de energía eléctrica, capacitación, mantenimiento de caminos rurales, construcción de puentes)	Coordinación interinstitucional Sembrando oportunidades				✓

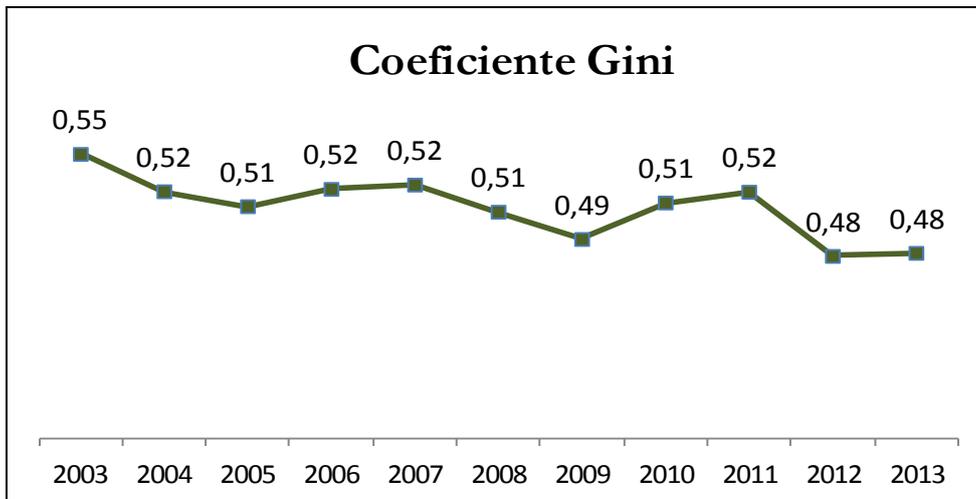
Fuente: Elaborado a partir de Informes Presidenciales.

204. Algunos de estos programas se reestructuraron en la forma de entrega, en los requisitos para ser beneficiarios, en las instituciones responsables pero mantienen sus objetivos iniciales, con mejoras en los impactos en pobreza, volátil al inicio del periodo de análisis, pero que después tiene una tendencia clara a la baja. Se puede concluir razonablemente que las políticas encaradas junto con el crecimiento formidable del país contribuyeron a reducir la pobreza y la pobreza extrema como se puede observar en el siguiente gráfico.

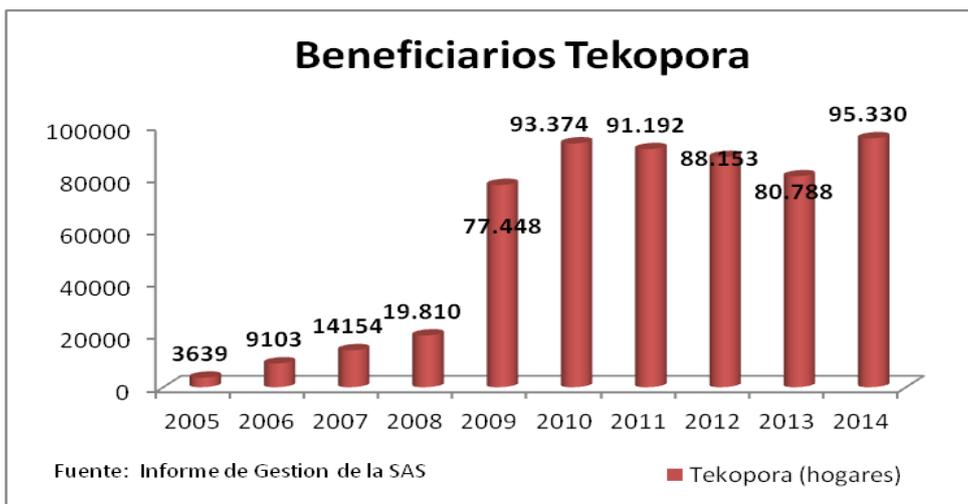


Fuente: EPH/DGEEC/STP.

205. Asimismo, las políticas desplegadas ayudaron a disminuir las desigualdades que puede observarse en una tendencia descendente clara del índice de Gini:



206. El Programa Tekoporã es uno de los programas más conocidos que ha trascendido tres periodos gubernamentales. El mismo inició con una cobertura de 4.324 familias en el 2005 y en la actualidad llega a cerca de 101.440 familias, superando la previsión de cobertura a 100.000 familias para el año 2014. Es el Programa social de mayor cobertura territorial y forma parte del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza “Sembrando Oportunidades”.



207. El Programa Sembrando Oportunidades cuenta con una coordinación interinstitucional y con un tablero de control con las acciones, las metas y los montos especificados por cada programa e institución responsable. Paraguay, siendo un país en desarrollo con necesidades en muchas áreas, no puede afirmar que cuenta con los fondos suficientes para atacar todos los frentes, por eso la planificación estratégica es un instrumento fundamental para priorizar los programas. Actualmente el mayor esfuerzo de lucha contra la extrema pobreza se da en el área rural, considerando que en dicha área se concentra el 68% de los pobres del país.

208. Como se ha mencionado más arriba, el Programa Tekoporã está destinado a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, facilitando el ejercicio del derecho a alimentación, salud, educación y fortalecimiento de las redes

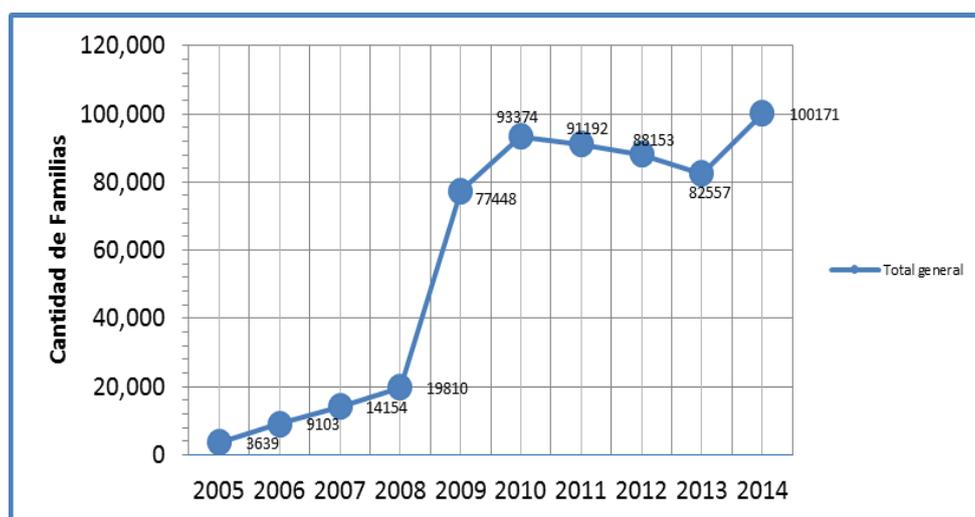
sociales con miras a evitar la trasmisión intergeneracional de la pobreza. Esto se realiza gracias a las Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad, entregadas en forma bimensual a las familias participantes y a los componentes de acompañamiento familiar y de promoción social. En ese sentido, se detalla a continuación la cobertura, el presupuesto del programa, como también el impacto social y la inclusión económica del mismo:

Cobertura

209. En el mes de diciembre de 2014, el Programa Tekoporã llegó a una cobertura de 101.440 familias, que representa 551.183 personas en situación de pobreza y pobreza extrema, en su mayoría del área rural (123 distritos en 16 departamentos del país). Se incluyen en esa cifra a 3.369 familias indígenas; el 99% de estas familias se encuentra geográficamente situado en el Chaco, cubriendo a casi el 100% de las comunidades indígenas de Alto Paraguay y a más del 80% de Presidente Hayes. La incorporación masiva de comunidades indígenas fue realizada en el transcurso del año 2014.

210. Para el año 2015, se prevé incorporar a 30.000 nuevas familias que se encuentren en situación de pobreza extrema, para lo cual se ha incluido un pedido de aumento presupuestario para el Programa en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015.

Evolución en la incorporación de familias al Programa Tekoporã – Años 2005 al 2014



Presupuesto y Transferencias

211. En relación a los recursos económicos asignados para el año 2014, el Presupuesto Total del Programa Tekoporã es de 236.302.284.437 guaraníes, de los cuales el 89% (209.143.492.719 guaraníes) es destinado a acciones misionales, entre ellas las Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad, y el 11% (27.158.791.718 guaraníes) a gastos para contratación de Recursos Humanos y otros gastos administrativos. Del monto total, se estima que la inversión para las comunidades indígenas que participan de Tekoporã será de 1.014.400.000 guaraníes por periodo de pago; esto equivale a un total de 6.086.400.000 guaraníes en transferencias monetarias en un año. Y si este monto se multiplica por 6 años (el equivalente a la permanencia de cada familia indígena en el Programa Tekoporã) alcanzaría un total de 36.518.400.000 guaraníes de inversión que la SAS realizara para el mejoramiento sustancial de la calidad de vida de dichas comunidades.

212. Con respecto a la recomendación de la Relatora Especial relacionada al retraso en los pagos de las Transferencias Monetarias, al asumir la nueva administración en el mes de

agosto del año 2013, se regularizaron los pagos en forma bimensual, luego de 5 meses de suspensión del servicio en el primer trimestre del año 2013. Para facilitar el cobro de las transferencias monetarias se han habilitado tarjetas de débito para las familias participantes. Hasta la fecha, 58.741 familias del Programa Tekoporã cuentan con tarjeta de débito que les permite realizar las extracciones en lugares más cercanos a su domicilio particular.

213. Para las localidades participantes de Tekoporã que se encuentran muy lejanas a las zonas de pagos del Banco Nacional de Fomento, actualmente 4.198 familias participantes del Programa reciben sus transferencias a través de “Billetera Electrónica”, que consiste en la realización de transacciones comerciales mediante un teléfono celular.

Impacto Social

214. El programa cuenta con un componente de Acompañamiento Familiar que se desarrolla a través de Guías Familiares. En total existen 710 personas trabajando en el Tekoporã, de las cuales 668 personas realizan seguimiento de campo a las familias y 42 personas son de planta. Gracias a la presencia en territorio de los Guías Familiares y las Coordinaciones Departamentales y Distritales, además de las Transferencias Monetarias, se pueden desarrollar las siguientes acciones relacionadas a la protección y promoción:

- Seguimiento a las familias participantes;
- Diagnostico situacional del 90% de las familias participantes;
- Capacitación a integrantes de las Familias con TMC en temas relacionados a Promoción Social y Educación Financiera;
- Trabajo comunitario con Madres Lideres;
- Fortalecimiento de organizaciones comunitarias y sociales;
- Conformación de Mesas de Participación Comunitarias;
- Trabajo articulado con Gobiernos Locales y Departamentales.

215. En referencia al impacto del Programa Tekoporã en la población participante, se ha comprobado la existencia de diferencias en la asistencia escolar de niñas y niños del programa (entre 6 a 12 puntos porcentuales) al realizar comparaciones entre participantes del Programa y no participantes de distritos en situación de pobreza, según un estudio realizado en conjunto por el Ministerio de Educación y Cultura, la Unidad Técnica de Gabinete Social, la Secretaria de Acción Social y el Programa Conjunto Invertir en la Gente del PNUD, del mes de abril de 2010, desarrollando en el distrito de Yhú (Departamento de Caaguazú) sobre la base del monitoreo de más de 1.300 alumnos.

216. Por otro lado, siguiendo la recomendación realizada por la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en su visita del año 2012 (A/HRC/20/25/Add.2) sobre la necesidad de realizar una evaluación de impacto del Programa. Actualmente, en acciones conjuntas entre la Secretaria de Acción Social, la Dirección de Análisis Económico del Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo, se ha iniciado el proceso de Evaluación Externa con la contratación de dos evaluadores externos (un consultor internacional y una experta nacional), y una empresa que relevara los datos. El estudio pondrá énfasis en la comparación entre los participantes del Tekoporã y los no participantes que tengan un puntaje similar en el ICV, en un diseño de “diferencias en diferencias”.

Inclusión Económica

217. A los efectos de que las familias del Programa Tekoporã que están en etapa de egreso puedan generar ingresos propios y sostenibles en el tiempo, en el año 2014 se ha

implementado un nuevo Programa denominado “Tenonderã”. En los últimos días del mes de octubre del año 2014, 1.167 familias recibieron el primer desembolso de “capital semilla”, que consiste en un monto de dinero destinado al inicio de actividades productivas.

- 18. Sírvanse comentar los datos que surgen del informe 2013 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre “El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo” de conformidad con el cual se registra un incremento de la tasa de desnutrición en el Estado parte, llegando a una proyección del 22.3% de la población en el periodo 2011-2013. Asimismo, sírvanse proporcionar información actualizada acerca del impacto de las medidas adoptadas, incluyendo del Plan Nacional del Paraguay, para luchar contra el hambre y la desnutrición.**

218. Ciertamente el informe sobre “El estado de la seguridad alimentaria en el mundo” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha alertado a los hacedores de políticas a revisar las acciones que impactan dichos indicadores. Sin embargo, se ha consultado con dicha organización los detalles para el cálculo del indicador, encontrándose una falta de provisión de información, por lo que las estimaciones se realizaron en base a datos de ingresos del año 1997. Por este motivo, actualmente se está trabajando muy estrechamente para una revisión a fondo de la metodología para replicar a nivel interno con datos actualizados y la conformación de un equipo técnico de seguimiento que involucra al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría Técnica de Planificación y la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.

219. En ese marco, la FAO ha informado que las estimaciones del 2014 son más coherentes con los resultados de disminución de la extrema pobreza en Paraguay, por lo que puede considerarse bastante auspiciosos los trabajos encarados en el marco del Plan Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Paraguay.

220. Cabe destacar que en el marco de la lucha contra el hambre y la desnutrición, el Estado paraguayo a partir del año 2005 asigna recursos económicos para la implementación de un programa para combatir la desnutrición el cual se denomina Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI), que tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya, favoreciendo la recuperación nutricional de niños y niñas menores de 5 años de edad con desnutrición o desnutrición, embarazadas y puérperas hasta seis meses de postparto según establece la Ley N.º 5281/14.

221. El PANI se encuentra implementado en 13 Regiones Sanitarias y 178 Distritos. Sus beneficiarios son los niños, niñas menores de 5 años de edad y embarazadas que presenten bajo peso, abarcando 10 Departamentos del país: Concepción, San Pedro, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Itapúa, Alto Paraná, Amambay y Canindeyú, Boquerón, Alto Paraguay y Presidente Hayes. Asimismo, el programa se implementa de manera universal asistiendo a todos los niños y niñas menores de 4 años y a embarazadas, indistintamente de su estado nutricional por situación de vulnerabilidad, priorizando en todo momento a la población indígena. La implementación del PANI se realiza a través de los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Todos los beneficiarios reciben de kilos de leche enriquecida con Hierro, Zinc, Cobre y Vitamina C, como complemento nutricional de manera mensual al mismo tiempo que son asistidos con todos los demás programas materno infantiles con el fin de lograr abordaje integral para los mismos.

19. **Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas para garantizar que los desalojos se lleven a cabo de conformidad con el artículo 11 del Pacto, tal como fue elaborado por el Comité en su Observación general N.º (1997), relativa al derecho a una vivienda adecuada: los desalojos forzosos. Sírvanse también proporcionar información acerca de las medidas adoptadas y sus resultados para garantizar que no se recurra al uso excesivo de la fuerza cuando se lleven a cabo desalojos. Asimismo, sírvanse proporcionar información actualizada acerca de los avances en materia de acceso a la vivienda, en particular en el área rural, así como los recursos que han destinado a tal efecto. Al respecto, sírvanse acompañar información estadística desglosada por área urbana/rural y grupos vulnerables, que muestre el porcentaje de personas que se han beneficiado de esas medidas y el porcentaje que aún no tienen acceso a una vivienda adecuada.**

222. En lo que respecta a las medidas adoptadas para garantizar que los desalojos se lleven a cabo sin que se recurra al uso excesivo de la fuerza, es necesario realizar la siguiente precisión jurídica: En la República del Paraguay, el desalojo es una figura jurídica eminentemente civil de conformidad con los artículos 451, 514, 586 y 691 del Código Procesal Civil, con competencia y jurisdicción en la rama del derecho privado.

223. La figura de invasión de inmueble ajeno es competencia de los órganos de la jurisdicción penal, en cuyo marco el Ministerio Público, que representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto y las garantías constitucionales, promueve la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente, de otros intereses difusos y de los derechos de los pueblos indígenas y ejerce la acción penal pública en los casos en que para iniciarla o proseguirla no fuese necesaria instancia de las partes, conforme al artículo 266¹⁸ de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley N.º 1562/00 “Orgánica del Ministerio Público y con la Ley 1160/97 “Código Penal”. Se considera relevante la aclaración técnico legal, en atención a que se utiliza la terminología desalojo forzoso.

224. La intervención del Ministerio Público implica un despliegue del poder punitivo estatal, por lo que este debe ajustarse estricta e inequívocamente al ordenamiento jurídico positivo vigente, velando por la aplicación de las leyes. Al respecto, la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado cumple un rol primordial en el sentido de precautelar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas para el acceso a la justicia.

225. Durante la comisión de hechos punibles de invasión de inmueble ajeno, el Ministerio Público carece de facultad discrecional para dejar de actuar, en atención a que se encuentra obligado a promover la acción penal pública de los hechos punibles que lleguen a su conocimiento, siempre que hayan suficientes indicios fácticos de la existencia de los mismos¹⁹, para lo cual debe regir su actuación por un criterio objetivo, velando por la correcta aplicación de la ley y tomando en consideración los elementos de cargo y de descargo. Durante la tramitación del proceso penal, debe velar por el respeto del principio

¹⁸ Artículo 266 - DE LA COMPOSICIÓN Y DE LAS FUNCIONES: El Ministerio Público representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales del Estado, gozando de autonomía funcional y administrativa en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones. Lo ejercen el Fiscal General del Estado y los agentes fiscales, en la forma determinada por la ley.

¹⁹ Artículo 18 del Código Procesal Penal.

de inocencia establecido en el artículo 17²⁰ numeral 1 de la Constitución Nacional, en concordancia con el artículo 4²¹ de la Ley N° 1286/98 “Código Procesal Penal Paraguayo”.

226. Resulta oportuno señalar, que se cuenta con el Plan de Acción Conjunta para casos de hechos punibles de invasión de inmueble ajeno, suscripto por el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, en fecha 28 de marzo de 2012, considerando los deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y las Leyes confieren al Ministerio Público, al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional, en el ámbito de la protección de los bienes jurídicos de la sociedad y con el objeto de establecer acciones concertadas a los efectos de lograr una eficiente, eficaz y transparente ejecución de las actuaciones.

227. Este Plan fue concebido para diseñar políticas de acción y estrategias claras para luchar contra el hecho punible tipificado como invasión de inmueble ajeno y para que sirvan de guía en la investigación, ejecución y proceso penal. En el mismo se establecen básicamente tres fases:

- En la Fase I: ante el conocimiento de un supuesto hecho punible de invasión de inmueble ajeno, el agente fiscal luego de realizar el análisis inicial del caso y de comprobada la titularidad del inmueble solicita el acompañamiento de la Policía Nacional y se constituye en el lugar del hecho a fin de conocer el motivo de la ocupación y advierte las consecuencias de la conducta. El agente fiscal dispone la individualización de los ocupantes a través de la Policía Nacional.
- En la fase II: a instancia del agente fiscal, en coordinación con el fiscal adjunto y sobre la base de las actuaciones preliminares, se lleva a cabo una reunión de coordinación con el Jefe de Policía Departamental y el jefe de la Comisaría Jurisdiccional, para el análisis primario de la situación y la definición del curso de acción. La Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, tiene un papel preponderante en la intervención de los preparativos que realizan las Unidades Penales encargadas de la investigación, con otros referentes institucionales (Policía Nacional, Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia, Ministerio de la Mujer, Representantes de Hospitales de la zona de conflicto, Representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros).
- En la Fase III se desarrolla la ejecución efectiva de aprehensión de personas en flagrancia, ante la comisión de un hecho punible de invasión de inmueble ajeno. En esta última fase, el agente fiscal dirige el procedimiento y dispone las medidas que correspondan, la Dirección de Derechos Humanos acompaña en todo momento las actividades que se desarrollan en esta fase, brindando asesoramiento técnico al agente fiscal y precautelando que en el afán del cumplimiento de la ley no se vulneren los derechos humanos de los supuestos autores del hecho punible. La Policía Nacional conforme Orden de Operaciones, se constituye en el lugar, procede a la aprehensión de los supuestos autores del hecho antijurídico y levanta las evidencias existentes. Finalizado el procedimiento, el agente fiscal puede disponer la

²⁰ Artículo 17 - DE LOS DERECHOS PROCESALES: En el proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a: 1. que sea presumida su inocencia;...

²¹ Artículo 4. PRINCIPIO DE INOCENCIA. Se presumirá la inocencia del imputado, quien como tal será considerado durante el proceso, hasta que una sentencia firme declare su punibilidad. Ninguna autoridad pública presentará a un imputado como culpable o brindará información sobre él en ese sentido a los medios de comunicación social. Sólo se podrá informar objetivamente sobre la sospecha que existe contra el imputado a partir del auto de apertura a juicio. El juez regulará la participación de esos medios, cuando la difusión masiva pueda perjudicar el normal desarrollo del juicio o exceda los límites del derecho a recibir información.

permanencia de agentes policiales en el lugar del hecho, a fin de custodiar el inmueble.

228. Conforme a la aplicación efectiva del Plan de Acción Conjunta para casos de Invasión de Inmueble Ajeno, en el transcurso del año 2014, se han realizado procedimientos fiscales–policiales con el acompañamiento de funcionarios/as de la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, efectivizándose un total de 7 procedimientos pacíficos en el primer semestre y 8 en el segundo semestre, conforme al siguiente detalle: 4 en el de San Pedro, 1 en el Departamento Guairá, 3 en el Departamento Caazapá, 1 en el Departamento Itapúa, 1 en el Departamento Alto Paraná, 3 en el Departamento Central, 1 en el Departamento Canindeyú y 1 en el Departamento Amambay.

Acceso a la vivienda adecuada

229. En cuanto al acceso a la vivienda, estudios realizados en el documento “Déficit Habitacional en el Paraguay” del año 2009, elaborado por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI – actual Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat-SENAVITAT) y la Dirección General de Estadística, Encuestas y censos (DGEEC), sobre la base de datos censales del 2002, dan cuenta que para superar el déficit habitacional en Paraguay faltan generar aproximadamente 800.000 soluciones, para algún tipo de problema relacionado a la vivienda.

230. En ese año el déficit total (cuantitativo y cualitativo) representaban el 73% del total de viviendas ocupadas censadas, estimadas en 1.098.005. El déficit cualitativo, referido a requerimientos de ampliación, mejoramiento o ampliación y mejoramiento de la unidad habitacional, ascendía a 705.298 viviendas (88% del total viviendas deficitarias). Estas cifras muestran que los déficits son predominantemente cualitativos, tanto en el área urbana como en el área rural. Es interesante indicar que la demanda de mejoramiento de vivienda es la parte importante del déficit cualitativo (517.713 viviendas que representan el 73% de dicho déficit).

<i>Tipo de déficit</i>	<i>Tipo de demanda</i>	<i>Área urbana</i>		<i>Área rural</i>		<i>Total</i>	
	Demanda de Mejoramiento	260.071	80%	257.642	68%	517.713	73%
	Demanda de Ampliación	16.846	5%	6.770	2%	23.616	3%
Cualitativo	Demanda de Mejoramiento y Ampliación	49.575	15%	114.394	30%	163.969	23%
	Sub total de déficit cualitativo	326.492	100%	378.806	100%	705.298	100%
	Viviendas a Reemplazar – irrecuperables	49.578	69%	25.669	95%	75.247	76%
Cuantitativo	Hogares agrupados	8.000	11%	1.248	5%	9.248	9%
	Núcleos agrupados hacinados independientes (a)	14.224	20%	0	0%	14.224	14%
	Sub total de déficit cuantitativo	71.802	100%	378.806	100%	705.298	100%
Cualitativo y Cuantitativo	Total de déficit cualitativo y cuantitativo	398.294		405.723		804.017	

231. Teniendo en cuenta que no se ha podido hasta la fecha actualizar las estimaciones del déficit habitacional en el Paraguay, por no contar con datos censales actualizados, se toma como base lo consignado en el Plan Nacional de Hábitat y Vivienda del Paraguay – PLANHAVI, en el cual se realizó una proyección lineal según la cual esta cifra de requerimientos habitacionales de 800.000 soluciones, pudo haberse ampliado en el año

2014 a 1.250.000 soluciones habitacionales aproximadamente, de las cuales unas 1.100.000 corresponderían al déficit cualitativo (ampliación, mejoramiento, ampliación y mejoramiento) y unas 155.000 al déficit cuantitativo (nuevas viviendas).

Marco Normativo

232. El derecho a la vivienda digna está reconocida por la misma *Constitución Nacional* proclamada en el año 1992, que establece en su artículo 100: “Todos los habitantes de a Republica tienen derecho a una vivienda digna”, dando atribuciones al Estado para establecer las condiciones para que este derecho se haga efectivo, para lo que deberá promover planes de viviendas de interés social a ser destinados específicamente a familias de escasos recursos”. Existen además otras leyes y decretos que regulan el accionar de SENAVIDAT y de otros actores e instituciones a la problemática del hábitat y la vivienda en el país.

Marco institucional vigente

233. La SENAVIDAT es la entidad rectora en materia de Política Habitacional. La ley 3.909/10 de creación de SENAVIDAT, en el artículo 2º establece como objetivo “la gestión e implementación de la política del sector habitacional y su correspondiente infraestructura de servicios básicos, viales y transporte, que permita el acceso universal a la vivienda digna a través de planes y programas que favorezcan especialmente a las familias de escasos recursos, en el marco de las políticas socioeconómicas del Gobierno Nacional, con el fin de disminuir el déficit habitacional; para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay”.

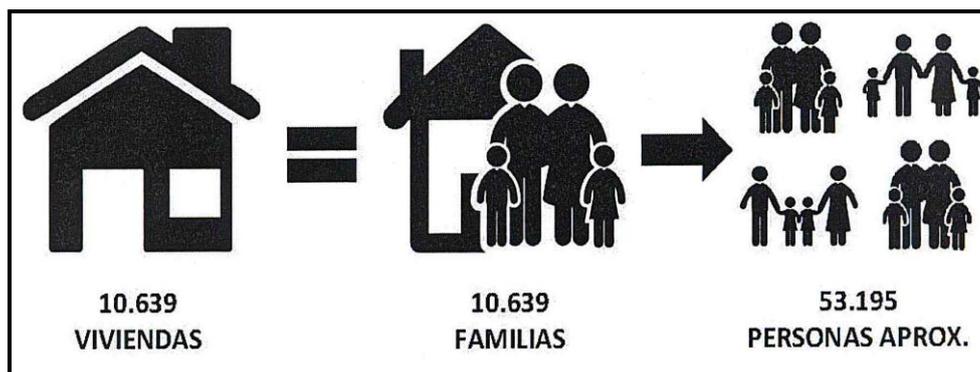
234. Así mismo, la nueva Ley Orgánica Municipal 3.966/10, promulga en el mismo año que la Ley de la SENAVIDAT establece la obligatoriedad del Plan de Desarrollo Sustentable del Municipio (PDSM) y del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial (POUT).

235. Por otra parte en materia de planificación para el acceso a la vivienda, la acción de SENAVIDAT está orientada por los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-20130 y del PLANHAVI aprobado por Resolución N.º 2.567.

Programas habitacionales impulsados desde SENAVIDAT.

236. Para el logro de los objetivos establecidos de sus competencias institucionales, SENAVIDAT administra los siguientes programas y proyectos de vivienda: a) Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS); b) VY'A RENDA; c) Pueblos Originarios; d) Viviendas Económicas; e) Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria (CEPRA); f) Crédito Hipotecario; g) Fondo de Créditos para Cooperativas (FONCOOP); h) MERCOSUR RÓGA-FOCEM; i) CHE TAPYI; j) Construcción de 5.800 soluciones habitacionales en Áreas Rurales-Py. Aparte de estos programas y proyectos de vivienda, tiene un programa de Mejoramiento de barrios y una ventanilla de entrada denominada Mi País, Mi Casa, que busca facilitar el acceso a una solución habitacional a los connacionales repatriados a través de los ocho programas de vivienda antes mencionados.

237. En el marco de estos programas y proyectos se tiene previsto a corto plazo beneficiar con viviendas a un número importante de familias y personas, según se grafica a continuación:



238. En cuanto a las acciones de la SENAVIDAT en el año 2014, se citan las siguientes principales:

239. En el marco del Programa FONAVIS, 2.078 viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales para grupos organizados y correspondientes al Nivel 4, se encuentran en ejecución en distintos departamentos del país y focalizadas a las familias en situación de pobreza y extrema pobreza.

240. Así mismo en el marco de este Programa, 352 viviendas son ejecutadas en zonas de conflicto del norte del país en el marco de una alianza integrada por organismos del Estado bajo el lema de Coordinadora de Acción Integral Conjunta (CAICO). Además 662 viviendas para pueblos originarios son construidas en atención a comunidades vulnerables históricamente desatendidas en el Paraguay.

241. El FONAVIS posibilita además mediante la modalidad de “Viviendas Rurales” creada por Resolución N.º 923 del 17 de junio de 2014, construir viviendas para personas sujetas de la Reforma Agraria en asentamientos del INDERT que requieren de una solución habitacional, con la infraestructura básica, electricidad, agua, caminos, a cargo de las instituciones rectoras de estos rubros. En el marco de este Programa 335 soluciones habitacionales son construidas en el departamento de Alto Paraná. De esta manera, estas soluciones habitacionales encaradas buscan paliar el elevado déficit habitacional existente en zonas rurales y contribuir a reducir las condiciones de pobreza existentes en la zona.

242. Finalmente a través de este Programa se han otorgado en el presente periodo, subsidios para los diferentes niveles, como se observa en la siguiente planilla:

<i>Nivel 1</i>	<i>Nivel 2</i>	<i>Nivel 3</i>	<i>Nivel 4</i>
8	62	115	3.693

243. El monto comprometido a noviembre de 2014 en el marco del FONAVIS es de 50.277.427 U\$S.

244. Además, resulta fundamental destacar que en el marco del Programa Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema “SEMBRANDO OPORTUNIDADES” el proyecto denominado “Construcción de 5.800 soluciones habitacionales en Áreas Rurales-Py” impulsado desde la SENAVIDAT como una línea programática estratégica y enmarcado en un trabajo interdisciplinario entre instituciones públicas involucradas, hará posible el mejoramiento de las comunidades a intervenir a quienes se le dotara de viviendas e infraestructura básica.

245. En tal sentido, para 3.030 viviendas con tecnología tradicional para 21 asentamientos priorizados en 10 departamentos del país se han recepcionado ofertas y se encuentra en proceso de evaluación para adjudicación y 1.980 viviendas con tecnología prefabricada para 12 asentamientos en 4 departamentos, han iniciado el proceso de llamado

a, licitación pública. Así mismo se prevé un tercer llamado a licitación a fin de incluir a los 7 asentamientos faltantes de los 41 focalizados y así completar el llamado a la construcción de las 5.800 viviendas previstas con los fondos provenientes de bonos del tesoro, que asciende a 100 millones de dólares.

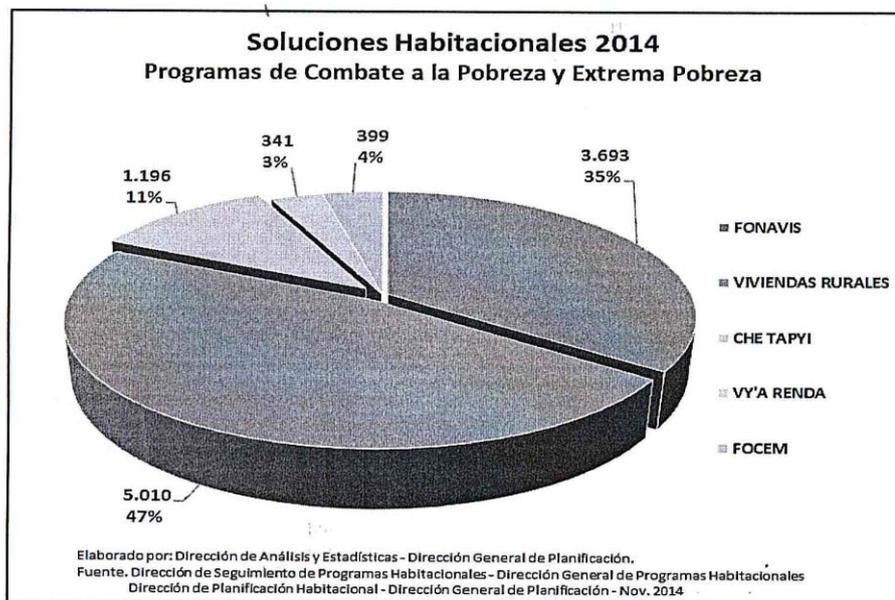
246. Por otra parte, la SENAVITAT brinda atención integral a comunidades sub-urbanas vulnerables con la construcción, para el presente año, de 1.196 viviendas con infraestructura básica y equipamiento comunitario, con consultorio ambulatorio y mejoramiento de local escolar, a través de recursos financieros donados por Taiwán, consistente en 71 millones de dólares, a ser desembolsados en cinco años, periodo 2014-2018. Unas 1.055 viviendas adjudicadas se encuentran en construcción con alto avance de obras y 141 viviendas en proceso de adjudicación en el marco de este Proyecto denominado “Construcción de Soluciones Habitacionales en el Py. – CHE TAPYI. Las viviendas están ubicadas en terrenos de la Secretaria de Acción Social (SAS), de municipalidades y de comunidades indígenas, legalizadas y correspondientes a asentamientos de grupos organizados en 16 departamentos del país.

247. Por otra parte, a través del programa VY'A RENDA destinado a familias en situación de pobreza y extrema pobreza, que viven en condiciones precarias y no pueden acceder a préstamos en el mercado privado de créditos, 240 viviendas tipo pareada con infraestructura básica, centro comunitario y plaza, dentro del Proyecto Rosa Mística en el Departamento de Villa Hayes han sido adjudicadas a una empresa constructora a través de un llamado a licitación pública nacional. A esto se suma 101 viviendas adjudicadas en el marco del Proyecto Bozzano en el Bo. Sajonia de Asunción.

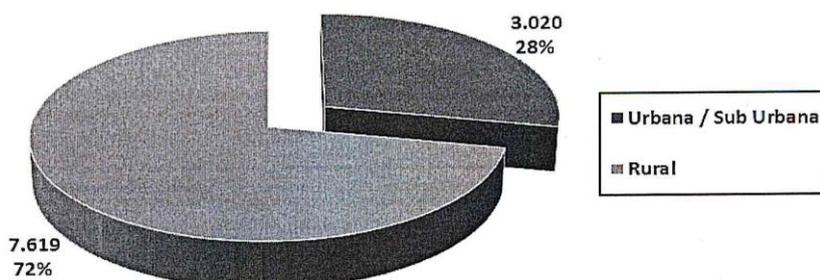
248. Así mismo, en el cumplimiento con el principio de universalidad que regula el accionar de la Institución, en el marco del Programa Viviendas Económicas, se encuentran en proceso de ejecución 74 viviendas a familias de clase media. Se cuenta además con los Programas Crédito Hipotecario y FONCOOP que otorgan líneas de créditos a Cooperativas, Sindicatos, Asociaciones y estos a sus asociados. Están en ejecución a través de estos programas 150 viviendas.

249. Seguidamente, se presentan planillas y gráficos correspondientes a los programas y proyectos implementados por la SENAVITAT y enmarcados en los siguientes planes: Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2030, “Eje 1.- Reducción de la pobreza y desarrollo social en su eje transversal 1 – Igualdad de oportunidades en su Programa 1.1- Pobreza, oferta de empleo público en infraestructura, vivienda y servicios”. Plan Nacional de Hábitat y la Vivienda del Paraguay (PLANHAVI) en su línea Estratégica 1: “Producción del Hábitat y la Vivienda. 1.1.1 Construcción de nuevas soluciones habitacionales, adecuadas a las características territoriales y socioeconómicas de la zona de implantación y a los grupos meta, promoviendo diversas modalidades de construcción”.

Soluciones Habitacionales 2014 Programas de Combate a la Pobreza y Extrema Pobreza	
PROGRAMAS	Viviendas
FONAVIS	3.693
Grupos organizados	2.078
Proyectos en zona de conflicto	352
Pueblos Originarios	662
Viviendas Rurales (INDERT)	335
Compra de viviendas	217
Construcción Lote Propio (Nivel 4)	49
VIVIENDAS RURALES (SEBRANDO OPORTUNIDADES)	5.010
LPN: Construcción de viviendas tradicionales	3.030
LPI: construcción de viviendas prefabricadas	1.980
CHE TAPYI	1.196
Con avance de obras	1.055
Con Resolución de Adjudicación	141
VY'A RENDA	341
LPN: Construcción Viviendas en Villa Hayes	240
LPN: Construcción Viviendas en Bozzano	101
FOCEM	399
En ejecución	214
Paralizadas	185
Total	10.639
Referencia: LPI=Licitación Pública Internacional / LPN=Licitación Pública Nacional	
Elaborado por la Dirección de Análisis y Estadísticas de la Dirección General de Planificación. Fuente: Dirección de Seguimiento de Programas Habitacionales de la Dirección General de Programas Habitacionales, y la Dirección de Planificación Habitacional de la Dirección General de Planificación. Noviembre 2014.	



Soluciones Habitacionales 2014 Programas Focalizados a la Pobreza y Extrema Pobreza

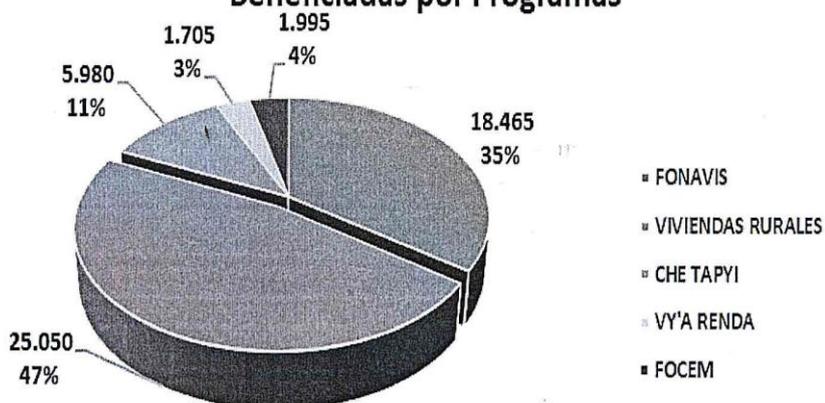


Elaborado por: Dirección de Análisis y Estadísticas - Dirección General de Planificación.
Fuente: Dirección de Seguimiento de Programas Habitacionales - Dirección General de Programas Habitacionales
Dirección de Planificación Habitacional - Dirección General de Planificación - Nov. 2014

Estimación de Cantidad de Personas Beneficiadas

Programas	Cantidad de Viviendas	Familias beneficiadas
FONAVIS	3.693	18.465
VIVIENDAS RURALES	5.010	25.050
CHE TAPYI	1.196	5.980
VY'A RENDA	341	1.705
FOCEM	399	1.995
Total	10.639	53.195

Estimación de Cantidad de Personas Beneficiadas por Programas



Elaborado por: Dirección de Análisis y Estadísticas - Dirección General de Planificación.
Fuente: Dirección de Seguimiento de Programas Habitacionales - Dirección General de Programas Habitacionales
Dirección de Planificación Habitacional - Dirección General de Planificación - Nov. 2014

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para asegurar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas detenidas y de otras personas privadas de libertad.

250. Sobre el particular, mediante Decreto N.º 1796, de fecha 19-06-2014, se ha reorganizado la estructura del Ministerio de Justicia, creando el Viceministerio de Política Criminal, el mismo se encarga de formular, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de prevención y reinserción, asuntos penitenciarios y justicia restaurativa. El Viceministerio de Política Criminal, cuenta con las siguientes Direcciones que conforman su estructura y lo asesoran en cuanto a sus funciones, la misma fue aprobada por Resolución N.º 469 de fecha 20-06-14: Observatorio de Política Criminal, Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, Dirección General de Desarrollo Normativo y Asistencia Legislativa, Dirección de Políticas de Atención a Grupos Vulnerables y la Dirección de Seguimiento a la situación Procesal.

251. Por otro lado la Dirección General de Derechos Humanos, realiza el monitoreo y remite informes con recomendaciones tanto a la máxima autoridad de la Institución, como también al Viceministerio de Política Criminal en cuanto a los estándares internacionales en materia de personas privadas en libertad en establecimientos de privación de libertad.

252. Entre las principales medidas impulsadas por el Ministerio de Justicia para mejorar las condiciones de privación de libertad en los diferentes Establecimientos Penitenciarios se pueden citar las siguientes:

- Se elaboró el 2º Censo Nacional Penitenciario en los 14 Centros de Privación de Libertad y en las 2 Granjas Comunitarias, durante los meses de noviembre a diciembre de 2013, y la posterior carga de datos durante los meses de enero a marzo de 2014. El mismo fue presentado en el mes de mayo del corriente año y los diferentes datos obtenidos, servirán como referencia en cuanto a las políticas y planes a ser implementados en relación a las personas privadas de libertad;
- Se creó e implemento por primera vez dentro de la estructura del Ministerio de Justicia, el Centro de Estudios Penitenciarios, encargado de impartir clases de formación inicial y capacitación permanente, enfocados en el trato de personas en contexto de encierro, tanto a nuevos como antiguos agentes del servicio penitenciario;
- La Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas del Ministerio de Justicia ha realizado un relevamiento de necesidades en cuanto a recursos humanos, a fin de aumentar el número de agentes del servicio Penitenciario en cada Establecimiento;
- Mediante Resolución N.º 378 de fecha 11 de diciembre de 2013, el Ministerio de Justicia ha resuelto el cierre a la admisión de personas, a fin de descongestionar la Penitenciaría Nacional y asimismo ir adecuando al número de personas de acuerdo a la capacidad de la misma;
- Otras Direcciones de suma importancia que fueron creadas dentro de la estructura del Viceministerio de Política Criminal, mediante Resolución N.º 469 de fecha 20-06-2014, fueron la Dirección de Políticas de Atención a Grupos Vulnerables y la Dirección de Seguimiento de la Situación Procesal, en atención a esta última, a continuación se detalla a profundidad las funciones de la misma.

253. La Dirección de Seguimiento a la Situación Procesal de las Personas Privadas de Libertad (DSSP), fue implementada por Resolución No. 174 del 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Justicia, como respuesta a los resultados del Censo penitenciario (Diciembre 2013) que visualizó: 27% de condenados – 63% de procesados, es una dependencia especializada que hace parte de la estructura organizacional en el nivel directivo del

Ministerio de Justicia, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de la situación procesal de personas privadas de libertad cumpliendo con funciones de asesoría y acompañamiento en forma sistemática y coordinada, orientada específicamente a lograr la definición de los procesos judiciales en los plazos legales, de conformidad al mandato establecido en nuestra carta magna y en los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por nuestro país.

254. La Dirección de Seguimiento a la Situación Procesal se dedica a adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los objetivos que conducen al fortalecimiento de una Justicia más cercana a las personas privadas de libertad, al mejoramiento de la eficacia y la eficiencia de la gestión Judicial en el sentido de prestar un servicio de justicia que solucione las causas procesales de los internos con la emisión de decisiones judiciales oportunas, con calidad, justas y transparencia en la gestión, para acelerar los procesos penales que estén inconclusos y así dar condena a los internos que no las tengan.

255. La Dirección de Seguimiento a la Situación Procesal trabaja en todas las Penitenciarías y Centros Educativos del país y su oficina funciona en la Penitenciaría Nacional con las siguientes funciones:

- Liderar los consultorios jurídicos internos existentes o a crearse;
- Monitorear las actuaciones de las personas u organizaciones en las Causas judiciales;
- Actuar de enlace entre las personas privadas de libertad y las autoridades de las Penitenciarías y Centros Educativos del país;
- Promover la asistencia periódica de los Defensores del Ministerio de la Defensa Pública;
- Coordinar las actividades de los coadyuvantes que asisten regularmente a la Penitenciaría;
- Velar por el cumplimiento inmediato de los oficios generados en el ámbito jurisdiccional;
- Fomentar la efectiva reinserción a la familia y a la sociedad con obtención de salidas transitorias, permisos de trabajo, permiso de estudio, competencias deportivas y otros;
- Generar los documentos habilitantes para acceder a la libertad transitoria /condicional.

256. Asimismo, los objetivos de la citada Dirección son:

- Organizar, Dictar y Aprobar las directrices y criterios para la debida y adecuada prestación de servicios de asesoría, acompañamiento y seguimiento a las personas privadas de libertad sean procesadas o condenadas en las Causas penales, que se realicen de forma oportuna, completa, objetiva, eficiente, eficaz y con universalidad ante el Poder Judicial;
- Constituirse en una instancia de impulso y coordinación para que las personas privadas de libertad tengan acceso efectivo a la justicia y puedan lograr una sentencia justa en tiempo oportuno ó recuperar su libertad de acuerdo a lo que dictan las leyes;
- Instar la prosecución de los procesos, para así reducir el hacinamiento penitenciario, como también disminuir el número de internos sin sentencia, constituyendo un avance importante en el mejoramiento del Sistema Penitenciario;

- Optimizar las condiciones de Reinserción Social y Procurar la Rehabilitación de las personas privadas de libertad tratando de cambiar la percepción de la sociedad sobre las personas que salen en libertad luego de cumplir con sus condenas;
- Gestionar y presentar los trámites y diligencias, tendientes a que la autoridad competente compruebe la responsabilidad penal de los internos procesados, así como las que correspondan a los condenados para satisfacer sus derechos;
- Fijar y determinar las estrategias del litigio que se desarrolla en cada caso, así como el análisis de los avances, trámites y diligencias dentro de los plazos y términos procesales, cuidando en todo momento que sean practicadas conforme y en estricto apego a la ley;
- Ayudar en la atención de las causas abiertas de los internos, constituyendo un avance importante en el mejoramiento del Sistema Penitenciario, que se fortalece con los Convenios y Acuerdos con varias Universidades. (CATÓLICA – UTCD – UTIC – UNINORTE – AMERICANA.).

257. A continuación, se detallan las asistencias brindadas por el Ministerio de Justicia a personas privadas de libertad:

Población asistida con beneficios de libertad. Feb.–Nov. 2014

Total Libertades :	286
Libertad Condicional:	118
Libertad en Tiempo Extra:	16
Libertad por Extinción:	1
Libertad por Compurgamiento:	125
Medidas Alternativas:	10
Extradición:	2
Sobreseimiento:	11
Libertad con Suspensión:	3

Resultados de DSSP – Población Asistida

Total Asistidos:	3.149
Total Procesados :	2.128
Total Condenados:	1.021
Hombres Procesados :	1.660
Hombres Condenados :	801
Mujeres Procesadas:	468
Mujeres Condenadas :	220

Población Asistida Con Beneficios De Libertad

Total Libertades obtenidas:	286
Libertad Condicional:	118
Libertad en Tiempo Extra:	16
Libertad por Extinción:	1
Libertad por Compurgamiento:	125
Medidas Alternativas:	10
Extradición:	2
Sobreseimiento:	11
Libertad con Suspensión:	3

258. En tal sentido, el total de asistidos fue de 3.149. Un total de 1.635 cuentan con Defensores Públicos; 1.090 cuentan con Defensores privados y 171 internos fueron asistidos por abogados de la Dirección de Seguimiento a la Situación Procesal. Igualmente, existe una población de 253 de los cuales no se cuenta con información.

259. Por otro lado, la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia a través de su Programa de Apoyo a Políticas Judiciales ha realizado varias visitas de Monitoreo a Centros Educativos y Penitenciarías elaborando informes de situación, cuyo contenido, a modo de muestra, se detalla en parte a continuación.

Informes sobre Centros Educativos y Penitenciarías²²

260. La Corte Suprema de Justicia en Pleno encomendó a la Dirección de Derechos Humanos (DDH) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), a la Supervisora General de Penitenciarías y a los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales: "...coordinar las tareas de supervisión de penitenciarías para identificar el estado procesal de cada persona recluida en ella", resolución proferida en la Sesión Plenaria realizada el día miércoles 16 de mayo de 2012 (Acta N.º 12 de fecha 16 de mayo de 2012). En cumplimiento de la labor encargada por el Supremo Tribunal de la República, la Dirección de Derechos Humanos (DDH) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) – a través de su Programa de Políticas Judiciales – ha coordinado la realización de jornadas de Visita y Monitoreo a Centros Educativos de Hombres y Mujeres Adolescentes, así como Centros de Reclusión para Adultos/as [Penitenciarías] del país.

261. Es menester referir que el relevamiento de información se realizó con enfoque de Derechos Humanos con respecto a la situación de los establecimientos penitenciarios y centros educativos, tanto en lo que hace a su funcionamiento como a todo aquello concerniente a las condiciones procesales y de vida de las personas privadas de libertad en los mismos, encuadrándose dentro del Objetivo Estratégico 6 del Plan Estratégico 2012-2015 de la CSJ, el cual establece: "Difundir y controlar la vigencia de los DDHH en las políticas, sentencias, normativa y accionar de la Corte Suprema, y rendir cuentas a la ciudadanía y a los foros que corresponda", que a su vez se concatena con la labor desplegada por el Programa de Políticas Judiciales de la DDH-CSJ, abocado a desarrollar – entre otras – políticas judiciales, con enfoque de Derechos Humanos, relativas al sistema de reclusión y de ejecución penal.

262. Asimismo, se tuvieron presente además, para la preparación y ejecución del proceso de monitoreo encomendado, las directrices emanadas de las "100 Reglas de Brasilia" sobre acceso a la *justicia* de las personas en condiciones de vulnerabilidad, que han sido ratificadas por la Corte Suprema de Justicia mediante la Acordada 633 del 1 de junio de 2010, y a cuyo cumplimiento la misma se ha obligado.

²² En total, la DDH-CSJ ha realizado las siguientes visitas de Monitoreo: Informe sobre el Centro Educativo Itauguá [18 de marzo de 2014] – Informe sobre el Centro Educativo de Adolescentes Hombres de Ciudad del Este [6 de mayo de 2014] – Informe sobre el Centro Educativo de Adolescentes Mujeres de Ciudad del Este [6 de mayo de 2014] – Informe sobre la Penitenciaría Regional de Ciudad del Este [22 al 26 de julio de 2013] – Informe sobre la Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero / Sección Femenina del Establecimiento [Setiembre – Octubre 2012].

Artículo 12: derecho a la salud física y mental

21. Sírvanse proporcionar información acerca del porcentaje del Presupuesto Nacional asignado el área de salud, desagregando la información relativa a salud mental, desde el año 2008. Al respecto, sírvanse también indicar si dicho porcentaje resulta suficiente para garantizar que todas las personas tengan acceso gratuito a servicios de calidad en todo el país. Asimismo, sírvanse precisar si las Unidades de Salud familiar existentes cubren las necesidades en salud de toda la población del Estado parte, más allá de su ubicación geográfica, e informar si existen iniciativas para incrementar el número de unidades.

263. En relación al presupuesto asignado al área de salud, y en particular, el asignado al área de salud mental, en los siguientes cuadros se pueden encontrar los montos desagregados:

Comparativo Presupuesto General de la Nación para el MSPyBS Presupuesto Aprobado desde los años 2008 al 2014

<i>Presupuesto Aprobado</i>	<i>Presupuesto General de la Nación</i>	<i>MSPyBS</i>	<i>% de Participac.</i>
Año 2008	27.917.808.838.589	1.391.886.488.177	5,0%
Año 2009	33.398.403.056.208	1.691.435.520.920	5,1%
Año 2010	35.494.806.285.173	1.855.172.114.634	5,2%
Año 2011	42.847.473.521.791	2.340.756.284.510	5,5%
Año 2012	49.195.743.589.346	3.574.265.325.120	7,3%
Año 2013	58.173.449.989.534	3.802.338.783.044	6,5%
Año 2014	59.287.004.510.215	3.874.077.943.722	6,5%

Presupuesto Aprobado Hospital Psiquiátrico Y Centro Nacional De Adicciones desde los años 2008 al 2014

<i>Presupuesto Aprobado</i>	<i>MSPyBS</i>	<i>Hospital Psiquiátrico</i>	<i>% de Participac.</i>	<i>Centro Nacional de Adicciones</i>	<i>% de Participac.</i>
Año 2008	1.391.886.488.177	18.763.569.356	1,3%	1.764.915.845	0,1%
Año 2009	1.691.435.520.920	19.986.827.929	1,2%	2.438.700.193	0,1%
Año 2010	1.855.172.114.634	21.017.151.163	1,1%	3.592.548.391	0,2%
Año 2011	2.340.756.284.510	29.836.305.662	1,3%	3.300.721.775	0,1%
Año 2012	3.574.265.325.120	36.459.672.768	1,0%	8.990.547.028	0,3%
Año 2013	3.802.338.783.044	39.769.162.635	1,0%	11.030.273.375	0,3%
Año 2014	3.874.077.943.722	32.185.698.871	0,8%	9.893.293.252	0,3%
Año 2015	4.415.901.324.806	36.437.320.559	0,8%	11.223.330.685	0,3%

Salud Mental

<i>Presupuesto Aprobado</i>	<i>MSPyBS</i>	<i>Promoción y prevención de la salud mental</i>	<i>% de Participac.</i>
Año 2008	1.391.886.488.177	5.170.794.294	0,4%
Año 2009	1.691.435.520.920	5.159.059.125	0,3%

* Año 2010 se fusiono con el programa de Atención Primaria de la Salud.

* Desde el año 2011 se fusiono con el Programa de Salud Mental.

<i>Presupuesto Aprobado</i>	<i>MSPyBS</i>	<i>Programas de salud</i>	<i>% de Participac.</i>
Año 2011	2.340.756.284.510	21.228.982.494	0,9%
Año 2012	3.574.265.325.120	19.197.817.065	0,5%
Año 2013	3.802.338.783.044	20.562.955.812	0,5%
Año 2014	3.874.077.943.722	11.966.030.277	0,3%
Año 2015	4.415.901.324.806	9.708.294.794	0,2%

264. En un análisis realizado en el año 2014, calculado de acuerdo al presupuesto del Hospital Psiquiátrico, el Centro Nacional de Control de Adicciones, presupuesto de la Dirección de Salud Mental, acerca del presupuesto de compra por excepción de medicamentos psiquiátricos y el valor de licitación, en ese momento en curso y calculando los honorarios de todos los profesionales (médicos, psiquiatras, psicólogos/as, licenciados en trabajo social y enfermería y otros), que están ejerciendo servicio en las Unidades de Salud Mental instaladas de la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS), se determinó que los fondos que el MSPyBS dedica a la atención a la salud y enfermedad mental es el 2,44% del presupuesto de salud. Estos están distribuidos de la siguiente manera: 50,4% para el Hospital Psiquiátrico, 14,6% para el CNCA y el 35% destinado para los servicios de atención ambulatoria distribuidos en diferentes regiones sanitarias, internación en Hospitales generales, residencia terapéuticas y centro de rehabilitación.

265. A pesar de los aumentos de los últimos años destinados al sector de salud mental, este presupuesto aún resulta escaso para cubrir las necesidades y demanda de la población. Esta afirmación se deduce de la existencia de solo 84 servicios de atención a la salud mental en los más de 1300 servicios de salud dependientes del MSP, un solo servicio de internación para situaciones de crisis de enfermedades psiquiátricas en un hospital general (hospital regional de Pedro Juan Caballero), solo 6 hogares sustitutos que alberga a 56 personas y la existencia de aproximadamente 160 personas viviendo en el hospital psiquiátrico en espera de la habilitación de otros hogares sustitutos, un solo centro de rehabilitación para niños y niñas con TGD, con una lista de espera de más de 100 niños/as, un solo centro con servicio de internación para desintoxicación del tema de sustancia centrado en Asunción.

266. Con respecto a la cobertura sanitaria de las Unidades de Salud de la Familia (USF), se cuenta con un total de 754 USF distribuidas en 234 Distritos de 18 Regiones Sanitarias del país (consiste en una cobertura total, 17 Departamentos y el Distrito Capital), las cuales corresponde a un aproximado de 2.321.058 personas en situación de vulnerabilidad atendidos, esto corresponde a un 34% de cobertura de la población total, acorde a los datos estadístico de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), del 2002.

267. En cuanto a proyección de instalación de nuevas unidades el objetivo es ir creciendo hasta llegar a la cobertura total del país, en se sentido, actualmente se dispone de un presupuesto anual para el mantenimiento de las USF ya instaladas, sin embargo, se está estudiando acciones para la reprogramación interna de recursos financieros del MSPyBS para ese fin. A fines puramente estimativos, para dar cobertura al 100% del país, se necesitarían 1.194 USF más de las ya existentes.

22. **Sírvanse proporcionar información estadísticas actualizada sobre las tasas de mortalidad materna e infantil y sus causas, e informar acerca del impacto de las medidas que hayan sido adoptadas para combatirlas, en particular en el área rural y en relación con las comunidades indígenas. Asimismo, sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para difundir y supervisar el cumplimiento de la Resolución N.º 146 del Ministerio de Salud Público y Acción Social, del 8 de marzo de 2012, así como sobre su impacto. Sírvanse acompañar información estadística. Sírvanse también proporcionar información actualizada acerca de toda otra medida, legislativa o de otra índole, que se haya adoptado para reducir la tasa de abortos inseguros.**

268. Primeramente, merece importancia realizar un análisis de la tendencia de la mortalidad materna. En ese sentido, la razón de mortalidad materna en Paraguay ha evidenciado en la última década una progresiva tendencia al descenso, que sin embargo, no sería suficiente para alcanzar en el 2015 la meta de reducir en tres cuartas partes la cifra registrada a inicios de la década del noventa.

269. La razón de mortalidad materna en el 2013 cerró con una razón de 96,3 muertes por 100.000 nacidos vivos, lo que representa una reducción de un 47% – poco más de dos cuartas partes – de la razón registrada diez años antes.

270. En las últimas dos décadas, la curva de la tasa de mortalidad materna en Paraguay evidencia al menos tres periodos claros: Entre 1990 y 1999 se registran notorias oscilaciones que no permiten establecer una tendencia clara y que evidencian la debilidad del sistema de información de salud.

271. Entre los años 2000 y 2002 se refleja una pronunciada tendencia al aumento del número de casos, que llega a su pico en ese último año y que estaría relacionada con el fortalecimiento de la vigilancia a partir de medidas adoptadas para mejorar la calidad del registro de los casos. Desde el 2002 y hasta el 2012 se observa una curva descendente, que se vuelve más pronunciada a partir del 2009 y luego vuelve a aumentar para el año 2013 con una tasa de 96,3 por cada 100.000 nacidos vivos.

272. Por otra parte, es importante destacar los factores de inequidad que se manifiesta al desagregar los datos por zonas geográficas. Durante prácticamente todo el período de los últimos veinte años, la razón de mortalidad fue casi doble (88% más alta) en las mujeres residentes en zonas rurales que en las áreas urbanas. A pesar de los logros en la reducción de la mortalidad a nivel nacional, esta inequidad ha permanecido sin variación significativa e incluso ha llegado a incrementarse en años recientes. En el año 2011 la diferencia entre las regiones fue de casi el triple: 60,4 para la zona urbana y 174,2 para zona rural.

273. En relación a los datos del 2013, la diferencia se reduce a costa de un leve aumento en zona urbana de 86,7 y un significativo descenso en la rural de 118,8 por 100.000 nacidos vivos. Las diferentes regiones sanitarias mantienen también significativas diferencias. Entre los años 2000 y 2013, diez regiones sanitarias presentaron en promedio cifras por debajo de la razón nacional, mientras que ocho regiones tuvieron cifras superiores.

274. El caso más extremo es Alto Paraguay (región de difícil acceso geográfico y con elevado porcentaje de población indígena) donde la razón de mortalidad materna en el 2013 fue de 692,0 por 100.000 nacidos vivos. Cabe mencionar que existen regiones sanitarias que han disminuido considerablemente su razón de mortalidad materna como ser Cordillera, de una razón de muerte materna en el 2012 de 93,4, bajo a un 24,1 por cada 100.000 nacidos vivos para el 2013.

Acceso al parto seguro

275. El porcentaje de parto asistido en los servicios de salud había ido en aumento desde el año 2005 hasta el año 2013. En el año 2005 el 84,3% de los partos habían sido atendidos en las instituciones y esto fue en aumento de un 48,3% en el 2005 a un 64,2% en el año 2013.

276. Es importante mencionar que en el año 2004 los partos realizados fuera de los servicios de salud fue de 15,8 teniendo una considerable disminución de 3,8% en el 2013. Estos resultados podrían estar relacionados a las normativas aplicadas desde el nivel central que prohíben la realización de partos en establecimientos de salud de menor complejidad.

277. En el año 2011, el porcentaje de nacimientos con asistencia al control prenatal fue de 92% y un 8% sin control prenatal. En el año 2012, el porcentaje de los nacimientos ocurridos con asistencia al control prenatal fue de 93% y un 7% sin control prenatal, esto va en aumento para el año 2013 que se obtuvo un 95% de nacimiento con asistencia al control prenatal en relación a los años anteriores.

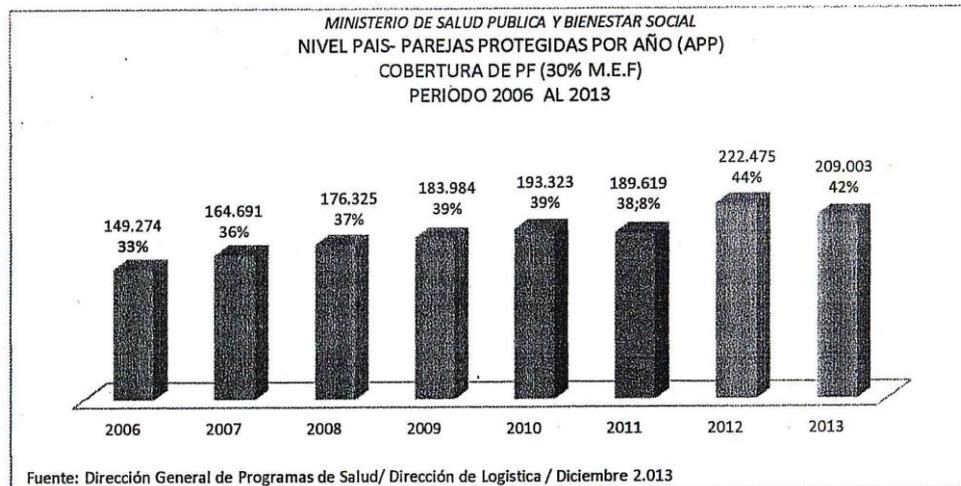
278. En cuanto al porcentaje de nacimientos según número de atenciones prenatales realizadas en el año 2011 y 2012 fue de un 21% con menos de 4 consultas de control prenatal y 79% para 4 y más consultas de control prenatal. En el año 2013 se registró un 19% en el porcentaje de nacimientos con menos de 4 consultas de control prenatal y 81% en el caso de 4 y más consultas de control prenatal.

Uso de anticonceptivo

279. En los últimos años, el país había registrado un aumento significativo en el acceso de métodos anticonceptivos. Desde el 2006 el MSPyBS ha declarado la gratuidad y mejorado la disponibilidad de *kit* de parto e insumos anticonceptivos en los servicios de salud. Lastimosamente no se cuentan con mediciones recientes que permitan un mejor seguimiento a esta meta por medio de encuestas de base poblacional. En los años 2004 y 2008 el reporte de este indicador se había realizado a través de la Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (ENSSR) impulsada por una organización no gubernamental, con respaldo de instituciones del Estado y organismos internacionales. La encuesta no volvió a repetirse desde entonces y constituye un desafío a ser asumido por el Estado considerando la importancia vital de información sobre tendencias de salud sexual y reproductiva en la formulación de políticas y planes de desarrollo.

280. Como indicador alternativo, se utilizan fuentes de información administrativas. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dispone de la medición del denominado Años de Protección Pareja (APP), uno de los indicadores más ampliamente utilizados internacionalmente para medir el éxito de los programas de planificación familiar. El valor de APP relaciona el tiempo en que una pareja estará protegida contra un embarazo no deseado dependiendo del método anticonceptivo que utilice y considera además el progreso en la provisión de servicios de anticonceptivos por parte del Estado.

281. En la serie de 11 años de seguimiento de este indicador se evidencia que la protección al embarazo no deseado ofrecida desde el Estado ha aumentado a más del doble. Se evidencia un particular aumento en el año 2012 de 222.475 parejas protegidas.



282. Teniendo en cuenta este indicador en el año 2006 se tuvo 149.274 parejas protegidas en el que ha aumentado en un 40% en el 2013 registrándose 209.003 parejas protegidas.

Marco de políticas y programas de atención a la mujer

283. El Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (PNSSR) 2014-2018 realizado en el marco de Políticas Públicas para la calidad de Vida y Salud con Equidad, ha permitido orientar acciones en siete ámbitos clave: a) Maternidad Segura y Salud Neonatal; b) Planificación Familiar; c) Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual, ITS y por el VIH; d) Prevención, Detención y Tratamiento del Cáncer de Mama Genital en Hombres y Mujeres; e) Atención Integral del Climaterio y Enfermedades y Disfunciones que afectan a la Salud Sexual y Reproductiva; f) Prevención y Atención a personas en situación de Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual y Violencia Basada en Género (VBG; Abogacía, Comunicación Educativa y Participación); g) Monitoreo y Evaluación.

284. En base a la experiencia y previa evaluación de los objetos logrados, para diciembre de 2013 se tiene previsto diseñar en forma participativa y consultativa un nuevo plan para los años siguientes. Asimismo, a mediados del 2013 se ha confirmado un Comité de Salud y Morbimortalidad Materna y Neonatal, con el objetivo de conocer en forma oportuna las causas de la morbilidad materna y neonatal en las diferentes áreas geográficas, y dar orientaciones sobre las medidas para superarlas.

285. Otra política de Salud importante ha sido el fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud (APS) como pilar fundamental de las Políticas Públicas para la calidad de Vida y Salud con Equidad, desde fines de 2008.

286. En el Anexo I, se puede apreciar varios gráficos con la razón de mortalidad materna en el Paraguay, por zona urbana y rural, como también por regiones sanitarias y por causas de mortalidad, entre otras estadísticas.

23. Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas para implementar la recomendación realizada por el Comité en sus anteriores observaciones finales en relación con el uso de agro-tóxicos (E/C.12/PRY/3, párr. 27).

287. Al respecto, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), garantiza la observancia de las normativas aplicadas a los agroquímicos, defensa de cultivos, fertilizantes, registro de entidades comerciales y productos. Asimismo, realiza inspecciones frecuentes a través de sus Oficinas Regionales, Oficinas de Puntos de Inspección (OPI), la Dirección de Operaciones y la Dirección de Agroquímicos. Cabe mencionar que las normativas vigentes se pueden encontrar plenamente en la página web de

la mencionada institución (www.senave.gov.py). Las principales refieren a la protección fitosanitaria (Ley N.º 123/91 y N.º 3519/08); la creación del SENAVE; y control de productos fitosanitarios de uso agrícola (Ley N.º 3742/09).

288. Entre las medidas más recientes se puede mencionar el Decreto Presidencial N.º 856/13, mediante el cual se establece como único punto de ingreso fluvial para los productos agroquímicos la unidad portuaria de la ciudad de Villeta de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), a fin de ejercer un control más centralizado del ingreso de estos productos.

289. Asimismo, el SENAVE cuenta con una serie de resoluciones reglamentarias de cumplimiento obligatorio, que igualmente están disponibles en la citada página web, implementando una serie de medidas para un mejor control, por ejemplo la autorización previa de importación de plaguicidas, fertilizantes, enmiendas o afines; la disposición de cancelación de registro de los productos formulados e ingredientes activos grados técnicos a base de metamidofós en todas sus concentraciones. Se cuenta asimismo con un reglamento aprobado para el control de plaguicidas de uso agrícola.

290. Asimismo, el MSPyBS cuenta con las Direcciones encargadas de la Gestión de Agroquímicos: La Vigilancia, Prevención y Control de Enfermedades no Trasmisibles, a través de la Coordinación Médica de Vigilancia de Plaguicida de la Dirección General de Vigilancia de la Salud. Por intermedio de las mismas, se cuenta actualmente con un Protocolo de Vigilancia a Plaguicidas. Cabe destacar que la regulación de los domisanitarios, están a cargo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

291. El Centro Nacional de Toxicología dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuenta con infraestructuras, equipamientos y recursos humanos para la realización de análisis de muestra biológicas. Actualmente se determina cuantitativamente colinesterasa plasmática, biomarcador de efecto ante la exposición a plaguicidas organofosforados y/o carbamatos. La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del MSPyBS, en el marco de sus funciones realiza la definición, identificación, evaluación y vigilancia de los factores de riesgos ambientales con incidencias en la salud humana, para proteger y promover la salud de la población en aspectos relacionados a higiene, salud ocupacional, sustancias químicas, residuos sólidos hospitalarios y peligrosos, calidad de agua de consumo humano y recreo. Asimismo, se ha elaborado el cuestionario de evaluación de riesgos para la salud humana por exposición a sustancias químicas, siguiendo la metodología de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y del Brasil. Dicho Instrumento ya fue validado en campo y se ha recibido entrenamiento gracias a la Cooperación de *Sitios Contaminados* hecho conjuntamente con DIGESA y OPS.

292. Cabe resaltar que en el año 2014, se conformó un Comité Interinstitucional para la Gestión de Plaguicidas, pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo, que se estima será durante el presente año.

Artículos 13 y 14: derecho a la educación

24. **Sírvanse brindar datos estadísticos actualizados sobre la evolución del gasto público en educación desde el año 2008, especificando los rubros a los que se destina dicho presupuesto y en qué porcentaje.**

293. En los ulteriores cuadros, se detalla el porcentaje del gasto en educación, con relación al PIB:

Informe de la dirección general de planificación educativa

1. Gasto total en educación como porcentaje del PIB por nivel educativo

Clasificación	2005	2007	2010	2011
Cine 0	0,36	0,38	0,42	0,23
Cine 1	2,32	2,08	2,25	1,44
Cine 2	0,83	0,77	1,00	0,55
Cine 3	0,87	1,22	1,32	0,86
Cine 5B	0,16	0,12	0,07	0,04
Cine 5A/6	1,17	1,54	1,81	0,87
Total	5,71	6,11	6,88	3,99

Fuente: Ministerio de Hacienda. Banco Central del Paraguay. Elaboración Propia. Años 2001-2011.

2. Gasto público en educación como porcentaje del PIB por nivel educativo

Clasificación	2005	2007	2010	2011
Cine 0	0,27	0,25	0,28	0,23
Cine 1	1,67	1,55	1,59	1,44
Cine 2	0,51	0,51	0,63	0,55
Cine 3	0,56	0,87	0,86	0,86
Cine 5B	0,09	0,06	0,05	0,04
Cine 5A/6	0,48	0,73	0,72	0,87
Total	3,57	3,97	4,11	3,99

Fuente: Ministerio de Hacienda. Banco Central del Paraguay. Elaboración Propia. Años 2001-2011.

3. Gasto público en educación como porcentaje del gasto público total por nivel educativo

Clasificación	2005	2007	2010	2011
Cine 0	0,76	0,74	0,71	0,80
Cine 1	4,64	4,62	4,08	4,96
Cine 2	1,41	1,52	1,61	1,88
Cine 3	1,55	2,60	2,18	2,96
Cine 5B	0,25	0,17	0,12	0,14
Cine 5A/6	1,33	2,17	1,83	2,97
Total	9,95	11,82	10,53	13,71

Fuente: Ministerio de Hacienda. Banco Central del Paraguay. Elaboración Propia. Años 2001-2011.

4. Distribución del gasto público en educación por nivel educativo

Clasificación	2005	2007	2010	2011
Cine 0	7,6	6,1	5,7	5,8
Cine 1	46,7	38,5	37,0	36,1
Cine 2	14,2	12,1	14,7	13,7
Cine 3	15,6	21,8	21,4	21,6
Cine 5B	2,6	1,5	(*)	1,0
Cine 5A/6	13,4	20,0	21,2	21,7
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Ministerio de Hacienda. Banco Central del Paraguay. Elaboración Propia. Años 2001-2011.

5. Gasto total en educación por alumno en instituciones educativas del sector oficial

Clasificación	2005	2007	2010	2011
Cine 0	1.112.745	1.457.984	2.134.878	2.063.278
Cine 1	916.797	1.263.360	1.884.307	2.031.634
Cine 2	900.159	1.158.663	1.777.107	1.886.412
Cine 3	1.655.493	2.430.040	3.635.849	4.112.831
Cine 5B	7.590.537	6.149.684	10.785.749	9.515.915
Cine 5A/6	4.474.096	8.357.525	11.248.487	8.416.176
Total	1.189.444	1.763.875	2.599.154	2.790.319

Fuente: Ministerio de Hacienda. Banco Central del Paraguay. Elaboración Propia. Años 2001-2011.

6. Gasto público en educación por alumno en instituciones educativas del sector oficial

Clasificación	2005	2007	2010	2011
Cine 0	1.076.025	1.364.048	2.099.673	2.063.278
Cine 1	883.938	1.176.779	1.849.795	2.031.634
Cine 2	842.229	1.036.222	1.723.096	1.886.412
Cine 3	1.555.808	2.213.012	3.537.784	4.112.831
Cine 5B	7.033.774	5.592.581	9.893.318	9.515.915
Cine 5A/6	3.773.506	7.310.001	9.635.393	8.416.176
Total	1.114.069	1.606.863	2.474.988	2.790.319

Fuente: Ministerio de Hacienda. Banco Central del Paraguay. Elaboración Propia. Años 2001-2011.

7. Distribución del gasto público total en gastos corrientes y de capital por nivel educativo

Clasificación	2005		2007		2010		2011	
	Gasto Corriente	Gasto de Capital						
Cine 0	93,3	6,7	77,8	22,2	92,4	7,6	97,3	2,7
Cine 1	94,3	5,7	95,6	4,4	96,3	3,7	96,8	3,2
Cine 2	95,7	4,3	95,3	4,7	86,2	13,8	84,5	15,5
Cine 3	97,2	2,8	90,5	9,5	97,1	2,9	91,9	8,1
Cine 5B	97,7	2,3	88,8	11,2	99,8	0,2	99,6	0,4
Cine 5A/6	98,2	1,8	88,5	11,5	89,5	10,5	89,4	10,6
Total	95,5	4,5	91,9	8,1	93,5	6,5	92,5	7,5

8. Gasto para compensación del personal como porcentaje del gasto público corriente en educación por nivel educativo

Clasificación	2005	2007	2010	2011
Cine 0	96,4	85,9	85,7	84,6
Cine 1	94,2	86,6	82,5	80,8
Cine 2	90,7		93,8	92,1
Cine 3	92,8	87,1	93,7	90,9
Cine 5B	92,5	56,3	76,5	83,3
Cine 5A/6	94,1	80,6	-	87,6
Total	93,6	85,1	87,3	86,1

Fuente: Ministerio de Hacienda. Banco Central del Paraguay. Elaboración Propia. Años 2001-2011.

25. **Sírvanse proporcionar información actualizada acerca de las medidas adoptadas, y su impacto, para reducir las altas tasas de analfabetismo de la población indígena y las personas con discapacidad. Asimismo, sírvanse proporcionar información actualizada acerca de los avances en materia de educación de las personas indígenas, incluyendo capacitación de docentes; construcción de establecimientos educativos y adecuación de los existentes; y disponibilidad de materiales en los dos idiomas oficiales del Paraguay y en lenguas indígenas habladas en el país.**

294. Al respecto, a través de la Dirección de Educación para Personas con Necesidades Educativas Especiales (DEPNEE), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), se adoptaron las siguientes medidas, por medio de los siguientes proyectos implementados:

- Proyecto denominado: “Derechos de las Personas con Discapacidad” (Con apoyo interinstitucional del Ministerio de Educación Española) Desarrollo de Campañas de difusión y sensibilización;
- Proyecto denominado, “Mejora de los aprendizajes de la Población con Discapacidad Visual y su entorno en la Región Oriental del Chaco PY – (MAPE)”, en Cooperación con la AECID y FOAL. En consecuencia, el objetivo del presente mapeo es detectar e identificar niñas y/o adolescentes con discapacidad visual, no escolarizados, con atención especial a niñas/os de pueblos originarios;
- Proyecto denominado “Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad”, en el ámbito educativo en Asunción (Capital) y Villarrica (Departamento de Guaira), abordado con Save the Children, Global Infancia y Diputación de Valencia;
- Proyecto denominado: Atención Educativa oportuna para el desarrollo integral a niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y diez Departamentos Geográficos del País, impulsado por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, que involucra a esta Dirección General en el Resultado N.º 2, conforme a los Servicios de Atención Temprana (SAT).

295. En este sentido, se ha propuesto en aumento la visibilidad del colectivo, detectando casos de niños, niñas y adolescentes entre 4,5 y 18 años de edad, con un foco específico en niños/as en comunidades indígenas.

296. Se realizaron programas radiales, se grabaron spot publicitarios y se distribuyeron trípticos, a fin de dar a conocer los “...Derechos de las Personas con Discapacidad y el Respeto hacia los mismos...”. Capacitación de los técnicos de la DEPNEE y técnicos dependientes de la Dirección General de Educación Inclusiva (DIGEI) de todo el país, en otros modos de comunicación (Sistema Braille, Lengua de Señas), ejecutado desde el 2013-2014.

297. Las acciones realizadas a través del mismo, fue el fortalecimiento del equipo técnico de la DIGEI, en el marco de la promulgación de la “Ley 5136/13 de Educación Inclusiva, así mismo, el proceso de reglamentación a través de las mesas participativas con otras instancias del MEC, además de otros sectores de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Es importante destacar, que se impulsa la socialización de esta nueva reglamentación en el desarrollo del Proyecto “Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad”, que se menciona anteriormente.

298. En atención a lo precedente, se detalla que actualmente se tiene un proceso en curso de licitación para el equipamiento de 27 salas que brindaran los Servicios de Atención Temprana, desarrollándose también las capacitaciones a favor de las educadoras responsables de este Servicio.

299. Avances en materia de Educación de las personas indígenas, se realizaron las siguientes capacitaciones a docentes:

- Profesionalización de docentes en servicio de escuelas indígenas del pueblo Pai Tavytera, de los departamentos Amambay y Concepción, con la implementación del Programa de Formación Docente Intercultural Plurilingüe del pueblo Pai Tavytera;
- Profesionalización de docentes de escuelas indígenas a nivel país, con la implementación del Plan Transitorio de Agentes Socializadores de Escuelas Indígenas;
- Talleres de capacitación sobre Etnomatemática con docentes de escuelas indígenas, desarrollados a con la asistencia técnica de la cooperación internacional (UNESCO – región Murcia);
- Talleres de capacitación dirigido a docentes de escuelas indígenas de los 15 pueblos, para la implementación de los materiales educativos bilingües (en lengua étnica y castellano), en las áreas de Comunicación y Medio Natural y Salud, elaborados;
- Talleres de capacitación para la Implementación de los proyectos áulicos en 30 instituciones indígenas de 15 pueblos, en las áreas de Comunicación (1° ciclo) y Medio Natural y Salud (2° ciclo).
- Se realizan mesas técnicas interinstitucionales para:
 - La elaboración del diseño del programa de profesionalización docente para los pueblos indígenas;
 - La elaboración del diseño del programa para la licenciatura en Educación Intercultural dirigida a docentes de escuelas indígenas del pueblo Pai Tavytera.

Asignación de rubros y apertura de instituciones en comunidades indígenas

300. Se han asignado rubros para la apertura y habilitación de instituciones de educación inicial, escolar básica, nivel medio y alfabetización de adultos en comunidades indígenas, según el siguiente resumen:

Años	Categorías de rubros – niveles			EPJA (Alfabetización)
	L3F	Z51 (3° Ciclo)	Z51 (Nivel Medio)	
2009	32	3.360	765	
2010	227	5.297	1.864	
2011	229	8.804	2.234	
2012	120	4.968	2.983	4L3J/203 Hs
2013	130	6.021	2.279	
2014	53	5.296	1.804	

Apertura de instituciones por niveles, desde el año 2009 al 2014:

- Educación Inicial y Escolar Básica: 161 instituciones;
- Educación Media regular: 17 colegios;
- Educación Media Abierta: 21 sedes tutoriales.

301. En cuanto a materiales educativos en lengua indígena, se han elaborado en forma participativa con las comunidades indígenas, materiales educativos bilingües (en lengua étnica y castellano), en las áreas de Comunicación y Medio Natural y Salud, para 15 Pueblos Indígenas: Ava Guaraní, Mby'a Guaraní, Aché, Pai Tavytera, Guaraní, Guaraní Ñandéva, Ayoreo, Nivacle, Qom, Sanapaná, Enxet, Enlhet, Ishir, Maká, Angaité. Los materiales ya fueron distribuidos e implementados en el año 2014.

Infraestructura

302. Con la ejecución de diferentes proyectos, se realizarán las siguientes intervenciones en cuanto a infraestructura escolar en instituciones indígenas:

- Proyecto “Atención Oportuna para el Desarrollo Integral a niños y niñas de 3 y 4 años, en Asunción y 10 departamentos geográficos del país”, con un total de 16 escuelas a ser beneficiadas con la construcción y equipamiento de aulas de Educación Inicial;
- Intervención a través del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), con 250 instituciones a ser beneficiadas con la construcción de aulas, servicios higiénicos, obras externas y equipamiento de mobiliarios;
- Programa de Conversión de deuda entre la República del Paraguay y el Reino de España, a fin de beneficiar a 25 escuelas con la construcción y equipamiento de aulas y 20 Supervisiones de Educación Indígena a las que se dotarán de equipamientos.

Mejoramiento de escuelas indígenas – Programa Escuela Viva II

303. En el marco de las transferencias para la ejecución de Proyectos de mejoramiento de espacios educativos y las condiciones de aprendizaje, 24 escuelas focalizadas a ser beneficiadas.

304. Desde el Departamento de Alfabetización del MEC se está trabajando con el programa *Prodepa* Prepa, en el distrito de Yasy Cañy departamento de Canindeyú. En la citada zona se cuenta con 5 círculos de Alfabetización con su componente de capacitación Laboral que se detalla a continuación:

<i>Comunidad</i>	<i>Especialidad de Capacitación laboral</i>	<i>Cantidad de participantes mujeres</i>	<i>Cantidad de participantes varones</i>
Yvaviyu	Corte y confección	8	6
Caninde	Artesanía	6	3
Camba	Artesanía	8	4
Tuna Poty	Cocina	7	4
Vy'a Renda	Artesanía	9	3

305. A los citados círculos asisten personas de 15 años y más analfabetos netos en su mayoría mujeres. La metodología utilizada se basan principalmente en la propuesta ético pedagógica del educador brasileño Paulo Freire. “Implica generar espacios de dialogo con las personas participantes para el desarrollo de la conciencia crítica. Así, con el dialogo, los y las participantes opinan y escuchan, encuentran motivos que explican la realidad, seleccionan ideas y planteamientos que les parezcan válidos, es decir, reflexionan colectivamente”.

306. Según los informes presentados por los facilitadores e instructores laborales mencionan como aspecto positivo la buena participación de los beneficiarios demostrando mucho interés por aprender. Cabe resaltar que todos los actores involucrados en el proceso

de formación de estos participantes respetan su cultura adaptándose a su modo de vida y ritmo de aprendizaje.

Artículo 15: derechos culturales

26. **Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para garantizar que se destinen los recursos necesarios para el pleno desarrollo de la política cultural (párr. 389 del informe) y, en particular, del programa de culturas indígenas de la Secretaría Nacional de Cultura (párr. 427 del informe). Por otro lado, sírvanse proporcionar información actualizadas acerca de las medidas adoptadas para implementar la Ley de Lenguas como resultados obtenidos.**

307. Al respecto, se informa que a octubre de 2013, la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) había ejecutado el 35% de su presupuesto anual. El Consejo Nacional de Cultura no estaba funcionando desde hacía más de un año y se encontraba en serio riesgo el presupuesto 2014. Ante este panorama se establecieron estrategias urgentes para revertir la delicada situación de debilidad institucional, en las siguientes áreas:

a) Consejo Nacional de Cultura

308. Se reanudaron las sesiones del Consejo Nacional de Cultura con la participación de todos los sectores requeridos por la Ley 3051/06 y se realizaron un total de 13 (trece) sesiones en el periodo setiembre 2012 a octubre 2014. Se encuentra en gestión la realización para la Consulta previa a pueblos indígenas quienes se está representados por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), queda pendiente y en proceso la representación de los pueblos indígenas, gestión que se está llevando a cabo en forma conjunta con el INDI.

b) Fortalecimiento Institucional

309. Cabe mencionar:

- La SNC ha restablecido la estructura institucional de acuerdo a las directrices del estado nacional y las necesidades estructurales de la SNC;
- Su cuadro de personal se encuentra establecido de la siguiente forma: Total de Funcionarios/as: 377 de los cuales 224 son mujeres y 153 varones. De entre ellos se encuentra un funcionario indígena y tres funcionarios/as con discapacidad;
- Se ha iniciado el proceso de elaboración del Marco normativo necesario para la declarar Patrimonio Cultural los Territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas.

c) Políticas

310. En el periodo informado se ha realizado la elaboración del Plan Nacional de Cultura, el cual recoge las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo —Decreto N.º 1560/14 de la Presidencia de la Republica— y las traduce al área específica de cultura. El proceso de elaboración del PNC se ha realizado mediante un proceso de consulta en diversas instancias ciudadanas, reuniones de expertos, talleres con representantes de sociedad civil y funcionarios/as de municipios y gobernaciones. Este proceso ha dado como resultado el PNC 2014-2018, que transcribimos a continuación:

Plan Nacional de Cultura – PNC

<i>Diagnostico</i>	<i>Líneas Transversales Ejes</i>	<i>DDHH</i>	<i>Desarrollo sustentable</i>	<i>Creatividad e innovación</i>	<i>Tics: Tecnologías para la información y comunicación</i>
¿Dónde está el Estado para la cultura? ¿Qué tiene de cultura la gestión del Estado? ¿Qué tiene de gestión del Estado la cultura?	Institucionalidad de la gestión cultural en el Estado	Objetivo estratégico: Medidas afirmativas para la igualdad y equidad.	OE: Descentralización y transversalización	OE: Articulación intersectorial e interinstitucional en los ámbitos público y privado	OE: Democratización y participación con acceso a la información cultura digital
La construcción del proyecto político y social con la mirada cultural: ¿una vía alternativa de entendimiento hacia el país que queremos?	Vida, Diversidad y Ciudadanía Cultural	OE: Identities, inclusión y desarrollo ciudadano	OE: Igualdad de oportunidades y capacidades para el desarrollo cultural y social	OE: Puntos de encuentros culturales desde la diferencia	OE: Desarrollo tecnológico y cultura
¿Es la cultura el condimento para la innovación y el desarrollo? ¿Cuánto de juventud debe tener un proyecto país creativo?	Procesos y espacios de creación	OE: Identificación y apoyo a iniciativas culturales	OE: Producción cultural e imagen país	OE: Artes e industrias creativas (1+d+i)	OE: Conocimiento e información digital para la creación
El patrimonio reivindica un nuevo espacio cultural y social: Una urgencia nacional creativa y dinámica emerge	Patrimonio Cultural	OE: Bienes públicos y sociales	OE: Preservación y conservación de acervos patrimoniales	OE: Proyectos plurales	OE: Acceso digital a bienes y servicios culturales

311. En este marco la Secretaría Nacional de Cultura ha reelaborado sus acciones en función al cumplimiento de sus compromisos como garante de derechos culturales y se encuentra elaborado la adecuación de planes y programas al Plan Nacional de Desarrollo – Plan Nacional de Cultura.

312. En el año 2014 se ha iniciado un proceso de transferencia de tecnología, gracias a un proyecto de Cooperación de Gobierno de Taiwán, a 10 gobernaciones con el objetivo de dotarlas de insumos básicos para el desarrollo de acciones culturales. Para ello, durante el año 2014 se han entregado equipos de cinemóvil, insumos básicos para bibliotecas, equipamiento de oficina e infraestructura para la realización de ferias itinerantes a los Gobiernos departamentales de: Central, Paraguarí, Guairá, Itapúa, Alto Paraná, Cordillera, Misiones, Presidente Hayes, Caaguazú y Ñeembucú. El proceso de descentralización continuara con la planificación conjunta de acuerdo a las líneas estratégicas del Plan Nacional de Cultura. Se prevé continuar el proceso en el año 2015 con las siete gobernaciones que no han sido atendidas.

313. Se ha logrado avanzar en el equipamiento de un 90% de los locales de la SNC con tecnología adecuada. La SNC cuenta con dos locales propios para su funcionamiento, de los cinco que ocupa actualmente.

d) Diversidad y ciudadanía

314. La SNC ha acompañado ha declarado como actividad de “Interés Cultural Nacional” las marchas por la diversidad, correspondientes a los años 2013 y 2014. Además de mantener una mesa de dialogo con diversos representantes LGBTI, de la sociedad civil.

e) Acceso a bienes y servicios culturales, participación activa y contribución a la vida cultural

315. Se han rehabilitado el Museo Casa de la Independencia, el Museo Bernardino Caballero, el local de la Biblioteca Nacional y del Archivo Nacional de Asunción. Todos los cuales se encuentran abiertos al público con servicios actualizados, habiendo alcanzado un total general de 30.000 visitantes en estos espacios. Se han establecido 7 mesas sectoriales permanentes con la participación de 35 organizaciones gremiales de los sectores de teatro, música, danza, artes visuales, libro, diseño y audiovisual, mesas que involucran aproximadamente a 5.000 artistas en forma directa.

f) Asignación presupuestaria

316. Se ha realizado las siguientes asignaciones presupuestarias:

- Se ha realizado una inversión de 236.804.355 guaraníes en capacitación del funcionariado;
- 235 millones de guaraníes a proyectos comunitarios en diversas regiones del país, con una incidencia aproximadamente en 1800 personas, 60% de ellas mujeres, 50% jóvenes, 20% adultos mayores;
- 121 millones de guaraníes en proyectos comunitarios indígenas con una incidencia a 100 artesanos/as indígenas en forma directa y 300 familias indígenas de 5 comunidades Mbyá, principalmente en el Departamento de Caaguazú y comunidades peri urbanas de las etnias Ava Guaraní, Ishir, Nivaché, Ayoreo, Aché y Mbyá Guaraní asentados en la ciudad de Luque;
- 30 millones de guaraníes en actividades de fortalecimiento de lectura en guaraní, con entrega de libros a los niños y niñas participantes de comunidades indígenas peri urbanas en situación de vulnerabilidad. Alcance a 200 niños/as de albergues de localidades periféricas a la ciudad de Asunción.

g) Cooperación con la sociedad civil

317. En cuanto a la cooperación con la sociedad civil, se citan los principales avances:

- La SNC tiene vínculos permanentes con organizaciones de la sociedad civil, entre otras son: Foro Paraguay por la Danza, Centro Paraguayo de Teatro, Gente de Cine, OPRAP, CAMPRO, Sociedad de Escritores del Paraguay, Escritoras Paraguayas Asociadas, Pen Club del Paraguay, Cámara Paraguaya de Editores, Libreros y Afines, Autores Paraguayos Asociados, Asociación de Músicos del Paraguay, Colectivo de Músicos Independientes, Artistas, Intérpretes y Ejecutantes, Grupos Afrodescendientes. Representantes de OSC han sido convocados/as a integrar el Consejo Nacional de Cultura;
- Como Programa relevante se ha dado inicio, en la alianza con Instituciones públicas y Privadas al Plan CHA, (Plan Maestro del Centro Histórico de Asunción – Plan CHA), tiene por objetivo revitalizar el espacio fundacional de la nación, desde una visión de desarrollo urbano y en sintonía con los objetivos nacionales. Está integrada por la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), la Secretaria de Cultura (SNC), la Administración

Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. Estas instituciones lideran un proceso de articulación al interior del Poder Ejecutivo, entre este y el Poder Legislativo, así como entre el gobierno nacional y el gobierno local. Participan de la Alianza, en un nivel pragmático, la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), la Secretaria Nacional del Ambiente (SEAM) y Ferrocarriles del Paraguay S.A. (FEPASA).

318. En cuanto a las medidas adoptadas para la implementación de la Ley de Lenguas, se pueden señalar las siguientes:

- a) Planificación de acciones para el logro de los objetivos misionales de la Secretaria de Políticas Lingüísticas (SPL), órgano de aplicación de la mencionada Ley;
- b) Fortalecimiento institucional de la Secretaria de Políticas Lingüísticas, con estructura orgánica adecuada e incorporación de funcionarios con perfil técnico bilingüe, por concurso público de oposición;
- c) Cooperación interinstitucional con Organismos y Entes del Estado, así como organizaciones e institucionales del sector privado;
- d) Gestión para lograr el aumento presupuestario requerido para cumplir la misión institucional.

319. Asimismo, se cita alguno de los logros alcanzados:

- Plan Nacional de Uso de Lenguas elaborado en forma participativa, actualmente en proceso de consolidación;
- Planificación de aplicación de la Ley N.º 4251/10 de Lenguas en forma conjunta con los gobiernos municipales y departamentales, en seis departamentos geográficos;
- Promoción del uso de la lengua guaraní en organizaciones supranacionales que integra el Paraguay: Parlamento del Mercosur (adopción del guaraní como idioma de trabajo desde junio 2014); proyecto conjunto con el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur; apoyo al Instituto Social del Mercosur para el uso de la lengua guaraní en eventos realizados; apoyo al PROGRAMA DE Intercambio Académico Universitario de Grado en Lengua Española y Portuguesa de Mercosur, para la inclusión del guaraní;
- Trabajos conjuntos con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) para el fortalecimiento de la educación bilingüe guaraní-castellano y atención de la Educación Escolar Indígena;
- Uso académico de la lengua guaraní en instituciones de educación superior del ámbito nacional e internacional;
- Acuerdo para la instalación de una red interinstitucional para la normalización del uso de la lengua guaraní en las instituciones públicas;
- Traducción de leyes y disposiciones normativas nacionales como, Ley N.º 4251/10 de Lenguas, Código Electoral, Ley N.º 1600/00 contra la violencia doméstica, Ley N.º 2615/05 de creación de la Secretaría de Emergencia Nacional, Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Niña;
- Cartelerías bilingües para organismos y entes estatales y privados;
- Formación del servidor público en el manejo de la lengua guaraní a través de cursos de lengua guaraní;

- Impulso de servicios informativos estatales en ambas lenguas oficiales;
- Registro y difusión las lenguas indígenas que se encuentran en peligros de extinción (actualmente se trabaja con la lengua guaná y manjúi);
- Revitalización de la lengua guaná en proceso (lengua en mayor peligro de extinción en Paraguay);
- Inicio del proceso de inventario lingüístico de las dos lenguas oficiales (Corpus de referencia del castellano paraguayo y Corpus de referencia del guaraní paraguayo);
- Diseño de estudios lingüísticos: Censo lingüístico nacional e investigación de actitudes sociolingüísticas;
- Academia de la Lengua Guaraní instituida oficialmente, conforme a la Ley de Lenguas, con estatuto elaborado y aprobado, con personería jurídica en proceso de gestión;
- Apoyo técnico y logístico a las academias respectivas de las dos lenguas oficiales;
- Promoción y difusión del plurilingüismo y de la pluriculturalidad a través de campañas de sensibilización por los medios de comunicación y eventos realizados: Rohayhu che ñe'e. Una semana en lengua Guaraní”, Feria de lenguas del Paraguay, conversatorios sobre lenguas indígenas;
- Coordinación de acciones para el uso del guaraní en el ámbito eclesial, empresarial y publicitario;
- Creación e instalación de la Dirección de Políticas Lingüísticas Judiciales, desde el 2013, por la Corte Suprema de Justicia. Este de Poder establece la Acordada N.º 838/13 “De la implementación de la Ley de Lenguas en el Poder Judicial”;
- Incorporación de la lengua guaraní en el ámbito tecnológico e Internet: traducción al guaraní de Facebook y Mozilla (en gestión), y la creación de un diccionario multilingüe disponible en la Web (en cooperación con Secretaria Nacional de las Tecnologías de la Información y Comunicación), pagina web institucional, traducción y validación de contenidos para sitios web oficiales;
- Asistencia a compatriotas residentes en el extranjero con provisión de materiales publicados en guaraní.

27. Sírvanse proporcionar mayor información acerca de las medidas adoptadas para garantizar el mayor acceso posible a Internet.

320. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), encargada de la regulación de las Telecomunicaciones en el Paraguay, a través del Fondo de Servicios Universales, otorga subsidios para la expansión de las infraestructuras de telefonía, de redes de fibra óptica y provisión gratuita de internet en espacios públicos a Licenciarios de Servicios de Telecomunicaciones, en áreas que así lo justifiquen, ya sea porque no exista disponibilidad de servicios de telecomunicaciones eficientes o imperen razones de interés público o social.

321. Se han adjudicado 16 Contratos para expandir las infraestructuras de telefonía, de redes de fibra óptica y provisión gratuita de Internet en espacios públicos. A continuación se presenta un cuadro resumen con los espacios que cuentan con provisión gratuita para el acceso a Internet:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Total</i>
1	Cantidad de Instituciones Públicas (Educativas, de salud y seguridad) con acceso a internet banda ancha en forma gratuita en varios municipios	697
2	Internet gratis en Plazas o Sitios Públicos- Asunción e interior del país	50
3	Tendido de Fibra Óptica en Km	2.603
4	Municipios Conectados con fibra Óptica	240
5	Localidades con acceso a telefonía básica y móvil	300

322. Al momento, se encuentra en proceso de evaluación la oferta presentada en la Licitación Pública N.º 1/2014- Segundo llamado para el otorgamiento de subsidio a través del Fondo de Servicios Universales para la implementación de la expansión de infraestructura de transmisión de fibra óptica y otros equipos de telecomunicaciones en 15 municipios de la Región Oriental y 5 municipios en la Región Occidental. Asimismo está en diseño final una Licitación para llevar telefonía e Internet banda ancha a los lugares mas remotos del Chaco, parte norte y noroeste.

323. Finalmente, todos los Contratos adjudicados por la Conatel, buscan reducir la brecha digital, para lograr mayor inclusión económica, social y de desarrollo humano, de todos los sectores de la sociedad, por lo cual expandir las infraestructuras de las redes de telecomunicaciones especialmente en áreas rurales y de baja rentabilidad económica, constituye un aspecto estratégico y prioritario.